

DECRETO 2423 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996
ACTUALIZADO A 2022 . APROXIMADO A LA CENTENA MAS CERCANA
DECRETO 1724 DE 2021 - SMLV \$ 1.000.000 - VALOR DIARIO \$ 33333,33
ESTE ES UN EJERCICIO REALIZADO POR CONSULTORSALUD
1 de enero de 2022

Por el cual se determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos, quirúrgicos y hospitalarios del Manual Tarifario y se dictan otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, los artículos 168, 169, numeral 10o. del artículo 172, artículos 241, 244 numeral 4o. de la Ley 100 de 1993, y

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con el numeral 10o. del artículo 172 de la Ley 100 de 1993, corresponde como función al Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, recomendar el régimen y los criterios que se deben adoptar por parte del Gobierno Nacional, para establecer las tarifas de los servicios prestados por las entidades hospitalarias.

Que el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, en su sesión del 7 de noviembre de 1996 aprobó el documento técnico presentado sobre el Régimen Tarifario contenido en el Manual correspondiente.

Que de conformidad con lo anterior, corresponde al Gobierno Nacional ejercer la potestad reglamentaria y establecer las tarifas según los artículos 168, 169, artículo 172, numeral 10o. artículo 241 y 244 numeral 4o. de la Ley 100 de 1993.

D E C R E T A:

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1:- CAMPO DE APLICACIÓN: El presente Decreto será de obligatorio cumplimiento para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas. Las entidades privadas deberán aplicarlo obligatoriamente cuando se trate de atención de pacientes víctimas de accidentes de tránsito, desastres naturales, atentados terroristas, atención inicial de urgencias y los demás eventos catastróficos definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.

CAPÍTULO II

ARTÍCULO 2: DEFINICIONES: Para efectos del presente decreto, se deberán tener en cuenta además de las definiciones consagradas en los Decretos 1938 de 1994 y 2174 de 1996, Resolución 5261 de 1994 las siguientes:

CIRUGIA PLÁSTICA O REPARADORA : Es la que se practica sobre órganos o tejidos con la finalidad de mejorar o restaurar la función de los mismos, o para evitar alteraciones orgánicas o funcionales en otros órganos relacionados entre si.

HABITACIÓN UNIPERSONAL: Es la que requiere que dentro de su área se disponga de lavado y cuarto de aseo

HABITACIÓN BIPERSONAL: Es la que está individualizada con muros y el servicio de lavado y cuarto de aseo está integrado a la habitación, para uso exclusivo de los pacientes que en ella se hospitalicen o compartida máximo con otra habitación del mismo tipo o de una cama. En ese caso, la pieza individual clasifica como bipersonal.

HABITACIÓN DE TRES (3) CAMAS: Es aquella en que las camas están localizadas dentro de una misma área, sin ningún tipo de división o individualizadas por cancel, cortina o cualquier otro medio. El servicio de lavado y cuarto de aseo está localizado dentro del área de la habitación o aledaño para uso exclusivo o compartido con otra habitación hasta de tres (3) camas.

HABITACIÓN DE CUATRO (4) O MÁS CAMAS: Es aquella en que las camas están dentro de una misma área sin ningún tipo de división o individualizadas por cancel, cortina o cualquier otro medio. El servicio de lavado y cuarto de aseo está localizado dentro del área de la habitación o aledaño para uso exclusivo o compartido con otras habitaciones .

EXAMEN ODONTOLÓGICO DE PRIMERA VEZ: Es la actividad clínica que incluye un diagnóstico sobre el sistema estomatognático, la identificación de la placa bacteriana y el plan integral del tratamiento

CONTROL DE PLACA BACTERIANA: Es la identificación y eliminación de la placa, así como la medición y comprobación del índice de higiene oral

INSTRUCCIÓN DE HIGIENE ORAL: Es la metodología didáctica integral sobre el control de riesgos y el mantenimiento de la salud oral con la finalidad de estimular el autocuidado

TERAPIA DE MANTENIMIENTO: Son las actividades clínicas que se desarrollan, tanto en adultos como en niños, para mantener las estructuras orales, en el nivel adecuado de fisiología.

CONTROL ODONTOLÓGICO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO: Son las actividades clínicas que se deben ejecutar para evaluar la relación óseo dentaria y la ubicación de sus estructuras.

MÓVILES: Es el conjunto de recursos técnicos como equipamiento de cuidado intensivo, instrumental, materiales, equipo de radio, etc. y de recursos humanos capacitados en el manejo de emergencias, disponibles para desplazarse en forma oportuna al lugar ocurrencia de una emergencia, prestar la atención inicial por cualquier afección, mantener estabilizado el paciente durante su traslado a un Centro Hospitalario y a orientar respecto de las conductas provisionales que se deben asumir mientras se produce el contacto de la unidad con el

SERVICIO DE URGENCIAS: Es la Unidad que en forma independiente o dentro de una Entidad que preste servicios de salud, cuente con los recursos adecuados tanto humanos como físicos y de dotación que permitan la atención de personas con patología de urgencia, acorde con el nivel de atención y grado de complejidad, previamente definido por el Ministerio de Salud, para esa Unidad.

PARÁGRAFO: Este Manual, no define contenidos del Plan Obligatorio de Salud. Se refiere a tarifas aplicables a todas las actividades y procedimientos en general, incluidos aquellos del POS.

CAPITULO III

INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN SEGUN GRUPO QUIRURGICO

ARTÍCULO 3: - Establézcase para las intervenciones quirúrgicas en la especialidad de neurocirugía (01), la siguiente nomenclatura y clasificación:

1. ÓRGANOS INTRACRANEALES

CRANEOTOMÍAS PARA TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE LESIONES INTRACRANEALES

CÓDIGO	GRUPO QUIRÚR.
1101 Craneotomía para extracción cuerpo extraño; incluye esquirectomía	9
1102 Craneotomía para drenaje hematoma epidural o subdural	20
1103 Craneotomía para extracción secuestro	8
1104 Craneotomía para drenaje de hematoma de fosa posterior	20
1106 Craneotomía para ruptura de senos de duramadre	20
1107 Trepanación para monitoreo de presión intracraneana	12
1108 Craneotomía para drenaje hematoma intracerebral	13

CRANEOTOMÍAS PARA TRATAMIENTO DE LESIONES VASCULARES CONGÉNITAS O ADQUIRIDAS

1110 Tratamiento de malformaciones arterio venosas supratentoriales	21
1111 Tratamiento de malformaciones arterio venosas infratentoriales	23
1112 Tratamiento de malformaciones arterio venosas de línea media e intraventricular	22
1113 Apertura de seno cavernoso por fístula o aneurisma	23
1114 Revascularización supratentorial e infratentorial	22
1116 Endarterectomía de vaso de cuello	21
1117 Embolización para cateterismo de arterias intracraneanas	21
1118 Angioplastia intraluminal	21

CRANEOTOMÍAS PARA TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE TUMORES INTRACRANEALES

1120 Craneotomía para extirpación adenomas hipofisarios	22
1121 Craneotomía para extirpación adenomas hipofisarios (vía transesfenoidal)	22
1122 Craneotomía para resección de Cráneofaringioma	23
Craneotomía para drenaje y extracción de tumores intraventriculares (Incluye: quiste coloide del tercer ventrículo)	22
1124 Craneotomía para pinealectomía	23
1125 Craneotomía para resección de tumores de fosa anterior	20
1126 Craneotomía para resección de tumores de fosa media	20
1127 Craneotomía para resección de tumores de fosa posterior	21
1128 Craneotomía para tumores del ángulo ponto cerebeloso	22

TRATAMIENTOS QUIRÚRGICOS DE OTROS TUMORES INTRACRANEALES

1131 Tratamiento por vía anterior para tumores de clivus	23
1132 Craneotomía para tumores de hoz de cerebro	20

1133 Craneotomía para tumores de cuerpo caloso	20
INTERVENCIONES SOBRE MENINGES Y CEREBRO	
1140 Leucotomía	12
1141 Lobectomía	20
1142 Lobotomía (psicocirugía estereotáxica)	12
1143 Hemisferectomía	22
1144 Extirpación de lesión y/o tejido de las meninges cerebrales	20
1145 Reparación encéfalocele	20
1146 Reparación meningocele craneal	20
1147 Tratamiento de platibasia (Síndrome de Arnold Chiari)	22
1148 Corrección de enfermedad de Crouzón	23
1149 Injertos intracraneanos (médula suprarrenal)	22
PROCEDIMIENTOS ESTEREOTÁXICOS	
1150 Punción estereotáxica de quistes, abscesos y hematomas intracraneanos	20
1151 Implantación estereotáxica de electrodos y material radio activo	22
1152 Biopsia esterotáxica de lesiones cerebrales	20
OPERACIONES PLÁSTICAS EN CRÁNEO	
1160 Corrección hundimiento craneano	12
1161 Craniectomía lineal	12
1162 Craneoplastia para corrección de defecto por resección del tumor óseo o infección	20
1163 Esquirlectomía craneal	12
1164 Craneoplastia con acrílico	13
1165 Craneoplastia con remplazo óseo	20
1166 Tratamiento para descompresión y corrección orbitaria.	21
2. DERIVACIONES	
OPERACIONES DE TIPO DERIVATIVO	
1220 Derivación ventrículo atrial	13
1221 Derivación ventrículo peritoneal	13
1222 Derivación ventrículo pleural	13
1223 Derivación ventrículo subaracnoidea cervical	13
1224 Derivación subduro atrial	13
1225 Derivación subduro peritoneal	13
1226 Drenaje de quiste hacia aurícula	13
1227 Ventriculostomía (drenaje externo)	12
REVISIÓN O ELIMINACIÓN DE DERIVACIÓN	
1240 Eliminación de derivación	9
1241 Revisión de derivación	10
PUNCIONES	
1250 Punción cisternal	4
1251 Punción ventricular	5
1252 Punción subdural	4
OTROS PROCEDIMIENTOS	
1261 Implantación de marcapasos tipo cerebeloso	20

1262 Nucleotomía percutánea	22
3. RAQUIS Y MÉDULA ESPINAL	
LAMINECTOMÍAS O LAMINOTOMÍAS PARA EXPLORACIÓN O DESCOMPRESIÓN	
Laminectomía para exploración del canal raquídeo, uno o más segmentos Extradural,	
1301 Subdural o Intramedular (cervical, dorsal, lumbar o sacra)	20
LAMINECTOMÍAS (HEMILAMINECTOMÍAS) PARA DISCO INTERVERTEBRAL HERNIADO Y/O DESCOMPRESIÓN DE RAIZ NERVIOSA	
1311 Uno o más interespacios cervical, torácica o lumbar, unilateral	21
1313 Uno o más interespacios cervical torácica o lumbar, bilateral	22
1315 Microdiscoidectomía, uno o más interespacios	23
INCISIONES SOBRE MÉDULA ESPINAL	
1321 Laminectomía para mielotomía, tipo Bischof, dorsal o lumbar	22
1322 Laminectomía para rizotomía, uno o dos segmentos	21
1323 Laminectomía para rizotomía, más de dos segmentos	22
1324 Laminectomía para cordotomía, unilateral, en un tiempo, cervical o dorsal	21
1325 Laminectomía para cordotomía, bilateral, en un tiempo, cervical o dorsal	22
1326 Laminectomía para cordotomía, bilateral, en dos tiempos, cervical o dorsal	23
REPARACIONES DE DEFECTOS CONGÉNITOS	
1332 Resección de meningocele raquídeo	21
1334 Resección de meningomieloradiculocele	22
1335 Tratamiento de diastematomielia	22
PROCEDIMIENTOS ESTEREOTÁXICOS E IMPLANTACIÓN DE ELEMENTOS	
Lesión estereotáxia de la médula percutánea, cualquier modalidad, inclusive estimulación	
1341 y/o registro	21
Estimulación estereotáxica de la médula, percutánea o procedimiento separado no	
1342 seguido de cirugía	12
1343 Implantación percutánea de electrodos de neuroestimulación, epidural o intradural	20
1344 Laminectomía para implantación de electrodos de neuroestimulación, extradurales	20
1345 Laminectomía para implantación de electrodos de neuroestimulación, intradurales	20
1346 Revisión o remoción de electrodos de neuro estimulación, espinales	12
Incisión para la colocación subcutánea de receptor de neuroestimulación, acoplamiento	
1347 directo o inductivo	12
1348 Revisión o remoción de receptor de neuroestimulador, espinal	12
PROCEDIMIENTOS PARA REPARACIÓN	
1351 Reparación fístula líquido cefalorraquídeo	20
1352 Injerto dural	20
PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE COLUMNA CERVICAL	
1371 Disquectomía cervical, abordaje anterior sin artrodesis, un solo interespacio	21
1372 Disquectomía cervical, abordaje anterior con artrodesis, un solo interespacio	22
1373 Disquectomía cervical, abordaje anterior sin artrodesis, dos o más interespacios	22
1374 Disquectomía cervical, abordaje anterior con artrodesis, dos o más interespacios	23
1375 Cirugía de Cloward	23

1376 Cerclaje cervical	21
1377 Cerclaje e injerto por listesis	22
1378 Abordaje transoral por lesión cervical	23
OTROS PROCEDIMIENTOS Y CIRUGIAS DE RAQUIS	
1380 Descompresión Medular dorsal o dorso lumbar, por vía anterior	22
1381 Descompresión Medular dorsal o lumbar, por vía antero lateral	22
1382 Descompresión Medular por abordaje costo vertebral	22
1383 Discólisis enzimática	12
1384 Laminectomía y sección de los ligamentos dentados, con o sin injerto dural o cervical, uno o dos segmentos	21
1385 Laminectomía y sección de los ligamentos dentados, con o sin injerto dural o cervical, más de dos segmentos	22
1386 Laminectomía para resección u oclusión de malformación arteriovenosa de la médula, cervical, dorsal o dorso lumbar	23
1387 Microcirugía de raíces, médula y nervios, por aracnoiditis	22
1389 Instalación de bomba de infusión para dolor	13
4. PARES CRANEANOS	
OPERACIONES SOBRE PARES CRANEANOS	
1401 Anastomosis microquirúrgica de pares craneanos, intra o extracraneana	22
1402 Rizotomía intracraneana para dolor	22
1403 Descompresión neurovascular en hemiespasmo facial, neuralgia del V par, tortícolis espasmódica, vértigo o neuralgia del glosofaríngeo	23
1404 Descompresión de nervio facial en peñasco y fosa media	23
1405 Neurólisis percutánea con radiofrecuencia o sustancias químicas	22
1406 Rizotomía para dolor, abordaje por fosa media	20
1407 Rizotomía para dolor, abordaje por fosa posterior	20
1408 Gangliolisis con radiofrecuencia	20
1409 Gangliolisis con fenolización	20
5. NERVIOS Y GANGLIOS SIMPÁTICOS	
SIMPATECTOMÍA Y GANGLIECTOMÍA SIMPÁTICA	
1501 Simpatectomía o gangliectomía simpática, incluye cervical torácica, lumbar	12
1502 Gangliectomía esfenopalatina	20
1503 Bloqueos simpáticos por regiones	12
6. PLEJOS	
EXPLORACIONES	
1601 Exploración plejo cervical, lumbar o sacro	20
DESCOMPRESIONES Y RECONSTRUCCIONES	
1610 Descompresión de tronco	13
1611 Reconstrucción de plejo con neurorrafias	21
1612 Reconstrucción de plejo con injerto de nervio	22
1613 Reconstrucción de plejo con neurotizaciones	12
1614 Resección de banda cervical	12
RESECCIÓN DE TUMORES	

1620 Resección tumor plejo	20
ARTÍCULO 4: Establézcase para las intervenciones quirúrgicas de Oftalmología, la siguiente nomenclatura y clasificación:	
1. APARATO LAGRIMAL	
INCISIONES EN GLÁNDULA Y SACO LAGRIMAL	
2101 Drenaje glándula lagrimal; incluye saco lagrimal	3
2102 Extracción cuerpo extraño glándula lagrimal; Incluye saco lagrimal	6
RESECCIONES LESIONES EN GLÁNDULA Y SACO LAGRIMAL	
2110 Dacriocistectomía	7
2111 Resección de glándula lagrimal	7
2112 Resección tumor glándula lagrimal	7
OPERACIONES EN SACO LAGRIMAL	
2120 Conjuntivodacriocistorrinostomía	10
2121 Dacriocistorrinostomía	11
OPERACIONES PLÁSTICAS EN CONDUCTO LAGRIMAL	
2130 Plastia de canalículos lagrimales	8
OTRAS OPERACIONES EN APARATO LAGRIMAL	
2140 Remoción cálculos canalículos lagrimales	3
2141 Entropión punto lagrimal	3
2142 Ectropión punto lagrimal	3
2143 Oclusión puntos lagrimales	3
2. PÁRPADOS	
RESECCIONES LESIONES PÁRPADOS	
2210 Cauterización chalazión	3
2211 Drenaje resección chalazión	5
ESCISIONES DE LESIONES EN PÁRPADOS	
2220 Fulguración párpado	3
2221 Resección tumor benigno párpado	5
2222 Resección tumor maligno párpado	8
2223 Tarsectomía	4
2224 Resección tumor maligno párpado con reconstrucción total	11
SUTURAS EN PÁRPADOS	
2230 Blefarorrafia	4
2231 Tarsorrafia	4
2232 Fijación supratarsal para formar pliegue párpado superior	5
OPERACIONES PLÁSTICAS EN PÁRPADOS	
2240 Corrección ectropión	7

2241 Corrección entropión	7
2242 Corrección entropión con exceso de laxitud horizontal	8
2243 Corrección entropión recurrencia	8
2244 Entropión por infección con ectropión punto lagrimal	8
2245 Injerto cartílago tarsal	7
2246 Injerto párpado (corrección ectropión o entropión)	8
2247 Blefaroplastia	10
2248 Tarsoplastia	7
DEPILACIÓN EN PÁRPADOS	
2250 Electrólisis o electrofulguración de pestañas por distriquisis o triquisis	4
OPERACIONES EN LAS COMISURAS PALPEBRALES	
2260 Cantoplastia	4
2261 Cantorrafia	4
2262 Cantotomía	3
2263 Corrección epicanto	6
2264 Corrección epicanto con cuatro colgajos (Mustarde)	8
2265 Corrección telecanto y blefarofimosis por disrupción orbital	10
2266 Corrección telecanto, blefarofimosis y epicanto (congénita)	11
OPERACIONES DEL MÚSCULO ELEVADOR DEL PÁRPADO Y DE SUS TENDONES	
2270 Corrección ptosis palpebral (resección externa o interna del músculo elevador)	11
2271 Corrección ptosis palpebral (procedimiento de Fassanella y Servat)	8
2272 Corrección ptosis palpebral deslizamiento músculo frontal	9
2273 Corrección ptosis palpebral con injerto fascia lata	9
3. CONJUNTIVA	
RESECCIONES DE LESIÓN EN CONJUNTIVA	
2301 Peritomía total	4
2302 Resección pterigión	6
2303 Resección pterigión con injerto de conjuntiva	8
2304 Resección pterigión reproducido	8
2305 Resección quiste o tumor conjuntival	6
2306 Resección quiste o tumor conjuntival con injerto de mucosa	7
REPARACIONES Y OPERACIONES PLÁSTICAS EN CONJUNTIVA	
2310 Sutura de la conjuntiva	4
2311 Injerto de la conjuntiva; incluye transplante y plastia	7
2312 Corrección simbléfaron	7
2313 Fotocoagulación de conjuntiva por laser	7
4. ÓRBITA	
INCISIONES EN LA ÓRBITA	
2401 Descompresión de órbita (excepto vía techo órbita)	10
2402 Drenaje absceso de órbita	4
2403 Extracción cuerpo extraño de órbita	10
RESECCIÓN DE LESIÓN EN LA ÓRBITA	

2410 Resección tumor órbita	11
ESCISION DEL CONTENIDO ÓRBITARIO	
2420 Exenteración de órbita	20
OPERACIONES PLÁSTICAS EN LA ÓRBITA	
2430 Plastia de órbita (Inserción de prótesis orbitaria); incluye reinserción de prótesis	10
2431 Plastia de órbita con reconstrucción de fondos de saco con injertos	10
2432 Reconstrucción piso	10
2433 Reducción fractura	9
5. GLOBO Y MÚSCULOS OCULARES	
EXPLORACIÓN INTRAOCULAR	
2501 Extracción cuerpo extraño endocular	13
RESECCIONES EN GLOBO OCULAR	
2510 Enucleación con injerto dermograso	10
2511 Enucleación con implante	8
OTRAS OPERACIONES EN GLOBO OCULAR	
2530 Inserción secundaria de prótesis (con formación de fondos de saco conjuntivales)	9
OPERACIONES SOBRE LOS MÚSCULOS Y TENDONES DEL GLOBO OCULAR	
2540 Corrección estrabismo horizontal o vertical	8
2541 Corrección estrabismo mixto (horizontal con componente vertical)	10
2542 Acortamiento tendón cantal medial (telecanto)	6
6. Córnea y Esclerótica	
INCISIONES EN LA Córnea	
2601 Evacuación de hifema	7
2602 Extracción cuerpo extraño de córnea profundo	4
2603 Paracentesis de cámara anterior	6
2604 Queratotomía radial miópica o astigmática	20
RESECCIONES DE LESIÓN EN LA Córnea	
2610 Cauterización de córnea (termo o crío aplicación)	4
2611 Queratectomía	6
2612 Resección tumor córnea	8
2613 Tatuaje de la córnea	4
REPARACIONES Y OPERACIONES PLÁSTICAS EN LA Córnea	
2620 Sutura córnea superficial	6
2621 Sutura córnea perforante	8
2622 Queratoplastia penetrante	21
2623 Queratoplastia penetrante (retiro puntos)	3
2624 Queratoplastia superficial o lamelar	13
2625 Reparación herida corneoesclera con hernia uveal o faquectomía	13

2626 Queratofaquia	21
2627 Queratomileusis	20
Queratoplastia penetrante más cirugía combinada de catarata, antiglaucomatosa o lente	
2628 intraocular	22
2629 Implante de prótesis corneana (queratoprótesis)	21
OPERACIONES EN LA ESCLERÓTICA	
2640 Escleroqueratoplastia	20
2641 Escleroplastia	8
2642 Resección tumor de la esclerótica	8
2643 Sutura de esclerótica	8
2644 Sutura corneoesclera	8
7. IRIS Y CUERPO CILIAR	
OPERACIONES EN IRIS Y/O CUERPO CILIAR	
2701 Iridectomía	8
2702 Iridodiálisis anterior	7
2703 Iridodiálisis posterior	7
2704 Iridotaxis	7
2706 Resección tumor cuerpo ciliar	9
2707 Resección tumor iris	8
REPARACIONES Y OPERACIONES PLÁSTICAS EN IRIS O CUERPO CILIAR	
2720 Coreoplastia	8
2721 Fijación iris	8
2722 Iridoplastia	8
2723 Iridotomía por fotocoagulación	7
OTRAS OPERACIONES EN IRIS	
2730 Ciclodiatermia	8
2731 Sinequiotomía	6
2732 Ciclocrioterapia	8
8. CÁMARA ANTERIOR Y RETINA	
OPERACIONES EN LA CÁMARA ANTERIOR	
2801 Ciclodiálisis	7
2802 Goniectomía	9
2804 Trabeculectomía (esclerectomía subescleral)	10
2805 Trabeculotomía	9
2806 Fotocoagulación del ángulo camerular (Trabeculoplastia)	7
OPERACIONES PARA REINSERCIÓN DE LA RETINA	
2810 Retinopexias; incluye bucle escleral total o parcial	13
2811 Retinopexia por crió, o diatermia	10
2812 Fotocoagulación intraquirúrgica de retina, con laser	13
2813 Retinopexia; incluye bucle escleral total o parcial y gases	20
2814 Retinopexia intraquirúrgica con laser; incluye bucle escleral total o parcial	21
9. CRISTALINO Y CUERPO VÍTREO	

OPERACIONES EN CRISTALINO

2901 Extracción catarata por facoemulsificación, más lente intraocular	21
2902 Inclusión secundaria de lente intraocular suturado	20
2903 Extracción intracapsular o extracapsular de cristalino (excepto por facoemulsificación)	10
2904 Extracción de cristalino por facoemulsificación	13
2905 Extracción catarata más lente intraocular	20
2906 Inclusión secundaria de lente intraocular	12
2907 Capsulotomía	10
2908 Extracción catarata más lente intraocular suturado	21

OPERACIÓN EN CUERPO VÍTREO

2910 Vitrectomía	20
2911 Vitrectomía con o sin inserción de silicón o gases y endolaser	23
2912 Vitrectomía más retinopexia	21
2913 Vitrectomía con inserción de silicón y/o gases	22

ARTÍCULO 5: Establézcase para las intervenciones quirúrgicas de Otorrinolaringología, la siguiente nomenclatura y clasificación:

1. OÍDO EXTERNO

INCISIONES EN OÍDO EXTERNO

3101 Drenaje absceso de Bezold	5
3102 Extracción cuerpo extraño conducto auditivo externo con incisión	3

ESCISIONES DE LESIÓN EN OÍDO EXTERNO

3110 Resección apéndice pre auricular	3
3111 Resección fístula pre auricular	7
3112 Resección quiste pabellón auricular	5
3113 Resección tumor benigno conducto auditivo externo	6
Resección tumor maligno conducto auditivo externo; incluye reconstrucción de la cavidad	
3114 operatoria	13

OPERACIONES REPARADORAS DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO

3120 Corrección agenesia conducto auditivo externo	13
3121 Suturas heridas de pabellón auricular; incluye Cartílago	4
3122 Estenosis secundaria a cirugía	11

2. OÍDO MEDIO Y MASTOIDES

INCISIONES EN TÍMPANO

3201 Miringocentesis con colocación de válvula o diábolo	6
3202 Miringotomía	3

OPERACIONES PLÁSTICAS EN OÍDO MEDIO

3210 Miringoplastia	12
3211 Miringoplastia con reemplazo de cadena ósea	20

OPERACIONES EN ESTRIBO

3220 Estapedectomía	21
OPERACIONES EN MASTOIDES	
3230 Injerto o anastomosis de nervio facial	22
3231 Descompresión nervio facial (2a y 3a porción)	20
3232 Mastoidectomía radical	13
3233 Mastoidectomía simple (ático antromastoidectomía)	12
3234 Mastoidectomía radical modificada	20
OTRAS OPERACIONES EN OÍDO MEDIO	
3240 Resección glomus yugularis (quemodectoma)	21
3. OÍDO INTERNO	
INCISIONES Y ESCISIONES EN OÍDO INTERNO	
Laberintectomía; incluye diatermia, crioterapia, electrocoagulación, ultrasonido y	
3301 vestibulotomía para tratamiento del vértigo (vía abierta)	22
3302 Laberintotomía (derivación saco endolinfático)	22
OTRAS OPERACIONES EN OÍDO INTERNO	
Cirugía del conducto auditivo interno; incluye neurectomía del nervio vestibular, resección	
3310 neurinoma del acústico	22
3311 Prótesis: cóclea artificial o implantes cocleares	23
4. NARIZ Y SENOS PARANASALES	
RESECCIONES DE LESIÓN EN LA NARIZ	
Cirugía del escleroma nasal; incluye resección de masas tumorales, permeabilización de	
3401 luz nasal, tratamiento quirúrgico de las secuelas	10
3402 Resección pólipo gigante naso antrocoanal de Killian	12
Resección tumor benigno de cavum (vía retrofaringea, transpalatina o transnasal); incluye	
3403 fibroma nasofaríngeo	20
3404 Resección tumor benigno de nariz; incluye polipectomía nasal, extracción rinolito	5
3405 Resección tumor maligno de cavum (vía retrofaringea o transpalatina)	20
3406 Cirugía de Eyries	12
OPERACIONES EN SEPTUM NASAL	
3410 Cierre perforación septal; incluye injerto	12
3411 Drenaje absceso o hematoma tabique nasal	3
3412 Septoplastia; incluye extirpación, reposición cartílago y hueso del séptum	10
OPERACIONES EN LOS CORNETES	
3420 Electrocoagulación nervio vidiano y/o extirpación por microcirugía	12
3421 Turbinoplastia	7
3423 Turbinectomía	6
OPERACIONES PLÁSTICAS EN LA NARIZ	
3430 Septorrinoplastia (para función respiratoria, no estética)	12
3431 Sutura herida de nariz; incluye cartílago y/o mucosa nasal	5

REDUCCIONES DE FRACTURA DE LOS HUESOS NAALES

3440 Reducción fractura cerrada huesos propios	4
3441 Reducción fractura abierta huesos propios	5

OTRAS OPERACIONES EN LA NARIZ

Cirugía para tratamiento de epistaxis; incluye ligadura carótida externa, ligadura etmoidales, ligadura maxilar interna	12
3451 Corrección atresia coanas	12
3452 Antrotomía intranasal	6
3453 Dermoplastia para epistaxis	12
3454 Corrección fístula oroantral; incluye fístula gingivonasal	7

OPERACIONES EN LOS SENOS PARANASALES

3460 Frontotomía radical	8
3461 Operación de Lynch; incluye mucocèle frontal	10
3462 Maxilo etmoidectomía	11
3463 Operación de Cadwell Luc (sinusotomía maxilar)	8
3464 Cirugía endoscópica transnasal	20
3465 Microcirugía de la fosa pterigomaxilar	21
3466 Esfenoidotomía	10
3467 Etmoidectomía externa	7
3468 Etmoidectomía intranasal	9
3469 Maxilectomía superior	12

5. LARINGE Y TRÁQUEA
INCISIONES EN LARINGE Y TRÁQUEA

3501 Laringotomía (Laringofisura); incluye para extracción de cuerpo extraño	9
3502 Traqueostomía	12

ESCISIONES DE LESIÓN EN LARINGE, CUERDAS VOCALES Y TRÁQUEA

3510 Resección lesión laringe; incluye papilomatosis laringea	10
3511 Resección lesión tráquea	10
3512 Decorticación de las cuerdas vocales	10

RESECCIONES RADICALES EN LARINGE

3530 Laringuectomía total	20
3531 Laringofaringuectomía	21

REPARACIONES Y OPERACIONES PLÁSTICAS EN LARINGE

3540 Anastomosis laringo tráqueal término terminal	12
3541 Aplicación molde laríngeo	7
3542 Aritenoidopexia	10
3543 Extracción molde laríngeo	5
3544 Laringoplastia	12
3545 Laringorrafia	10

RESECCIÓN PARCIAL EN LARINGE

Laringuectomía parcial; incluye hemilaringuectomía frontal, frontolateral, horizontal o cordectomía	12
---	----

RECONSTRUCCION PLÁSTICA EN TRÁQUEA CON MATERIAL INERTE

3570 Reconstrucción plástica de la tráquea 12

OTRAS OPERACIONES EN LARINGE Y TRÁQUEA

3580 Cierre de fístula traqueal 8
 3581 Traqueorrafia 8
 3582 Dilatación de la laringe (sesión) 3
 3583 Dilatación de la tráquea (sesión) 3
 3584 Inyección intracordal de teflón o similar 12
 3585 Sección de adherencia de laringe (sinequiectomía anterior) 9
 3586 Sección de membrana congénita de laringe 10

6. FARINGE, AMIGDALAS Y ADENOIDES

ESCISIONES EN AMIGDALAS Y ADENOIDES

3601 Amigdalectomía 7
 3602 Adenoamigdalectomía 8
 3603 Adenoidectomía 6

OTRAS OPERACIONES EN AMÍGDALAS Y ADENOIDES

3630 Control hemorragia post amigdalectomía 6
 3631 Extracción cuerpo extraño amígdalas 3
 3632 Operación de monobloque 12

OPERACIONES EN FARINGE

3640 Drenaje absceso faríngeo 3
 3641 Drenaje absceso laterofaríngeo (vía externa) 5
 3642 Resección divertículo faringoesofágico 13
 3643 Resección fístula faríngea 10
 3644 Resección amígdala lingual; incluye electrofulguración 7
 3645 Resección tumor benigno de faringe 10
 3646 Resección tumor maligno de faringe 12

REPARACIONES Y OPERACIONES PLÁSTICAS EN FARINGE

3660 Cierre fístula branquial 10
 3661 Corrección de estenosis nasofaríngea 10

OTRAS OPERACIONES EN FARINGE

3670 Dilatación faringe (sesión) 3
 3671 Extirpación de bandas faríngeas; incluye electro fulguración, membrana congénita 6
 3672 Extracción cuerpo extraño enclavado en faringe (por vía externa) 9

ARTÍCULO 6:: Establézcase para las intervenciones quirúrgicas de las Glándulas Tiroides y Paratiroides, la siguiente nomenclatura y clasificación:

1. GLÁNDULAS TIROIDES Y PARATIROIDES

INCISIONES EN LA REGIÓN TIROIDEA

4101 Drenaje absceso tiroideo 4

4102 Exploración cuello (cuando no se practica otra intervención específica)	10
RESECCIONES EN TIROIDES	
4110 Tiroidectomía sub total; incluye lobectomía tiroidea total o parcial	11
4111 Tiroidectomía sub total y vaciamiento radical de cuello	13
4112 Tiroidectomía total	12
4113 Tiroidectomía total y vaciamiento radical de cuello	13
4114 Vaciamiento unilateral de cuello	11
4115 Vaciamiento bilateral de cuello	13
4116 Vaciamiento suprahiodeo de cuello	10
OTRAS OPERACIONES EN TIROIDES	
4120 Resección conducto tirogloso	9
4121 Resección fístula tiroglosa	9
4122 Resección quiste tirogloso	9
OPERACIONES EN LA PARATIROIDES	
4130 Paratiroidectomía parcial o total	13
ARTÍCULO 7: Establézcase para las intervenciones quirúrgicas Cardiovasculares, la siguiente nomenclatura y clasificación:	
1. VASOS SANGUÍNEOS PERIFÉRICOS	
INCISIONES Y/O EXTRACCIONES EN VASOS PERIFÉRICOS	
5101 Exploración vaso periférico (de grueso calibre)	8
5102 Trombectomía vaso periférico (de grueso calibre)	10
5103 Angioplastia periférica	12
5104 Trombolisis periférica	5
TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE LESIÓN DE ARTERIA	
Endarterectomía de vasos periféricos (de grueso calibre); incluye resección de la íntima	
5110 tromboendarterectomía con: parche de injerto sintético o venoso	12
ESCISIONES Y/O LIGADURAS DE VASOS PERIFÉRICOS (EXCEPTO VENA VARICOSA)	
5120 Arteriectomía periférica (de grueso calibre)	9
5121 Venectomía periférica (de grueso calibre)	8
ESCISIONES Y/O LIGADURAS DE VENA VARICOSA	
5130 Fleboextracción y/o ligadura múltiples	9
5131 Ligadura sub aponeurótica sin injerto cutáneo (Linton)	10
5132 Ligadura sub aponeurótica con injerto cutáneo	11
TRATAMIENTO DE ANEURISMA Y DE FÍSTULA ARTERIOVENOSA PERIFÉRICA DE VASOS PERIFÉRICOS	
5140 Aneurismectomía periférica	13
5141 Escisión de fístula arteriovenosa periférica	13

RECONSTRUCCIÓN DE ARTERIA PERIFÉRICA CON INJERTO VASCULAR	
5160 Reconstrucción de vaso periférico	13
ANASTOMOSIS Y OTRAS FORMAS DE REPARACIÓN DE VASOS PERIFÉRICOS	
Anastomosis venosa (vaso de grueso calibre); incluye anastomosis directa, anastomosis	
5170 término terminal	12
5172 Angiorrafia de vasos periféricos (de grueso calibre)	10
2. SISTEMA LINFÁTICO	
ESCISIÓN HIGROMA O LINFANGIOMA CUELLO	
5201 Extirpación de higroma quístico de cuello	12
5202 Extirpación de linfangioma de cuello	12
ESCISIÓN RADICAL DE ELEMENTOS LINFÁTICOS	
5210 Vaciamiento linfático abdomino inguinal	13
5211 Vaciamiento linfático inguino ilíaco	13
5212 Vaciamiento linfático cuello	13
5213 Vaciamiento linfático axilar	13
REPARACIONES Y PLASTIA EN VASOS LINFÁTICOS	
5220 Anastomosis de vasos linfáticos (de grueso calibre)	10
5221 Linfangioplastia (vaso de grueso calibre)	10
5222 Linfangiorrafia (vaso de grueso calibre)	10
5223 Transplante de linfáticos autógenos	12
5224 Derivación linfovenosa	12
OTRAS OPERACIONES EN LOS ELEMENTOS LINFÁTICOS	
5230 Cierre de fístula del conducto torácico	12
5231 Ligadura (obliteración) en el área ilíaca	12
5232 Ligadura del conducto torácico	12
3. VASOS SANGUÍNEOS DE LA CABEZA, DEL CUELLO Y DE LA BASE DEL ENCÉFALO	
INCISIONES EN VASOS DE LA CABEZA, DEL CUELLO, O DE LA BASE DEL ENCÉFALO	
5301 Exploración quirúrgica vasos sanguíneos cabeza y cuello	9
5302 Trombectomía de vasos sanguíneos de cabeza y cuello	12
ENDARTERECTOMÍA VASOS DE LA CABEZA, CUELLO O BASE DEL ENCÉFALO	
Enderarterectomía en la cabeza, cuello o base del encéfalo; incluye extracción del trombo o	
5310 arterioesclerótico, resección de la íntima	13
TRATAMIENTOS QUIRÚRGICOS DE ANEURISMA, VASOS Y DE FÍSTULA ARTERIOVENOSA DE LA CABEZA, DEL CUELLO O DE LA BASE DEL ENCÉFALO	
5320 Aneurismectomía vasos de la cabeza, cuello o base del encéfalo	20

Fistulectomía arteriovenosa de la cabeza, cuello o base del encéfalo; incluye endoaneurismorrafia, extirpación (simple), ligadura completa, parcial o cuádruple, sutura	13
5321 término terminal (arterial)	13
OPERACIONES PLÁSTICAS EN LAS ARTERIAS DE LA CABEZA, DEL CUELLO O DE LA BASE DEL ENCÉFALO	
Reconstrucción de arteria de la cabeza, del cuello o de la base del encéfalo (por medio de	13
5340 injerto) Por: Homoinjerto, artificial, autógeno de vena	13
OTRAS OPERACIONES EN LOS VASOS SANGUÍNEOS DE LA CABEZA, DEL CUELLO Y DE LA BASE DEL ENCÉFALO	
5350 Ligadura de vasos del cuello (de grueso calibre)	13
4. VASOS SANGUÍNEOS INTRAABDOMINALES	
INCISIÓN EN VASO SANGUÍNEO INTRAABDOMINAL	
5401 Exploración y/o trombectomía de vaso sanguíneo intraabdominal	13
TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE LESIÓN ARTERIAL INTRAABDOMINAL	
Endarterectomía intraabdominal; incluye cierre simple, resección de la íntima con:	13
5410 extracción de trombo o de material arteriosclerótico, parche de injerto venoso	13
TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE ANEURISMA EN VASOS ABDOMINALES	
5420 Aneurismectomía de aorta intraabdominal; incluye resección con injerto en parche	22
Aneurismectomía intraabdominal (excepto aorta); incluye aneurisma hipogástrico,	20
extirpación fístula arteriovenosa (pélvica), resección o colocación de injerto en parche,	20
5421 sutura	20
OPERACIONES PLÁSTICAS EN VASOS INTRAABDOMINALES POR MEDIO DE INJERTO	
Reconstrucción de arteria intraabdominal por medio de injerto; incluye derivaciones aorto	22
5440 femoral y aorto ilíaca con homoinjerto o injerto sintético simple o en Y	22
5441 Derivación aorto poplítea	22
5442 Derivación aorto renal por injerto en Y, o de aorta a las dos arterias renales	22
Anastomosis de aorta intraabdominal; incluye anastomosis arterial directa, arterioplastia	12
5443 por injerto en parche sin endarterectomía asociada (estenosis renal)	12
5444 Anastomosis venosa intraabdominal	21
5. VASOS INTRATORÁDICOS	
INCISIÓN EN VASOS INTRATORÁDICOS	
5501 Exploración y/o trombectomía	12
TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE LESIÓN EN VASOS INTRATORÁDICOS	
5510 Endarterectomía intratorácica; incluye tromboendarterectomía (aorta)	12
TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE ANEURISMA EN VASOS INTRATORÁDICOS	

Aneurisma vaso intratorácico; incluye aorta ascendente con circulación extracorpórea, escisión del aneurisma, extirpación de fistula, reemplazo con injerto (teflón), resección con injerto (parche)	23
5521 Aneurisma de vaso intratorácico; incluye aorta descendente sin circulación extracorpórea	22
OPERACIONES PLÁSTICAS EN LA AORTA TORÁCICA O DE ARTERIA PULMÓNAR	
Reparación y/o anastomosis de la aorta torácica o de arteria pulmonar; incluye ampliación de la luz de la aorta, anastomosis de la arteria pulmonar derecha con aorta ascendente y pulmonar izquierda (Potts Smith), subclavia pulmonar (Blalock Taussing), cayado aórtico doble, coartación (congénita o adquirida), escisión o implantación de injerto (hematoma disecante)	22
5531 Sección y sutura de conducto arterioso persistente	22
5532 Ligadura de conducto arterioso persistente	21
RECONSTRUCCION DE ARTERIA INTRATORÁCICA POR MEDIO DE INJERTO	
Reconstrucción de arteria intratorácica por medio de injerto; incluye cayado de la aorta, injerto: de derivación, de reemplazo, sintético (dracón, nylon); tronco braquiocefálico por: homoinjerto arterial, injerto autógeno de vena (safena), injerto sintético.	22
OTRAS OPERACIONES EN LOS VASOS INTRATORÁCICOS	
5550 Implantación Clamp Michel Sombrilla (para prevenir embolia Pulmonar)	13
5551 Trombólisis mediante cateterismo	12
6. CORAZÓN Y PERICARDIO	
INCISIONES EN CORAZÓN Y/O PERICARDIO	
5601 Extracción cuerpo extraño intracardiaco	23
5602 Extracción cuerpo extraño intrapericárdico	13
5603 Ventana Pericárdica	13
RESECCIONES EN PERICARDIO Y/O LESIONES EN CORAZÓN	
5610 Extirpación de quiste pericárdico	22
5611 Extirpación de tumor del miocardio	23
5612 Extirpación de tumor del pericardio	22
5613 Pericardiectomía	22
5614 Resección de aneurisma ventricular	23
INTERVENCIONES EN VÁLVULAS DEL CORAZÓN	
5620 Valvulotomías y/o valvuloplastias	23
5622 Cambios valvulares con aplicación de prótesis	23
INTERVENCIONES EN AURICULA, TABIQUE Y VENTRÍCULO	
5650 Atrioseptoplastias sin aplicación de prótesis	23
5651 Atrioseptoplastias con aplicación de prótesis	23
5652 Ventrículo septoplastias sin aplicación de prótesis	23
5653 Ventrículo septoplastias con aplicación de prótesis	23
5654 Corrección total cardiopatías congénitas complejas	23

SUTURA EN CORAZÓN Y/O PERICARDIO

5670 Cardiografía 12

OPERACIONES DE REVASCULARIZACIÓN CARDIACA

5680 Bypass coronario (aorto coronario con vena safena) 23
5681 Endarterectomía coronaria (tromboendarterectomía) 23
5682 Bypass coronario con mamaria interna 23

7. OTROS PROCEDIMIENTOS DIRIGIDOS AL CORAZÓN

5701 Implantación de marcapaso con electrodo epicárdico 12
5702 Colocación y manejo de balón intraórtico 12
5704 Ligadura de fístula arterio venosa coronaria 22
5705 Implantación de desfibrilador 13
Cirugía para arritmias cardíacas: Crio-ablación intracavitaria Operación de mase para fibrilación auricular Resección subendocárdica Resección haces anómalos del sistema de
5706 conducción 23

TRASPLANTE

5710 Trasplante de corazón 23
5711 Cardiectomía (donante) 23

ARTÍCULO 8: Establézcase para las intervenciones quirúrgicas del Tórax, la siguiente nomenclatura y clasificación:

1 PARED DEL TÓRAX, PLEURA Y MEDIASTINO

OPERACIONES EN LA PARED TORÁCICA

6101 Toracostomía simple (con o sin resección de costilla); incluye liberación adherencias 9
6102 Toracostomía con drenaje cerrado 4
6103 Toracostomía con drenaje abierto 6
6105 Costocondrectomía 9
6106 Resección de costilla (una o más) 9
6107 Toracoplastia con resección costal 13

OPERACIONES EN MEDIASTINO

Mediastinotomía para drenaje de mediastino, extracción cuerpo extraño mediastinal o
6110 resección tumor del mediastino 12
6111 Timectomía 20

OPERACIÓN EN LA PLEURA

6120 Pleurectomía; incluye decorticación pulmonar y/o resección de bulas 20

2. BRONQUIOS

INCISIÓN EN BRONQUIOS

6201 Exploración de bronquio por toracostomía; incluye extracción de cuerpo extraño 12

ESCISIÓN DE LESIÓN EN BRONQUIOS

6210 Resección tumor de bronquio por toracostomía	13
OPERACIONES PLÁSTICAS EN BRONQUIOS	
6220 Broncoplastia	21
6221 Broncorrafia	13
6222 Cierre de broncostomía	13
6223 Cierre de fístula bronquial; incluye fístula broncocutánea, fístula broncopleural	13
3. PULMÓN	
RESECCIONES EN PULMÓN	
6310 Lobectomía segmentaria	13
6311 Lobectomía total	20
6312 Lobectomía parcial (resección en cuña)	11
6313 Neumectomía simple	20
6314 Neumectomía radical	22
OTRAS OPERACIONES EN PULMÓN	
6320 Neumorrafia	10
6321 Sección intratorácica nervio frénico	7
6322 Extracción cuerpo extraño en pulmón	10
TRASPLANTE	
6330 Trasplante pulmón uni o bilateral o con corazón	23
6331 Neumectomía uni o bilateral (donante)	23
4 ESÓFAGO	
INCISIONES EN ESÓFAGO	
6401 Esófagotomía; incluye drenaje absceso de esófago	8
6402 Esófagotomía; incluye cervical, fistulización (externa)	9
6403 Extracción cuerpo extraño de esófago (vía abierta)	13
ESCISIONES DE LESIÓN EN ESÓFAGO	
6410 Diverticulectomía de esófago	13
6411 Resección tumor de esófago (vía abierta)	21
RESECCIONES EN ESÓFAGO	
6420 Esofagectomía; incluye parcial, total	22
6421 Esófagogastrectomía	22
ANASTOMOSIS INTRATORÁCICAS EN ESÓFAGO	
Anastomosis intratorácicas en esófago; incluye intrapleural, retroesternal, esófago colostomía, esófago enterostomía, esófago Esofagotomía, esófago gastrostomía, esófago	
6430 ileostomía, esófago yeyunostomía, esófago duodenostomía	22
6431 Corrección atresia esófago	23
ANASTOMOSIS SUPRATORÁCICA EN ESÓFAGO	

Anastomosis supra torácica en esófago; incluye esófago gastrostomía supra esternal, 6440 interposición de: asa yeyunal, colon	22
REPARACIONES Y OPERACIONES PLÁSTICAS EN ESÓFAGO	
6450 Cierre de fístula traqueoesofágica	13
6451 Esofagoplastia con ascenso de estómago (esófago gastroplastia)	13
6452 Esofagorrafia por toracotomía	13
6453 Esofagoplastia con inserción de tubo de silicón a través de esófago (paliativa)	12
OTRAS OPERACIONES EN ESÓFAGO	
6460 Ligadura transtorácica de várices esofágicas	21
6461 Operación de Heller para la acalasia	13
 ARTÍCULO 9 : Establézcase para las intervenciones quirúrgicas abdominales, la siguiente nomenclatura y clasificación:	
1. PARED ABDOMINAL Y PERITONEO	
CORRECCIONES DE HERNIAS EN PARED ABDOMINAL	
7101 Cierre evisceración	9
7102 Herniorrafia inguinal (excepto recidiva)	7
7103 Herniorrafia inguinal por recidiva	8
7104 Herniorrafia femoral o crural (excepto recidiva)	7
7105 Herniorrafia femoral o crural por recidiva	9
7106 Eventrorrafia; incluye malla de Marles	9
7107 Herniorrafia epigástrica (excepto recidiva); incluye herniorrafia de Spiegel	5
7108 Herniorrafia epigástrica por recidiva	6
7109 Herniorrafia umbilical; incluye Recidiva	6
OTRAS CORRECCIONES DE HERNIAS	
7110 Herniorrafia isquiática	7
7111 Herniorrafia isquiorrectal	7
7112 Herniorrafia lumbar	7
7113 Herniorrafia obturadora	7
7114 Herniorrafia diafragmática por vía abdominal o torácica	13
INCISIONES EN PARED ABDOMINAL	
7120 Drenaje absceso de pared abdominal	3
7121 Laparotomía exploradora	8
7122 Extirpación tumor benigno pared abdominal	3
DRENAJES DE ABSCESOS INTRA ABDOMINALES	
Drenaje absceso intraperitoneal; incluye epiplóico (omental), de fosa ilíaca, periesplénico, 7140 perigástrico	8
7141 Drenaje absceso retroperitoneal	8
7142 Drenaje peritonitis generalizada	9
7143 Drenaje absceso subfrénico o subdiafragmático (cualquier vía)	9
7144 Lavado peritoneal postquirúrgico	7
EXTIRPACIÓN LESIONES EN PARED ABDOMINAL Y EL PERITONEO	

7160 Corrección onfalocele	12
7161 Resección lesión del epiplón o mesenterio; incluye benigna, maligna	9
7162 Resección tumor retroperitoneal	13
7163 Corrección gastros chisis	12
7164 Colocación de malla	13
OPERACION PLÁSTICA EN PERITONEO	
7180 Operación de Noble modificada	11
SECCION DE ADHERENCIAS PERITONEALES	
7190 Sección adherencias peritoneales	9
2. HÍGADO Y VÍAS BILIARES	
INCISIÓN EN HÍGADO	
7201 Drenaje abierto de absceso hepático	8
RESECCIONES LESIONES EN HIGADO	
7210 Resección quiste hidatídico	12
7211 Resección tumor hígado	13
7212 Hepatectomía segmentaria	13
OPERACIONES PLÁSTICAS EN HIGADO	
7230 Hepatorrafia simple	9
7231 Hepatorrafia múltiple; incluye debridamiento y hemostasis	10
7232 Ligadura selectiva arteria hepática	9
TRASPLANTE	
7240 Trasplante de hígado	23
7241 Hepatectomía total (donante)	23
OPERACIONES EN VÍAS BILIARES	
7250 Anastomosis de vías biliares	21
7251 Esfinteroplastia	20
7252 Reexploración de vías biliares; incluye colangiografía	20
7253 Reconstrucción de vías biliares	22
7254 Derivación bilio digestiva	22
INCISIÓN EN VESICULA BILIAR	
7260 Colectostomía; incluye extracción de los cálculos	8
RESECCIÓN EN VÍAS BILIARES	
7270 Colectectomía	10
7271 Exploración de vías biliares (Tubo en T)	11
7272 Resección tumor vías biliares	21
3. PÁNCREAS	
INCISIÓN EN PÁNCREAS	

7301 Drenaje absceso páncreas	9
RESECCIONES EN PÁNCREAS	
7310 Pancreatectomía distal	12
7311 Pancreatoduodenectomía	21
7312 Pancreatectomía subtotal (operación de Child)	20
7313 Resección lesión de páncreas; incluye fistulectomía, pancreatolitotomía	13
DERIVACIONES PANCREÁTICAS	
Anastomosis del páncreas; incluye cistoduodenostomía, cistogastrostomía,	
7320 cistoyeyunostomía	13
7321 Pancreatoyeyunostomía lateral (operación de Puestow)	13
OTRAS OPERACIONES EN PÁNCREAS	
7330 Marsupialización quiste del páncreas	8
TRASPLANTE	
7340 Trasplante de páncreas	23
7341 Pancreatectomía (donante)	23
4. GLÁNDULAS SUPRARRENALES	
7401 Adrenalectomía (suprarrenalectomía); incluye parcial o total	13
7402 Resección tumor (feocromocitoma) glándula suprarrenal	13
7403 Toma de injerto para tratamiento parquinsonismo	13
5. B A Z O	
RESECCIÓN	
7501 Esplenectomía	9
REPARACIÓN	
7510 Esplenorrafia	9
6 ESTÓMAGO	
INCISIÓN EN ESTÓMAGO	
7601 Gastrostomía; incluye extracción cuerpo extraño	8
PLASTIA EN PÍLORO	
7610 Píloroplastia; incluye piloroectomía anterior, piloromiotomía	9
RESECCIONES PARCIAL O TOTAL DEL ESTÓMAGO	
7620 Gastrectomía parcial más vaguectomía	13
7621 Gastrectomía subtotal radical	21
7622 Gastrectomía total	22
DERIVACIÓN EN ESTÓMAGO	

7630 Anastomosis del estómago; incluye gastroduodenostomía, gastroyeyunostomía	10
OPERACIONES PLÁSTICAS EN ESTÓMAGO	
7640 Gastrorrafia	8
7641 Operación anti reflujo	13
OPERACION EN VAGO	
7650 Vaguetomía selectiva y supraselectiva	12
OTRAS OPERACIONES EN ESTÓMAGO	
7660 Cierre de fístula de gastroduodenostomía	12
7661 Cierre de fístula de gastroyeyunostomía	12
7662 Desvascularización gástrica	9
7663 Reducción vólculo estómago	8
7. INTESTINO	
INCISIONES EN INTESTINO	
7701 Enterotomía; incluye extracción de cuerpo extraño	9
7702 Drenaje absceso de divertículo	8
EXTERIORIZACIONES DE INTESTINO	
Colostomía e ileostomía; incluye cecostomía, colostomía transversostomía,	
7710 sigmoidostomía	9
7711 Ileostomía continente	12
7712 Duodenostomía	9
RESECCIONES LESIONES INTESTINALES	
7720 Extirpación lesión local intestino	9
7721 Resección divertículo duodenal	9
Resección intestinal; incluye duodenectomía, enterocolecotomía, enterectomía,	
7722 yeyunectomía	9
7723 Resección de divertículo de Meckel	9
Colectomía subtotal; incluye hemicolectomía o ileocolecotomía, sigmoidectomía,	
7724 cecostomía	13
7725 Colectomía total	21
OPERACION DEL APÉNDICE	
7730 Apéndicectomía	7
ANASTOMOSIS INTESTINALES	
7740 Anastomosis intestino delgado	9
7741 Anastomosis intestino delgado con grueso	9
7742 Anastomosis intestino grueso	9
7743 Enterorrafia	8
CIERRE DE ESTOMA ARTIFICIAL DE INTESTINO	

Cierre comunicación intestinal a piel; incluye cierre de: cecostomía, colostomía, duodenostomía, enterostomía, fístula: fecal o yeyunal, ileostomía, sigmoidostomía, yeyunostomía	9
REDUCCIONES DE INTUSUSCEPCION O DE VOLVULO	
7760 Reducción vólvulo intestino	8
7761 Desinvaginación intestinal	8
OTRAS OPERACIONES EN INTESTINO	
7770 Corrección atresia intestinal	9
7771 Corrección malrotación intestinal	13
8. MÉDULA ÓSEA	
7800 Trasplante de médula ósea	21
ARTÍCULO 10: Establézcase para las intervenciones quirúrgicas de proctología, la siguiente nomenclatura y clasificación:	
1. RECTO	
INCISIONES EN RECTO	
8101 Drenaje absceso rectal	3
8102 Extracción cuerpo extraño en recto por vía abdominal con colostomía	9
8103 Extracción cuerpo extraño en recto por vía rectal	3
8104 Proctotomía con colostomía; incluye por vía abdominal o perineal.	10
INCISIÓN EN TEJIDO PERIRRECTAL	
8110 Drenaje absceso perirrectal	3
ESCISIONES DE LESIONES EN RECTO	
8120 Cauterización rectal; incluye diatermia	3
8121 Escisión mucosa rectal; incluye extirpación pólipos papilomas	4
8122 del recto	12
RESECCIONES EN RECTO	
8130 Proctomía con colostomía	20
8131 Proctosigmoidectomía con colostomía; incluye abordaje perineal	21
8132 Proctomía parcial vía transacra (Kraske)	12
8133 Proctomía con descenso abdomino perineal	20
8134 Resección de prociencia rectal cononastomosis vía perineal	13
8135 Proctomía completa para el megacolon	20
8136 Colectomía total más descenso ileal	23
OPERACIONES PLÁSTICAS EN RECTO	
8140 Proctopexia	8
8141 Proctoplastia con colostomía	10
8142 Proctorrafia	8
8143 Proctoplastia sin colostomía	9
8144 Descenso rectal por vía sagital posterior	23

8145 Descenso rectal por vía anterior y posterior	23
OTRAS INTERVENCIONES SOBRE RECTO	
8151 Miomectomía anorrectal	5
2. ANO	
INCISIONES EN ANO Y TEJIDO PERIANAL	
8201 Drenaje absceso isquiorrectal	4
8202 Drenaje absceso perianal	4
8203 Esfinterotomía anal	4
ESCISIONES DE LESIÓN EN ANO	
8210 Fistulectomía anal	7
8211 Resección fisura anal	6
8212 Resección tumor ano; incluye fulguración	6
TRATAMIENTOS QUIRÚRGICOS HEMORROIDES	
8220 Hemorroidectomía externa	7
8221 Trombectomía por hemorroides	3
8222 Hemorroidectomía mixta	8
OPERACIONES PLÁSTICAS EN ANO	
8240 Anorrafia	3
8241 Esfinteroplastia anal con colostomía	10
8242 Esfinterorrafia anal con colostomía	10
8243 Corrección atresia anal y rectal	10
8244 Esfinterorrafia anal sin colostomía	9
8245 Esfinteroplastia anal sin colostomía	9
8246 Reparación de incontinencia (Thiersch)	10
OTRAS OPERACIONES EN ANO	
8250 Dilatación esfinter ano	3
TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE QUISTE O FÍSTULA PILONIDAL	
8260 Drenaje de quiste pilonidal	4
Resección quiste pilonidal; incluye la efectuada por cierre parcial, extirpación abierta o marsupialización	7
8261 marsupialización	7
ARTÍCULO 11: Establézcase para las intervenciones quirúrgicas de Urología y Nefrología , la siguiente nomenclatura y clasificación:	
1. RIÑÓN	
INCISIONES EN RIÑÓN	
9101 Nefrolitotomía	10
9102 Nefrostomía a cielo abierto	9
9103 Nefrolitotomía percutánea	20
9104 Nefrostomía percutánea	11

OPERACIONES SOBRE LA PELVIS RENAL

9110 Pielolitomía	13
9111 Pielostomía	12
9112 Pielonefrostomía para cálculo coraliforme	13

INCISIONES EN REGIÓN LUMBAR

9120 Drenaje absceso renal o perirrenal	10
9121 Lumbotomía exploradora	10

RESECCIONES RENALES

9140 Diverticulectomía calicial	13
9141 Nefrectomía parcial	13
9143 Nefrectomía radical	13
9144 Nefrectomía simple	11
9145 Nefroureterectomía	12
9146 Nefroureterectomía con segmento vesical	13

REPARACIONES Y OPERACIONES PLÁSTICAS EN RIÑÓN

9160 Anastomosis uretero calicial	13
9162 Nefrorrafia	9
9163 Pieloplastia	13
9164 Resección fístula reno-cutánea	12
9165 Resección fístula reno-viseral	13
9166 Pieloplastia por reintervención	13

OTRAS OPERACIONES EN RIÑÓN

9170 Aspiración, resección o marsupialización, de quiste e inyección esclerosante (pecutánea)	7
9171 Nefropexia	10

OPERACIONES PARA DIÁLISIS RENAL

9180 Colocación o retiro de cateter peritoneal	9
9183 Construcción de fístula arteriovenosa con o sin injerto sintético o autólogo	13
9184 Implantación de cánula arteriovenosa (Scribner)	8
9185 Implantación de cáteter subclavio, femoral, yugular o peritoneal por punción	7

TRASPLANTE

9190 Trasplante renal	23
9191 Nefrectomía (donante)	20

2. URETER

INCISIÓN EN URETER

9201 Exploración ureter	10
9202 Meatotomía ureteral abierta	10
9203 Ureterolitomía (vía abierta)	12

RESECCIONES EN EL URETER

9210 Diverticulectomía ureteral	12
---------------------------------	----

9212 Resección de ureterocele (transuretral)	9
9213 Resección de ureterocele (vía abierta)	12
9214 Resección de fístula urétero-cutánea	12
9215 Resección de fístula urétero-viseral	12
9216 Ureterectomía residual	12
DERIVACIONES URETERALES	
9220 Ureterostomía cutánea	12
9222 Ureteroenterostomía cutánea	22
9223 Ureteroneoileostomía cutánea	22
9224 Ureteroneoproctostomía (anastomosis ureteres a recto aislado in situ)	22
9225 Reemplazo ureteral por intestino	22
ANASTOMOSIS EN URETER	
9240 Ureteroneocistostomía (anastomosis ureterovesical o reimplantación ureterovesical)	13
9241 Ureteroneocistostomía con técnica de alargamiento vesical	13
9242 Uretero ureterostomía	13
OPERACIONES PLÁSTICAS EN URETER	
9250 Ureterolisis	10
9251 Pieloureterolisis con transposición intraperitoneal	13
9252 Ureteroplastia	13
9253 Ureterorrafia	8
3. VEJIGA	
INCISIONES EN VEJIGA	
9301 Extracción de cuerpo extraño en vejiga (vía abierta)	10
9302 Cistolitotomía	10
9303 Cistotomía suprapúbica (talla vesical)	8
ESCISIONES DE LESIÓN EN LA VEJIGA POR VÍA TRANSURETRAL	
9310 Resección fulguración tumor vesical	12
9311 Resección cuello vesical	12
ESCISIONES DE LESIÓN EN LA VEJIGA POR VÍA ABIERTA	
9320 Diverticulectomía de vejiga	12
9321 Plastia de cuello vesical	12
9322 Resección fulguración tumor vesical	12
9323 Resección transvesical cuello vesical	12
RESECCIONES EN VEJIGA	
9330 Cistectomía parcial	11
9331 Cistectomía total	12
9332 Cistectomía radical (total más linfadenectomía más derivación.)	13
9333 Linfadenectomía retroperitoneal	13
9334 Exanteración pélvica completa	20
RECONSTRUCCIONES DE LA VEJIGA	
9340 Colocistoplastia (Sigmoidoplastia)	22

9341 Ileocistoplastia	22
9342 Ileo ceco cistoplastia	22
9343 Cistopexia vaginal	8
9344 Cistopexia retropúbica	12
9345 Gastrocistoplastia	20
9346 Cistouretropexia	8
9347 Cistouretropexia vaginal con control endoscópico	12
OTRAS REPARACIONES Y OPERACIONES PLÁSTICAS EN LA VEJIGA	
9350 Cistorrafia	8
9351 Corrección fístula vesical, vésico entérica, vésico vaginal	12
9352 Vesicostomía cutánea	9
9353 Corrección de fístula vésico-cutánea	11
OTRAS OPERACIONES EN LA VEJIGA	
9370 Corrección extrofia vesical	20
9371 Drenaje perivesical	8
9374 Tratamiento hidrostático para tumor vesical	10
9375 Resección por persistencia del uraco (Incluye quiste del uraco)	12
4. URETRA	
INCISIONES EN LA URETRA	
9401 Uretrolitotomía	10
9402 Uretrostomía	8
9403 Extracción cuerpo extraño uretral	10
OPERACIONES SOBRE EL MEATO URETRAL	
9410 Extirpación carúnculas uretrales	5
9411 Meatoplastia	5
9412 Meatotomía uretral	5
9413 Resección de prolapso mucosa uretral	5
ESCISIONES DE LESIÓN EN LA URETRA	
9420 Diverticulectomía uretral	12
9422 Uretrectomía radical	13
9423 Uretrectomía simple	10
9424 Uretorrafia	9
REPARACIONES Y OPERACIONES PLÁSTICAS EN LA URETRA	
9430 Resección de fístula uretro rectal	13
9431 Cierre de uretostomía	6
9432 Uretrocistopexia retropúbica	11
9433 Uretroplastia	12
9434 Uretroplastia con otros tejidos	13
9435 Fistulectomía uretro-cutánea y uretroplastia	13
9436 Uretrocistopexia con control endoscópico	11
9437 Resección de fístula uretrocutánea	11
9438 Uretroplastia transpúbica	13
DILATACIONES DE LA URETRA	

9440 Dilatación de la uretra	5
9441 Uretrotomía interna	9
OTRAS OPERACIONES EN LA URETRA	
9450 Operación para incontinencia urinaria masculina	13
9452 Esfinterotomía	11
9453 Extirpación y/o electrofulguración lesiones uretrales (vía abierta)	10
9454 Resección de valvas congénitas uretrales (vía: abierta)	10
9455 Drenaje absceso periuretral	5
9456 Drenaje de absceso urinoso	12
5. PRÓSTATA Y VESÍCULAS SEMINALES	
INCISIONES EN PRÓSTATA	
9501 Drenaje perineal absceso próstata	8
9502 Prostatolitotomía	10
RESECCIONES EN PRÓSTATA	
9510 Prostatectomía abierta	12
9511 Prostatectomía transuretral	13
9512 Prostatectomía radical	20
9513 Prostatocistectomía (seguida de derivación)	21
9514 Prostatectomía total	13
INCISIONES Y/O RESECCIONES EN VESÍCULAS SEMINALES	
9520 Vesiculotomía seminal	13
9521 Vesiculectomía (espermatocistectomía)	13
OTRAS OPERACIONES EN LA PRÓSTATA Y VESÍCULAS SEMINALES	
9531 Linfadenectomía pélvica	13
6 TESTÍCULO, TÚNICA VAGINAL, ESCROTO Y CORDÓN ESPERMÁTICO	
TRATAMIENTOS QUIRÚRGICOS DE HIDROCELE, HEMATOCELE, PIOCELE Y VARICOCELE	
9601 Hidrocelectomía	9
9602 Incisión y/o drenaje del cordón espermático, escroto o testículo	6
9603 Resección del hematocele; incluye cordón espermático, túnica vaginal	9
9604 Varicocelectomía	9
9605 Aspiración de hidrocele	6
9606 Cirugía genitales ambiguos	20
RESECCIONES LESIONES EN ESCROTO	
9620 Fistulectomía del escroto	8
9621 Fulguración de lesión escrotal	4
9622 Resección parcial del escroto	10
9623 Resección total del escroto y reconstrucción con plastias cutáneas	13
9624 Drenaje de absceso escrotal o perineal.	5
RESECCIONES EN TESTÍCULO	
9630 Criptorquidectomía	9
9631 Orquidectomía	9

9632 Orquidectomía radical	9
9633 Linfadenectomía retroperitoneal; incluye clasificatoria, cistorreductora	12
REPARACIONES Y OPERACIONES PLÁSTICAS EN TESTÍCULO	
9640 Implante prótesis	7
9641 Orquidorrafia	9
9642 Implante de testículo en tejidos vecinos por destrucción del escroto	13
FIJACIONES QUIRÚRGICAS EN TESTÍCULO	
9650 Fijación testicular profiláctica	8
9651 Orquidopexia	10
OTRAS OPERACIONES EN TESTÍCULO, TUNICA VAGINAL, ESCROTO Y CORDON ESPERMÁTICO	
9660 Extracción cuerpo extraño del escroto	5
9661 Extracción cuerpo extraño del testículo cordón espermático, túnica vaginal	9
9662 Reducción quirúrgica torsión del cordón espermático	9
9663 Resección de apéndice testicular	9
9664 Resección quiste sebáceo escroto	4
9665 Sutura herida escroto	4
7. EPIDIDIMO Y CONDUCTO DEFERENTE	
OPERACIONES EN EPIDÍDIMO Y CONDUCTO DEFERENTE	
9701 Vasectomía (deferentectomía)	5
9703 Epididimectomía	9
9704 Epididimovasostomía	13
9705 Espermatoclectomía (Resección quiste del epidídimo)	9
9706 Incisión y drenaje del epidídimo	7
9707 Reconstrucción de conducto deferente seccionado (vasovasostomía)	13
8. PENE	
OPERACIONES EN PREPUCIO	
9801 Prepuciotomía; incluye reducción quirúrgica de parafimosis	7
9802 Fulguración de condilomas venéreos	4
9803 Circuncisión	6
AMPUTACIONES DEL PENE	
9810 Amputación parcial del pene	10
9811 Amputación total del pene	12
9812 Amputación total del pene; incluye linfadenectomía	13
REPARACIONES Y OPERACIONES PLÁSTICAS EN PENE	
9820 Corrección epispadias o hipospadias	20
9821 Extirpación de Cordée (cuerda)	7
9822 Extirpación de nódulos de la enfermedad de Peyronie	10
9823 Extirpación de nódulos de la enfermedad de Peyronie con injerto de piel	13
9824 Retiro de prótesis peneana	11
9825 Implante intracavernoso para tratamiento quirúrgico de la impotencia	13
9826 Plastia del frenillo peneal	4

9827 Reconstrucción peneana	13
9828 Corrección de angulación peneana	7
9829 Inyección de placas de fibrosis de pene	3

OTRAS OPERACIONES EN PENE

9840 Incisión y drenaje flegmón peneano	6
9841 Intervenciones para priapismo; incluye punción o drenaje cuerpos cavernosos	10
9842 Derivación safeno cavernosa o cavernosa esponjosa para priapismo	13
9843 Sutura herida pene	6

ARTÍCULO 12: Establézcase para las intervenciones quirúrgicas de la Mama, la siguiente nomenclatura y clasificación:

1. MAMA

INCISIONES SOBRE LA MAMA

10101 Mastotomía; incluye drenaje de la mama	3
10102 Extracción cuerpo extraño mama; incluye granuloma	4

RESECCIONES SOBRE LA MAMA

10111 Mastectomía radical modificada o simple ampliada con implante	12
10112 Mastectomía radical modificada o simple ampliada sin implante	11
10113 Mastectomía radical	12
10114 Estirpación fibroadenoma	5
10116 Cuadrantectomía con o sin vaciamiento	9
10117 Resección quiste	5

OTRAS OPERACIONES EN LA MAMA

10120 Escisión tejido aberrante mama (glándula supernumeraria)	5
10121 Resección ginecomastia	6

ARTÍCULO 13: Establézcase para las intervenciones quirúrgicas de Ginecología , la siguiente nomenclatura y clasificación:

1 OVARIO

INCISIONES EN OVARIO

11101 Ooforostomía; incluye drenaje de absceso o quiste	7
---	---

RESECCIONES PARCIALES LESIÓN EN OVARIO

11110 Resección cuneiforme de ovario	7
11111 Resección quiste o tumor de ovario	7
11112 Resección quiste paraovárico	7
11113 Resección quiste o tumor de ovario y biopsia contralateral	8

RESECCIONES EN OVARIO

11120 Ooforectomía	7
11121 Salpingooforectomía	7

OPERACIONES PLÁSTICAS EN OVARIO

11130 Ooforopexia	7
11131 Ooforoplastia	7
11132 Oofororrafia	7
OTRAS OPERACIONES EN OVARIO	
11140 Liberación adherencias de ovario (ovariolisis con microcirugía)	10
2 TROMPA DE FALOPIO	
RESECCIÓN EN TROMPA DE FALOPIO	
11201 Salpingectomía	7
INCISIONES Y ANASTOMOSIS EN LA TROMPA DE FALOPIO	
11210 Salpingohisterostomía	10
11211 Salpingooforostomía	10
11212 Salpingostomía y anastomosis trompa de Falopio (Microcirugía)	10
11213 Salpingostomía y drenaje trompa de Falopio	10
OPERACIONES PLÁSTICAS EN LA TROMPA DE FALOPIO	
11220 Salpingoplastia; incluye uso de dispositivos protésicos	10
11221 Salpingorrafia	10
11222 Salpingooforoplastia (operación de Estes)	10
INSUFLACIONES EN LA TROMPA DE FALOPIO	
11230 Hidrotubación trompa de Falopio	2
11231 Insuflación trompa de Falopio	2
OTRAS OPERACIONES EN LA TROMPA DE FALOPIO	
11240 Resección de tumor trompa de Falopio	7
11241 Resección adherencia trompa de Falopio (salpingolisis con microcirugía)	10
11242 Sección y/o ligadura de trompa de falopio (Pomeroy)	6
3 LIGAMENTO ANCHO	
OPERACIONES SOBRE LIGAMENTO ANCHO	
11300 Drenaje de absceso o hematoma	6
11301 Extirpación tumor de ligamento ancho	9
11302 Histeropexia	7
4 ÚTERO	
INCISIONES EN EL ÚTERO	
11400 Histerotomía total abdominal, por endometritis	8
11401 Histerotomía	7
11402 Traquelectomía	4
ESCISIONES LESIÓN UTERINA	
11410 Miomectomía	11

11411 Extirpación pólipo cuello uterino	3
11412 Extracción cuerpo extraño intrauterino; incluye dispositivos anticonceptivos	3
11413 Resección de pólipo endometrial	3
OPERACIÓN INTRAUTERINA	
11430 Legrado uterino ginecológico (terapéutico o diagnóstico)	3
OPERACIONES SOBRE CUELLO UTERINO	
11440 Amputación del cérvix	5
11441 Conización	5
11442 Cerclaje del istmo (orificio interno cuello)	5
OPERACIONES PLÁSTICAS EN ÚTERO O CUELLO UTERINO	
11460 Histeroplastia (operación de Strasman)	12
11461 Histerorrafia	7
11462 Traqueloplastia	5
11463 Traquelorrafia	5
OTRAS OPERACIONES EN ÚTERO	
11470 Histerectomía abdominal (total o subtotal)	11
11471 Histerectomía abdominal radical	13
11472 Histerectomía abdominal ampliada	12
11473 Histerectomía vaginal	11
11474 Histerectomía vaginal radical	12
11475 Liberación de adherencias del útero	7
11476 Exenteración o evisceración pélvica	20
11477 Extracción de dispositivo perdido extrauterino intraabdominal	9
11478 Implantación intrauterina de platinas radioactivas	4
5 VAGINA	
INCISIONES EN VAGINA	
11500 Drenaje absceso o hematoma cúpula vaginal	4
11501 Colpotomía (incisión del fondo de saco de Douglas)	3
11502 Drenaje vagina	3
11503 Incisión de septum vaginal	5
11504 Vaginoperineotomía	5
RESECCIONES EN VAGINA	
11520 Colpectomía	8
11521 Colpocleisis	7
11522 Extirpación del tabique vaginal	6
11523 Himenectomía	3
11524 Vaginectomía	12
11525 Resección tumor benigno de vagina	6
OTRAS OPERACIONES EN LA VAGINA Y ANEXOS	
11530 Cierre fístula vaginal (por cualquier vía)	11
CORRECCIONES QUIRÚRGICAS DE COLPOCELE Y RECTOCELE	

11540 Colporrafia anterior; incluye corrección quirúrgica del cistocele y uretrocele I, II y III	6
11541 Colporrafia anterior y posterior	7
11542 Colporrafia posterior; incluye corrección quirúrgica de rectocele I, II y III	6
11543 Operación de Manchester(colporrafia anterior con amputación de cuello)	9
11545 Uretrocolpopexia vía abdominal o vaginal	10
11546 Colpopexia; incluye prolapso de cúpula con muñón restante	11
OTRAS OPERACIONES PLÁSTICAS EN LA VAGINA	
11550 Construcción vagina artificial	13
11551 Reconstrucción vagina	10
6 VULVA Y/O PERINÉ	
INCISIONES (NO OBSTÉTRICAS) EN LA VULVA O PERINÉ	
11600 Drenaje absceso de episiorrafia	3
11601 Drenaje absceso glándula de Bartholín	2
11602 Extracción cuerpo extraño periné	3
11603 Extracción cuerpo extraño vulva	3
EXTIRPACIONES DE LESIONES EN LA VULVA Y PERINÉ	
11610 Fulguración vulva	2
11611 Resección glándula de Skene	6
11612 Resección tumor benigno vulva; incluye tumores de periné, tumores paravaginales	7
11613 Limpieza, debridamiento y cierre de dehiscencia de episiorrafia	4
ESCISIONES EN GLÁNDULA DE BARTHOLIN	
11620 Resección glándula de Bartholín (Bartholinectomía)	6
11621 Drenaje absceso glándula de Bartholín y marsupialización	4
OTRAS ESCISIONES DE LA VULVA Y PERINÉ	
11630 Clitoridectomía; incluye amputación parcial	5
11631 Vulvectomía radical; incluye linfadenectomía extraperitoneal	13
11632 Vulvectomía simple	10
11633 Resección de endometrioma perineal	5
11634 Resección granuloma vulvo-perineal	4
OPERACIONES PLÁSTICAS EN LA VULVA Y PERINÉ	
11640 Cierre fístula perineal	8
11641 Corrección desgarraperineal en atención del parto	8
11642 Corrección desgarraperineal I o II, sin atención del parto	5
 ARTÍCULO 14: Establézcase para las intervenciones quirúrgicas y procedimientos de Obstetricia , la siguiente nomenclatura y clasificación:	
1 ÚTERO	
PROCEDIMIENTOS OBSTÉTRICOS NO QUIRÚRGICOS	
12101 Parto normal incluye episiorrafia y/o perineorrafia	7
12102 Parto intervenido (forceps o espátulas)	7
12103 Extracción de placenta, sin atención del parto	3

PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS

12110 Cesárea	8
12111 Legrado uterino (obstétrico); incluye por aborto aborto incompleto o endometritis puerperal	4
12112 Amniocentesis	3
12113 Resección embarazo ectópico	8

ARTÍCULO 15: Establézcase para las intervenciones quirúrgicas y procedimientos de Ortopedia y Traumatología, la siguiente nomenclatura y clasificación:

1 HOMBRO Y BRAZO
INCISIONES EN HUESO

13100 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, de escápula y clavícula	5
13101 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, de húmero	8
13102 Extracción de depósitos calcáneos o bursa subdeltoideos o intratendinosos	5
13103 Liberación retracción escapular para parálisis ERB (técnica Sever)	8
Artrotomía con exploración, drenaje, biopsia cuerpo extraño o sinovectomía, de	
13104 articulación glenohumeral (hombro)	8
Artrotomía con exploración, drenaje, biopsia y extracción de cuerpo extraño, de	
13105 articulación acromioclavicular o externo clavicular	5

EXTRACCIONES DE CUERPO EXTRAÑO INTRAÓSEO O DE ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS

13110 Extracción cuerpo extraño de escápula o clavícula	5
13111 Extracción cuerpo extraño de húmero	7
13112 Extracción no quirúrgica de material de osteosíntesis en hombro o brazo	3
13113 Extracción quirúrgica de material de osteosíntesis en hombro o brazo	5

OSTEOTOMIAS Y RESECCIONES PARCIALES EN DIÁFISIS

13120 Osteotomía en escápula o clavícula	7
13121 Osteotomía en húmero	9
13122 Hemidiafisectomía en clavícula	7
13123 Hemidiafisectomía en húmero	9
13124 Claviculectomía parcial o total	6

OTRAS RESECCIONES ÓSEAS

13130 Resección extremo acromión	7
13131 Resección extremos clavícula	7
13132 Resección epicóndilo o epitróclea	7

OPERACIONES PLÁSTICAS EN HUESO Y RESECCIÓN DE TUMORES

13140 Injerto óseo en clavícula	8
13141 Injerto óseo en húmero	10
13142 Revisión y/o reconstrucción de muñón de amputación hombro o brazo	6
13143 Resección tumor benigno huesos hombro	7
13144 Resección tumor benigno húmero	7
13145 Resección tumor maligno huesos hombro	12
13146 Resección tumor maligno húmero	8
13147 Escapulopexia	10
13148 Acromioplastia; incluye resección calcificaciones	9

13149 Escisión tumor benigno clavícula o escápula, sin injerto	5
REDUCCIONES CERRADAS DE FRACTURA Y DE LUXOFRATURA	
13150 Reducción cerrada fractura escápula	3
13151 Reducción cerrada fractura clavícula	3
13152 Reducción cerrada fractura húmero	6
REDUCCIONES ABIERTAS DE FRACTURA SIN ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS	
13160 Reducción abierta fractura escápula	6
13161 Tratamiento fractura abierta de clavícula	7
13162 Reducción abierta fractura húmero	7
FIJACIONES ÓSEAS CON ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS	
13170 Osteosíntesis en clavícula	7
13171 Osteosíntesis en húmero	11
AMPUTACIONES Y/O DESARTICULACIONES	
13180 Amputación intertoracoescapular	12
13181 Amputación del brazo	8
13182 Desarticulación del hombro	12
REIMPLANTES	
13190 Reimplante de miembro superior a nivel del brazo	22
2 ANTEBRAZO Y CODO	
INCISIONES EN HUESO	
13200 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, de cúbito o radio	8
13211 Extracción no quirúrgica de material de osteosíntesis en antebrazo	3
13212 Extracción quirúrgica de material de osteosíntesis en antebrazo	5
OSTEOTOMIAS Y RESECCIONES PARCIALES EN DIÁFISIS	
13220 Osteotomía de cúbito o radio	9
13221 Hemidiafisectomía en cúbito o radio	9
OTRAS RESECCIONES ÓSEAS	
13230 Resección olecranon	7
13231 Resección cabezas de radio	7
13232 Resección extremo distal cúbito	7
13233 Resección tercio distal cúbito con artrodesis radio cubital distal	8
OPERACIONES PLÁSTICAS EN HUESO Y RESECCION DE TUMORES	
13240 Injerto óseo en cúbito o radio	10
13241 Epifisiodesis cúbito y radio	9
13242 Revisión y/o reconstrucción de muñón de amputación antebrazo	6
13243 Resección tumor benigno cúbito o radio	7
13244 Resección tumor maligno cúbito o radio	8

REDUCCIONES CERRADAS DE FRACTURA Y DE LUXOFRACTURA

13250 Reducción cerrada fractura codo	6
13251 Reducción cerrada fractura cúbito o radio	6
13252 Reducción cerrada fractura de colles	6

REDUCCIONES ABIERTAS DE FRACTURA SIN ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS

13260 Reducción abierta fractura codo	7
13261 Reducción abierta fractura cúbito y radio	7
13262 Reducción abierta de luxación radiocubital distal	8

FIJACIONES ÓSEAS CON ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS

13270 Osteosíntesis en codo	11
13271 Osteosíntesis en cúbito o radio	9
13272 Osteosíntesis en cúbito y radio	10
13273 Tratamiento fractura de colles	9

AMPUTACIONES Y/O DESARTICULACIONES

13280 Amputación del antebrazo	8
13281 Desarticulación del codo	8
13282 Desarticulación de la muñeca	8

REIMPLANTES

13290 Reimplante de miembro superior a nivel del antebrazo	22
--	----

3. PELVIS Y CADERA
INCISIÓN EN HUESO

13300 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, de pelvis	8
---	---

EXTRACCIONES DE CUERPO EXTRAÑO O DE ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS

13310 Extracción cuerpo extraño de pelvis	7
13311 Extracción no quirúrgica de material de osteosíntesis pelvis	3
13312 Extracción quirúrgica de material de osteosíntesis pelvis	7

OSTEOTOMIAS Y RESECCIONES PARCIALES EN HUESO

13320 Osteotomía de pelvis	21
13321 Resección parcial del ilíaco	7

OPERACIONES PLÁSTICAS EN HUESO Y RESECCION DE TUMORES

13340 Injerto óseo en pelvis	10
13341 Revisión y/o reconstrucción de muñón de amputación pelvis	8
13342 Resección tumor benigno huesos pelvis	8
13343 Resección tumor maligno huesos pelvis	12

REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA Y DE LUXOFRACTURA

13350 Reducción cerrada fractura pelvis	6
---	---

REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN ELEMENTOS

DE OSTEOSÍNTESIS

13360 Reducción abierta fractura pelvis 12

FIJACIONES ÓSEAS CON ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS

13370 Osteosíntesis de acetábulo, reborde posterior 12

13371 Osteosíntesis de acetábulo, compuesta (anterior, posterior y superior) 21

AMPUTACIONES Y/O DESARTICULACIONES

13380 Hemipelvectomía 20

13381 Desarticulación de la cadera 12

4. MUSLO Y RODILLA
INCISIONES EN HUESO

13400 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, de fémur 9

13401 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, de rótula 4

EXTRACCIONES DE CUERPO EXTRAÑO INTRAÓSEO O DE ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS

13410 Extracción cuerpo extraño de fémur 8

13411 Extracción cuerpo extraño de rótula 4

13412 Extracción no quirúrgica de material de osteosíntesis, en muslo o rodilla 3

13413 Extracción quirúrgica de material de osteosíntesis, en muslo o rodilla 5

OSTEOTOMÍAS Y RESECCIONES PARCIALES EN DIÁFISIS

13420 Osteotomía simple de fémur 10

13421 Hemidiafisectomía en fémur 10

13422 Osteotomía del cuello femoral 13

OTRAS RESECCIONES ÓSEAS

13430 Patelectomía o hemipatelectomía 8

OPERACIONES PLÁSTICAS EN HUESO Y RESECCION DE TUMORES

13440 Injerto óseo en fémur 11

13441 Revisión y/o reconstrucción de muñón de amputación muslo 8

13442 Resección tumor benigno fémur 8

13443 Resección tumor benigno rótula 6

13444 Resección tumor maligno fémur 9

13445 Resección tumor maligno rótula 6

REDUCCIONES CERRADAS DE FRACTURA Y DE LUXOFRACTURA

13450 Reducción cerrada fractura fémur 8

13451 Reducción cerrada fractura rótula 5

REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS

13461 Reducción abierta fractura rótula 5

FIJACIONES ÓSEAS CON ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS

13470 Osteosíntesis en fémur (diáfisis)	12
13471 Osteosíntesis en fémur (cuello, intertrocanterica, supracondilea)	13
13472 Osteosíntesis en rótula	6

AMPUTACIONES Y/O DESARTICULACIONES

13480 Amputación del muslo	9
13481 Desarticulación de la rodilla	8

5. PIERNA, TOBILLO Y PIE
INCISIONES EN HUESO

13500 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, de tibia o peroné	9
13501 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, de huesos pie (excepto falanges)	5
13502 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, falanges pie (una a dos)	4
13503 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, falanges pie (tres o más)	5

EXTRACCIÓNES DE CUERPO EXTRAÑO INTRAÓSEO O DE ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS

13510 Extracción cuerpo extraño de tibia o peroné	8
13511 Extracción cuerpo extraño pie	5
13512 Extracción no quirúrgica de material de osteosíntesis en pierna, tobillo o pie	3
13513 Extracción quirúrgica de material de osteosíntesis en pierna, tobillo o pie	5

OSTEOTOMÍAS Y RESECCIONES PARCIALES EN DIÁFISIS

13520 Osteotomía de tibia o peroné	12
13521 Osteotomía de huesos pie	7
13522 Osteotomía falanges pie (una a dos)	5
13523 Osteotomía falanges pie (tres o más)	6
13524 Hemidiafisectomía en tibia y peroné	9
13525 Hemidiafisectomía en huesos pie	7

OTRAS RESECCIONES ÓSEAS

13530 Astragalectomía	9
-----------------------	---

OPERACIONES PLÁSTICAS EN HUESO Y RESECCION DE TUMORES

13540 Injerto óseo en tibia o peroné	11
13541 Injerto óseo en pie	8
13542 Epifisiodesis tibia o peroné	9
13543 Revisión y/o reconstrucción de muñón de amputación pierna	8
13544 Revisión y/o reconstrucción de muñón de amputación pie o de tres o más artejos	5
13545 Revisión y/o reconstrucción de muñón de amputación artejos pie (uno a dos)	3
13546 Resección tumor benigno tibia o peroné	7
13547 Resección tumor benigno huesos pie	6
13548 Resección tumor maligno tibia o peroné	8
13549 Resección tumor maligno huesos pie	7

OTRAS OPERACIONES PLÁSTICAS

13550 Alargamiento miembros inferiores	12
13551 Corrección hallux valgus	6
13552 Corrección pie cavo	12

13553 Corrección pie cavo equino	12
13554 Corrección pie convexo	12
13555 Corrección pie tallus valgus	12
13556 Corrección pie varus equino	12
13557 Reimplante de la pierna	20
13558 Reimplante de pie	20
REDUCCIONES CERRADAS DE FRACTURA Y DE LUXOFRACTURA	
13560 Reducción cerrada fractura tibia y peroné	8
13561 Reducción cerrada fractura peroné	6
13562 Reducción cerrada fractura tarso y/o metatarso	6
13563 Reducción cerrada falanges pie (una a dos)	4
13564 Reducción cerrada falanges pie (tres o más)	5
13565 Reducción cerrada luxofractura cuello pie	8
REDUCCIONES ABIERTAS DE FRACTURA SIN ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS	
13570 Reducción abierta fractura tibia y/o peroné	10
13571 Reducción abierta fractura tarso o metatarso	7
13572 Reducción abierta fractura falanges pie (una a dos)	6
13573 Reducción abierta fractura falanges pie (tres o más)	7
13574 Reducción abierta de luxofractura cuello pie	10
FIJACIONES ÓSEAS CON ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS	
13580 Osteosíntesis en tibia o peroné	12
13581 Osteosíntesis de luxofractura o fractura cuello pie	11
13582 Osteosíntesis hueso de pie	8
13583 Aplicación de tutores externos	8
AMPUTACIONES Y/O DESARTICULACIONES	
13590 Amputación de la pierna	8
13591 Amputación del pie	7
13592 Amputación de dedos pie (uno a dos)	4
13593 Amputación dedos pie (tres o más)	5
Desarticulación pie; incluye mediotarsiana (Chopart), tarsometatarsiana (Lisfranc),	
13594 supramaleolar (Syme)	8
13595 Desarticulación dedos pie (uno a dos)	4
13596 Desarticulación dedos pie (tres o más)	5
6. COLUMNA VERTEBRAL Y TÓRAX	
INCISIONES EN HUESO	
13600 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, de esternón o costillas	5
13601 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, de columna vertebral	9
EXTRACCIONES DE CUERPO EXTRAÑO INTRAÓSEO O DE ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS	
13610 Extracción cuerpo extraño de esternón o costillas	5
13611 Extracción quirúrgica de material de osteosíntesis columna vertebral	7
13612 Extracción cuerpo extraño de columna vertebral	9
OSTEOTOMÍA Y RESECCIÓN PARCIAL EN DIÁFISIS	
13620 Osteotomía esternón o costillas	6

RESECCIÓN ÓSEA

13630 Coccigectomía	8
---------------------	---

OPERACIONES PLÁSTICAS EN HUESO Y RESECCIÓN DE TUMORES

13640 Injerto óseo en columna vertebral	11
13641 Resección tumor benigno en columna vertebral	12

REDUCCIONES CERRADAS DE FRACTURA Y DE LUXOFRACTURA

13650 Reducción cerrada fractura columna cervical	7
13651 Reducción cerrada fractura columna dorsal o lumbar	7
13652 Reducción cerrada fractura coxis	3
13653 Reducción cerrada fractura costal; incluye una o más costillas	3

REDUCCIONES ABIERTAS DE FRACTURA SIN ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS

13660 Reducción abierta fractura costal; incluye una o más costillas	7
13661 Reducción abierta fractura columna cervical	10
Reducción abierta fractura columna dorsal o lumbar; incluye apófisis transversa, cuerpo vertebral, elementos posteriores de la columna	10

FIJACIONES ÓSEAS CON ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS

13670 Artrodesis posterior de columna con instrumentación	20
13671 Artrodesis anterior de columna con instrumentación	21

7. ARTICULACIONES
INCISIONES EN ARTICULACIONES

13700 Artrotomía en hombro	5
13701 Artrotomía en codo	7
13702 Artrotomía en muñeca	6
13703 Artrotomía en cadera	7
13704 Artrotomía en rodilla	7
13705 Artrotomía en cuello de pie	6
13706 Artrotomía en pie	5

EXTRACCIONES DE CUERPO EXTRAÑO INTRA ARTICULAR

13710 Extracción cuerpo extraño intra articular hombro	5
13711 Extracción cuerpo extraño intra articular codo	7
13712 Extracción cuerpo extraño intra articular muñeca	6
13713 Extracción cuerpo extraño intra articular cadera	10
13714 Extracción cuerpo extraño intra articular rodilla	7
13715 Extracción cuerpo extraño intra articular en cuello de pie	6

OPERACIONES EN COMPONENTES ARTICULARES

13720 Resección de disco intervertebral (hernia discal)	11
13721 Meniscectomía rodilla	8
13722 Sinovectomía rodilla	9
13723 Corrección quirúrgica primaria de lesión en ligamentos de rodilla	12
13724 Corrección quirúrgica rótula luxable	9

13725 Corrección quirúrgica ligamentaria sustitutiva por auto injerto o aloinjerto	20
13726 Movilización articular bajo anestesia	3
13727 Reparación del manguito rotador del hombro	12
OPERACIONES PLÁSTICAS EN LAS ARTICULACIONES	
13730 Reemplazo protésico de hombro	21
13731 Reemplazo protésico de codo	21
13732 Artroplastia parcial de la cadera	11
13733 Implante total de cadera por prótesis	21
13734 Implante total de rodilla por prótesis	21
13735 Reemplazo protésico cuello de pie	21
13736 Artroplastia falanges pie	6
FIJACIONES ARTICULARES	
13740 Artrodesis simple de columna	12
13741 Artrodesis de hombro	12
13742 Artrodesis de codo	12
13743 Artrodesis de cadera	21
13744 Artrodesis de rodilla	20
13745 Artrodesis de pie (triple o cuello de pie)	12
13746 Artrodesis dedos pie (uno a dos)	7
13747 Artrodesis dedos pie (tres o más)	8
REDUCCIONES CERRADAS DE LUXACIONES	
13750 Reducción cerrada luxación de hombro	5
13751 Reducción cerrada luxación del codo	5
13752 Reducción cerrada de luxación congénita de cadera	12
13753 Reducción displasia uni o bilateral de cadera	10
13754 Reducción cerrada de luxación traumática de cadera	8
13755 Reducción cerrada de luxación traumática de rótula	5
13756 Reducción cerrada de luxación traumática cuello de pie	5
REDUCCIONES ABIERTAS DE LUXACIONES	
13760 Reducción abierta de luxación acromio clavicular	10
13761 Reducción abierta de luxación escápulo humeral; incluye antigua o recidivante	12
13762 Reducción abierta de luxación de codo; incluye antigua o recidivante	12
13763 Reducción abierta de luxación congénita de cadera; incluye salter	20
13764 Reducción abierta de luxación traumática de cadera	12
13765 Reducción abierta de luxación traumática de rótula	10
13766 Reducción abierta de luxación cuello pie; incluye antigua o recidivante	12
8. MÚSCULOS, TENDONES, APONEUROSIS, SINOVIALES Y NERVIOS, EN MIEMBROS SUPERIORES (EXCEPTO MANO) E INFERIORES	
INCISIONES EN MÚSCULO, TENDÓN O APONEUROSIS	
13800 Tenotomía	3
13801 Fasciotomía	6
EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO	
13810 Extracción de cuerpo extraño en bolsa sinovial y/o músculo y/o tendón	6
RESECCIONES DE LESIONES	

13820	Resección de ganglión	6
13821	Resección de miositis osificante	6
13822	Resección tumor de fascia y/o músculo y/o tendón	6
13823	Bursectomía	6
13824	Resección higroma rodilla	6
13825	Resección quiste poplíteo (quiste de Baker)	6
13826	Resección de bolsa tendinosa, fascia, músculo o tendón	6
13827	Tenosinovectomía (enfermedad de Quervain)	6
13828	Tenosinovitis infecciosa	6
OPERACIONES PLÁSTICAS		
13830	Sutura de fascia y/o músculo y/o tendón	5
13831	Tenorrafia flexores antebrazo (uno a cuatro), con neurorrafia	20
13832	Tenorrafia flexores antebrazo (cinco o más), con neurorrafia	21
13833	Transposición de músculo	8
13834	Transposición de tendón	8
13835	Cuadricepsplastia	11
13836	Alargamiento del tendón de Aquiles	9
13837	Tenodesis	8
13838	Liberación de adherencias de tendón (tenolisis)	5
DESCOMPRESIONES Y TRANSPOSICIONES DE NERVIOS		
13840	Descompresión nervio brazo	7
13841	Descompresión nervio antebrazo; incluye en túnel carpiano	7
13842	Descompresión nervio muslo o pierna; incluye tratamiento quirúrgico meralgia parestésica	7
13843	Descompresión nervio pie; incluye túnel tarsiano	6
13844	Transposición de nervio en miembro superior	7
EXTIRPACIÓN TUMOR EN NERVIO		
13850	Resección tumor nervio brazo	9
13851	Resección tumor nervio antebrazo	9
13852	Resección tumor nervio muslo o pierna	10
13853	Resección tumor nervio pie	6
SUTURAS DE NERVIO EN MIEMBROS SUPERIORES		
13860	Neurorrafia un nervio brazo	10
13861	Neurorrafia dos nervios brazo	12
13862	Neurorrafia un nervio antebrazo	10
13863	Neurorrafia dos nervios antebrazo	12
13864	Neurorrafia de un nervio en brazo con injerto	12
13865	Neurorrafia de dos nervios en brazo con injerto	13
13866	Neurorrafia de un nervio en antebrazo con injerto	12
13867	Neurorrafia de dos nervios en antebrazo con injerto	13
SUTURAS DE NERVIO EN MIEMBROS INFERIORES		
13870	Neurorrafia nervio muslo o pierna	10
13871	Neurorrafia nervio muslo con injerto	12
13872	Neurorrafia nervio pierna con injerto	12
13873	Neurorrafia nervio pie	7
NEURÓLISIS		

13880 Neurólisis nervio brazo	8
13881 Neurólisis nervio antebrazo	8
13883 Neurólisis nervio pie	4

ARTÍCULO 16: Establézcase para las intervenciones quirúrgicas y procedimientos en la especialidad de Cirugía de Mano, la siguiente nomenclatura y clasificación:

1. HUESOS

INCISIONES EN HUESO

14100 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, huesos carpo	5
14101 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, metacarpianos ((uno a dos)	5
14102 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, metacarpianos (tres o más)	6
14103 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, falanges (una a dos)	4
14104 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, falanges (tres o más)	5

EXTRACCIONES DE CUERPO EXTRAÑO Y RESECCIÓN DE TUMORES

14110 Extracción cuerpo extraño en mano (excepto dedos)	7
14111 Resección tumor óseo benigno en mano, sin injerto	6
14112 Resección tumor óseo benigno en mano, con injerto	7
14113 Resección tumor maligno en mano	11
14114 Extracción cuerpo extraño en dedos	6

OSTEOTOMÍAS Y RESECCIONES PARCIALES EN DIÁFISIS

14120 Osteotomía en metacarpiano	8
14121 Osteotomía en falange	7
14122 Hemidiafisectomía metacarpianos (uno a dos)	6
14123 Hemidiafisectomía metacarpianos (tres o más)	7
14124 Hemidiafisectomía falanges (una a dos)	5
14125 Hemidiafisectomía falanges (tres o más)	6

OTRAS RESECCIONES ÓSEAS

14130 Carpectomía (uno a dos) huesos	8
14131 Carpectomía (tres o más) huesos	10
14132 Resección cabeza de metacarpianos (uno a dos)	7
14133 Resección cabeza de metacarpianos (tres o más)	9
14134 Resección cabeza de falange (una o dos)	7
14135 Resección cabeza de falange (tres o más)	9

INJERTOS ÓSEOS

14140 Injerto óseo en huesos carpo (excepto escafoides)	7
14141 Injerto óseo en escafoides	11
14142 Injerto óseo en metacarpianos (uno a dos)	9
14143 Injerto óseo en metacarpianos (tres o más)	10
14144 Injerto óseo en falanges (una a dos)	8
14145 Injerto óseo en falanges (tres o más)	9

REDUCCIONES CERRADAS DE FRACTURA Y DE LUXOFRACTURA

14150 Reducción cerrada fractura huesos carpo	5
14151 Reducción cerrada fractura metacarpianos	5

14152 Reducción cerrada fractura falanges mano	5
14153 Reducción cerrada luxofractura de Bennet	6
14154 Reducción cerrada luxación carpiana	8
14155 Reducción cerrada luxación carpometacarpiana	10
14156 Reducción cerrada luxación metacarpofalángica (una a dos)	9
14157 Reducción cerrada luxación metacarpofalángica (tres o más)	10
14158 Reducción cerrada luxación interfalángica (una a dos)	7
14159 Reducción cerrada luxación interfalángica (tres o más)	8
REDUCCIONES ABIERTA DE FRACTURAS	
14160 Reducción abierta fractura huesos carpo	10
14161 Reducción abierta fractura metacarpianos (uno a dos)	10
14162 Reducción abierta fractura metacarpianos (tres o más)	11
14163 Reducción abierta fractura falanges mano (una a dos)	10
14164 Reducción abierta fractura falanges mano (tres o más)	11
14165 Reducción abierta fractura intra articular mano (una a dos)	10
14166 Reducción abierta fractura intra articular mano (tres o más)	11
REDUCCIONES ABIERTAS DE LUXOFRACTURA	
14170 Reducción abierta o percutánea fractura o luxofractura de Bennet	10
14171 Reducción abierta luxación carpiana	12
14172 Reducción abierta luxación carpometacarpiana	10
14173 Reducción abierta luxación metacarpofalángica (una a dos)	10
14174 Reducción abierta luxación metacarpofalángica (tres o más)	11
14175 Reducción abierta luxación interfalángica (una a dos)	10
14176 Reducción abierta luxación interfalángica (tres o más)	11
AMPUTACIONES Y/O DE ARTICULACIONES	
14180 Amputación y/o desarticulación dedos mano (uno a dos)	5
14181 Amputación y/o desarticulación dedos mano (tres o más)	6
14182 Amputación de la mano	8
14183 Revisión y/o reconstrucción muñón de amputación dedos mano (uno a dos)	5
14184 Revisión y/o reconstrucción muñón de amputación dedos mano (tres o más)	6
14185 Revisión y/o reconstrucción muñón de amputación mano	6
2 MÚSCULOS Y TENDONES	
OPERACIONES SOBRE MÚSCULOS	
14200 Miotomía mano	4
14201 Miorrafia extensores mano	7
14202 Miorrafia flexores mano (uno a dos)	7
14203 Miorrafia flexores mano (tres o más)	8
14204 Extirpación tumor músculo	6
TENORRAFIAS	
14210 Tenorrafia extensores mano (uno a dos)	9
14211 Tenorrafia extensores mano (tres o más)	10
14212 Tenorrafia extensores dedos (cada uno)	9
14213 Tenorrafia flexores mano (uno a cuatro), con neurorrafias	20
14214 Tenorrafia flexores mano (cinco ó más) con neurorrafias	21
14215 Tenorrafia flexores dedos (cada uno)	20
TENODESIS, ALARGAMIENTOS, REINSERCCIONES Y TRANSFERENCIAS TENDINOSAS	

14220 Tenodesis mano (uno a dos)	6
14221 Tenodesis mano (tres o más)	7
14222 Alargamiento tendón mano (uno a dos)	7
14223 Alargamiento tendón mano (tres o más)	8
14224 Reinserción tendón mano (uno a dos)	10
14225 Reinserción tendón mano (tres o más)	12
14226 Transferencia tendón mano y puño (uno a dos)	12
14227 Transferencia tendón mano y puño (tres o más)	13

INJERTOS TENDINOSOS

14230 Injerto de tendón extensor mano (uno a dos)	8
14231 Injerto de tendón extensor mano (tres o más)	9
14232 Injerto de tendón flexor mano (uno a dos)	11
14233 Injerto de tendón flexor mano (tres o más)	12
14234 Injerto de tendón flexor un dedo	20
14235 Injerto de tendón flexor dos o más dedos	22
14236 Primer tiempo injerto tendinoso (implante de silastic) un dedo	20
14237 Primer tiempo injerto tendinoso (implante de silastic) dos dedos	22

TENOLISIS

14240 Tenolisis extensores mano (uno a dos)	7
14241 Tenolisis extensores mano (tres o más)	8
14242 Tenolisis flexores mano (uno a dos)	10
14243 Tenolisis flexores mano (tres o más)	12

OTRAS OPERACIONES TENDINOSAS

14250 Corrección quirúrgica dedo en botonera	11
14251 Corrección quirúrgica dedo en cuello de cisne	11
14252 Corrección quirúrgica dedo en martillo	8
14253 Corrección quirúrgica dedo en gatillo (dedo en resorte)	6
14254 Tenotomía mano	4

3 ARTICULACIONES, SINOVALES Y APONEUROSIS INCISIONES Y RESECCIONES EN ARTICULACIONES

14300 Artrotomía en mano	6
14301 Capsulotomía metacarpofalángicas (una a dos)	9
14302 Capsulotomía metacarpofalángicas (tres o más)	10
14303 Capsulotomía interfalángicas (una a dos)	9
14304 Capsulotomía interfalángicas (tres o más)	10
14305 Resección ganglión puño	7
14306 Tenosinovitis infecciosa	10

ARTRODESIS

14310 Artrodesis puño con injerto óseo	13
14311 Artrodesis puño sin injerto óseo	12
14312 Artrodesis trapecio metacarpiana	8
14313 Artrodesis metacarpo falángica	7
14314 Artrodesis una interfalángica	7
14315 Artrodesis interfalángicas, con injerto óseo	9
14316 Artrodesis carpometacarpianas	8
14317 Artrodesis intercarpiana	10
14318 Artrodesis intercarpiana más injerto óseo	11

ARTROPLASTIAS

14320 Artroplastia puño	12
14321 Artroplastia trapecio metacarpiana	9
14322 Artroplastia metacarpo falángicas (una a dos)	11
14323 Artroplastia metacarpo falángicas(tres o más)	12
14324 Artroplastia interfalángicas (una a dos)	11
14325 Artroplastia interfalángicas (tres o más)	12

SUTURAS Y REINSERCIONES

14330 Capsulorrafia articulaciones (una a dos)	7
14331 Capsulorrafia articulaciones (tres o más)	8
14332 Ligamentorrafia o reinserción ligamentos (una a dos)	10
14333 Ligamentorrafia o reinserción ligamentos (tres o más)	11

RESECCIONES EN SINOVIALES

14340 Tenosinovectomía extensores mano (una a dos)	7
14341 Tenosinovectomía extensores mano (tres o más)	8
14342 Tenosinovectomía flexores mano (uno a dos)	10
14343 Tenosinovectomía flexores mano (tres o más)	11
14344 Sinovectomía carpo	8
14345 Sinovectomía una a dos metacarpo falángicas	7
14346 Sinovectomía tres o más metacarpo falángicas	8
14347 Sinovectomía una a dos interfalángicas	7
14348 Sinovectomía tres o más interfalángicas	8
14349 Resección de quiste vaina tendinosa	5

INCISIONES Y RESECCIONES EN APONEUROSIS

14350 Fasciotomía mano	7
14351 Extirpación aponeurosis mano (Enf de Dupuytren)	12

4 NERVI

DESCOMPRESIONES

14400 Descompresión nervio mano	7
14401 Descompresión nervio dedos (uno a dos)	6
14402 Descompresión nervio dedos (tres o más)	7

EXTIRPACIÓN DE LESIÓN

14410 Resección tumor de nervio mano o dedos	10
--	----

SUTURAS EN NERVIO

14420 Neurorrafia un nervio mano	9
14421 Neurorrafia dos nervios mano	10
14422 Neurorrafia de colaterales en un dedo	6
14423 Neurorrafia de colaterales en dos dedos	7
14424 Neurorrafia de colaterales en tres o más dedos	8
14425 Neurorrafia de un nervio en mano con injerto	11
14426 Neurorrafia de dos nervios en mano con injerto	12
14427 Neurorrafia de colaterales en un dedo con injerto	7
14428 Neurorrafia de colaterales en dos dedos con injerto	8

14429	Neurorrafia de colaterales en tres o más dedos con injerto	9
NEURÓLISIS		
14430	Neurólisis nervio mano	8
14431	Neurólisis nervio dedos (uno a dos)	7
14432	Neurólisis nervio dedos (tres o más)	9
5 PIEL		
CORRECCIONES QUIRÚRGICAS CICATRIZ		
14500	Corrección quirúrgica cicatriz en mano con sutura primaria	4
14501	Corrección quirúrgica cicatriz en mano con colgajo a distancia	11
14502	Plastia en Z, mano o dedos (uno a dos)	7
14503	Plastia en Z, mano o dedos (tres o más)	8
CORRECCIONES QUIRÚRGICAS LESIONES CONGÉNITAS		
14510	Corrección sindactilia (un espacio)	8
14511	Corrección sindactilia (dos espacios)	9
14512	Macroductilia	12
14513	Tratamiento quirúrgico mano zamba radial	12
14514	Mano hendida en espejo o en langosta	12
14515	Corrección quirúrgica camptodactilia (uno a dos)	8
14516	Corrección quirúrgica camptodactilia (tres o más)	9
14517	Corrección quirúrgica clinodactilia (uno a dos)	6
14518	Corrección quirúrgica clinodactilia (tres o más)	7
14519	Corrección polidactilia (dedos supernumerario)	6
CORRECCIONES QUIRÚRGICAS DE OTRAS LESIONES		
14520	Bandas constrictivas (Streeter)	7
14521	Sinostosis radiocubital	10
14522	Deformidad de madelung	12
6 REEMPLANTES Y TRANSPOSICIONES		
REEMPLANTES DE MANO O DEDOS		
14600	Reimplante de la mano	22
14601	Reimplante de un dedo	22
14602	Reimplante de dos o más dedos	23
14603	Trasplante dedo del pie a mano	23
14604	Pulgarización dedo	13
14605	Transposición dedo	13

ARTÍCULO 17: Establézcase para las intervenciones quirúrgicas de la especialidad de Cirugía Plástica , la siguiente nomenclatura y clasificación:

1. AREA GENERAL

INCISIONES Y EXTIRPACIONES DE LESIÓN EN PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO

15101	Drenaje profundo partes blandas; incluye absceso profundo, flegmón	4
15102	Desbridamiento por lesión superficial, más del 5% área corporal	5
15103	Desbridamiento por lesión de tejidos profundos, más del 5% área corporal	7

15104	Fistulectomía de piel y/o tejido celular subcutáneo	5
15105	Resección tumor benigno de piel y/o tejido celular subcutáneo, excepto cara	5
15106	Resección tumor benigno piel que requiera reparación con colgajo y/o injerto	7
15107	Resección tumor maligno de piel y/o tejido celular subcutáneo, excepto cara	6
15108	Resección tumor maligno de piel que requiera reparación con colgajo y/o injerto	8
15109	Extracción cuerpo extraño en piel o tejido celular subcutáneo	3
SUTURAS EN PIEL, MUCOSA Y TRATAMIENTOS EN GLÁNDULA SUDORÍPARA		
15110	Sutura herida, excepto cara	5
15111	Sutura heridas múltiples, excepto cara (más de tres o una extensa de más de 10 cms)	8
15112	Tratamiento hiperhidrosis axilar	8
15113	Tratamiento hidradenitis	12
INJERTOS		
15130	Injerto de piel en área general hasta 5%	8
15131	Injerto de piel en área general entre 6 a 15%	10
15132	Injerto de piel en área general más del 16%	13
15133	Lipoinjerto	6
COLGAJOS		
15140	Colgajo de piel regional	7
15141	Colgajo pediculado en varios tiempos	13
15142	Colgajo muscular, miocutáneo y fasciocutáneo	13
TRATAMIENTOS EN QUEMADURAS		
15160	Tratamiento quirúrgico quemaduras en área general, hasta 5% (tratamiento total)	5
15161	Tratamiento de quemaduras en área general de 6 a 15% (tratamiento total)	8
15162	Tratamiento de quemaduras en área general de 16 a 25% (tratamiento total)	13
15163	Tratamiento de quemaduras en área general de 26% en adelante (tratamiento total)	20
CORRECCIONES QUIRÚRGICAS CICATRIZ O SECUELA DE QUEMADURA		
15170	Corrección quirúrgica cicatriz en área general hasta 5%	4
15171	Corrección quirúrgica cicatriz en área general más del 6%	5
15172	Plastia en Z, (una a dos) en área general	6
15173	Plastia en Z, (tres o más) en área general	8
OTRAS OPERACIONES RECONSTRUCTIVAS		
15180	Dermolipectomía abdominal	20
15181	Expansores tisulares (1 tiempo)	12
15182	Tratamiento quirúrgico linfedema	13
15183	Dermoabráción área general	5
2. ÁREA ESPECIAL		
INCISIONES Y EXTIRPACIONES DE LESIONES EN PIEL Y FANERAS		
15200	Onicectomía una a dos uñas	2
15201	Onicectomía tres o más uñas	3
15202	Resección tumor benigno de piel y/o tejido celular subcutáneo, en cara	4
15203	Resección tumor maligno de piel y/o tejido celular subcutáneo, en cara, reparación primaria	8

Resección tumor maligno de piel y/o tejido celular subcutáneo, en cara, reparación con colgajo o injerto	10
SUTURAS EN PIEL Y MUCOSA	
15210 Sutura herida cara; incluye sutura labios	5
15211 Sutura heridas múltiples cara (más de tres o una extensa de más de 10 cms)	8
15212 Avulsión cuero cabelludo (escalpe)	10
OPERACIONES PLÁSTICAS POR LESIONES CONGÉNITAS	
15220 Corrección macro o microstoma	10
15221 Corrección secuelas de labio hendido	10
15222 Queiloplastia	10
15223 Rinoqueiloplastia	13
15224 Reparación de coloboma; incluye naso oculares, oro oculares	10
15225 Resección frenos congénitos labiales	7
15226 Retroposición quirúrgica de la premaxila	10
15227 Resección fosetas labiales	7
INJERTOS	
Injerto de piel en área especial; incluye cara, cuello, genitales, planta de pie, zonas de flexión, (no incluye dedos)	6
15230 Injerto de piel dedos (uno a dos)	4
15231 Injerto de piel dedos (tres o más)	5
15232 Injerto condrocútáneo	7
15233 Injerto región pilosa; incluye barba, ceja	6
15234 Tratamiento quirúrgico para alopecia post secuelas de trauma	7
15235 Injerto óseo en cara	12
15236 Injerto de piel retracción del seno	7
15237 Lipoinjerto	5
COLGAJOS	
15240 Colgajo de cuero cabelludo	10
15241 Colgajo de piel a distancia (incluidos varios tiempos)	13
15242 Colgajo libre (con microcirugía)	20
OTRAS OPERACIONES PLÁSTICAS	
15250 Reparación oreja; incluye en pantalla, prominente	12
15251 Reconstrucción de la oreja; incluye ausencia de: lóbulo, oreja	20
15252 Reinserción oreja	12
Reparación nariz; incluye corrección aplanamiento de fosas nasales, en silla de montar,	
15253 implante de nariz	12
15254 Reinserción y reconstrucción nariz	20
15255 Rinoplastia (no estética)	12
15256 Cirugía reparadora de seno; incluye reconstrucción de: areola, pezón, pezón invertido	12
15257 Mamoplastia de reducción	20
15258 Reconstrucción seno con colgajo	21
TRATAMIENTOS EN QUEMADURAS	
15260 Tratamiento quirúrgico quemaduras cara	8
15261 Tratamiento quirúrgico quemaduras cuello	8
15262 Tratamiento quirúrgico quemaduras genitales	8
15263 Tratamiento quirúrgico quemaduras en manos (no incluye dedos)	5

15264 Tratamiento quirúrgico quemaduras pie	5
Tratamiento quirúrgico quemaduras zonas de flexión (no incluye dedos); incluye: axila,	
15265 codo, cuello, dorso de pie, hueco poplíteo, región inguinal	7
15266 Tratamiento quirúrgico quemaduras uno a dos dedos	5
15267 Tratamiento quirúrgico quemaduras, tres o más dedos	6

CORRECCIONES QUIRÚRGICAS CICATRIZ O SECUELA DE QUEMADURA

15270 Corrección quirúrgica cicatriz en cara	5
15271 Corrección quirúrgica cicatriz en cuello	4
15272 Corrección quirúrgica cicatriz en genitales	4
15273 Plastia en Z (una a dos), en área especial; incluye: cara, cuello, genitales, planta de pie	7
15274 Plastia en Z (tres o más), en área especial; incluye: cara, cuello, genitales, planta de pie	9
Plastia en Z zonas de flexión (no incluye dedos); incluye: axila, codo, cuello, dorso de pie,	
15275 hueco poplíteo, región inguinal	8
15276 Corrección quirúrgica cicatriz en planta de pie	5
15277 Plastia artejos (una a dos)	5
15278 Plastia artejos (tres o más)	6

OTRAS OPERACIONES RECONSTRUCTIVAS

15280 Corrección parálisis facial	13
15281 Corrección parálisis facial (técnica microquirúrgica)	21
15282 Dermoabráción cara (parcial)	8
15283 Dermoabráción cara (total)	10
15284 Reposición uña de polietileno	2

ARTÍCULO 18: Establézcase para las intervenciones quirúrgicas y procedimientos de las especialidades de Cirugía Oral y Maxilofacial y Dental, la siguiente nomenclatura y clasificación:

1. GLÁNDULAS Y CONDUCTOS SALIVALES

OPERACIONES EN GLÁNDULAS Y CONDUCTOS SALIVALES

16100 Cateterización y/o drenaje de glándula salival	4
16101 Adenectomía sublingual, submaxilar o palatina; incluye mucocele, quiste glándula salival	7
16102 Resección radical de glándula salival (excepto parótida); incluye vaciamiento ganglionar	12
16103 Parotidectomía	13
16104 Resección de mucocele; incluye quiste de glándula salival	5
16106 Cierre o reparación salival sin injerto	6
16108 Exploración glándula salival	6
16109 Sialoplastia	7
16110 Cierre o reparación de fístula glándula salival con injerto	7
16111 Sialolitotomía de Stensen o de Warthon	7

2. CAVIDAD BUCAL, LENGUA Y PALADAR

INCISIONES EN CAVIDAD BUCAL

16201 Incisión y drenaje de absceso cavidad bucal, intraoral; incluye hematoma	5
16202 Incisión y drenaje de absceso, cavidad bucal, extraoral; incluye hematoma	7
16203 Secuestrectomía para osteomielitis intraoral	7
16204 Secuestrectomía para osteomielitis extraoral	8

16205 Decortización en rama mandibular	8
16206 Curetaje óseo, maxilar o mandibular	8
16207 Marzupialización de ránula	5
OPERACIONES EN LENGUA	
16210 Glosectomía total o radical; incluye hemiglosectomía	13
16211 Glosectomía parcial y/o biopsia	10
16212 Resección lesión superficial de lengua	4
16213 Glosopexia; incluye plastia frenillo lingual	5
16214 Glosoplastia; incluye injerto cutáneo o mucoso	10
16215 Glosorrafia	5
OPERACIONES EN ÚVULA	
16230 Uvulotomía	3
16231 Uvulorrafia	3
OPERACIONES EN FARINGE Y PALADAR	
16240 Faringoplastia; incluye colgajo faríngeo	11
16241 Injerto óseo paladar	12
16242 Palatorrafia; incluye estafilorrafia	11
16243 Extirpación lesión superficial paladar	4
16244 Extirpación lesión profunda paladar; incluye adenoma, lesiones superficiales extensas	6
OTRAS OPERACIONES EN CAVIDAD BUCAL	
16261 Estomatorrafia	3
16262 Resección lesión superficial mucosa oral con biopsia	4
16263 Resección lesión profunda mucosa oral; con biopsia; incluye superficial extensa	5
16265 Remoción cuerpo extraño tejidos blandos boca	3
16266 Miotomía músculos masticatorios; incluye parcial de masetero	8
16267 Miotomía macetero	8
16268 Miotomía temporal	8
16269 Miotomía pterigoideo externo	8
TRATAMIENTO DE FÍSTULAS	
16270 Cierre fístula oroantral con colgajo bucal; incluye oronasal	8
16271 Resección fístula boca, intraoral	4
16272 Cierre fístula oroantral con colgajo palatino o lingual; incluye oronasal	8
16273 Resección fístula boca, extra-oral	6
16274 Cierre fístula orosinusal y antrostomía, incluye remoción de cuerpo extraño o diente	9
3. MAXILARES Y ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	
INTERVENCIONES EN MAXILARES	
16300 Osteotomía mentón	10
Osteotomía mandibular por pseudoartrosis; incluye corrección de anquilosis con o sin	
16301 aplicación de prótesis	11
16302 Osteotomía maxilar para extracción de cuerpo extraño	8
16303 Osteotomía deslizante	10
16304 Estudio prequirúrgico ortognático	3
Osteotomía segmentaria mandibular o maxilar; incluye: fijación maxilo-mandibular, fijación	
16305 rígida	12
16306 Corticotomía Lefort I, para expansión de maxilar	10

16307 Osteotomía Lefort II	13
16308 Osteotomía Lefort III	13
16309 Osteotomía para corrección microsomía hemifacial	20
OTRAS INTERVENCIONES EN MAXILARES	
16310 Cirugía ortognática de maxilar inferior; incluye fijación maxilo-mandibular, fijación rígida	12
16311 Cirugía ortognática de maxilar superior; incluye fijación maxilo mandibular, fijación rígida	13
16312 Mandibulectomía parcial simple	11
16313 Mandibulectomía parcial con reconstrucción	13
16314 Resección parcial maxilar	11
OPERACIONES Y PROCEDIMIENTOS EN ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	
16320 Condilectomía maxilar inferior, incluye artrotomía	11
16321 Menisectomía articulación temporomandibular; incluye resección tubérculo articular del temporal, plastia de cápsula articular, meniscorrafia, meniscopexia	11
16322 Reemplazo total de articulación temporomandibular; incluye injerto de cartílago de crecimiento, reemplazo articular con prótesis	20
16323 Artrocentesis	7
16324 Reducción manual de luxación aguda	5
16325 Reducción manual de luxación con fijación inter maxilar	7
16326 Artrectomía (anquilosis)	11
16327 Coronoidectomía	11
REPARACIONES Y OPERACIONES PLÁSTICAS	
16330 Profundización piso bucal	6
16331 Vestibuloplastia sin injerto	6
16332 Vestibuloplastia con injerto	7
16333 Frenilectomía en V (resección cuña)	5
16334 Frenilectomía en Z	5
16335 Exostosis maxilar superior	7
16336 Exostosis mandibular	7
16337 Osteotomía deslizante (visera)	10
INJERTO E IMPLANTES	
Injerto óseo autógeno en maxilares; incluye implantes protésicos. No incluye procedimiento quirúrgico para toma de injerto	8
16340 Injertos aloplásticos cerámicos	8
16341 Injertos aloplásticos metálicos (técnica de tornillo espiral o autopenetrante)	6
16342 Injertos aloplásticos metálicos (técnica de lámina fenestrada)	7
16343 Injertos aloplásticos metálicos (técnica subperióstica)	8
16344 Implante hidrosilapotita (cada hemimaxilar)	8
16345 Implante hidrosilapotita con expansor de periostio	9
16346 Implante de oseointegración	9
16347 Implante de oseointegración e injerto para elevación del piso de seno maxilar	11
16348 Implante de oseointegración con desplazamiento del nervio dentario inferior e injerto óseo	11
16349	
REDUCCIONES CERRADAS DE FRACTURAS EN HUESOS FACIALES	
Reducción cerrada fractura de maxilar superior; incluye inmovilización intermaxilar, fijación maxilomandibular, suspensión esquelética, fijación rígida	8
16350 Reducción cerrada fractura de maxilar inferior; incluye inmovilización intermaxilar	8

Reducción cerrada fracturas alveolares superior o inferior; incluye reimplante dental y fijación	8
16352 fijación	8
16353 Reducción cerrada fractura de malar	7
16354 Reducción cerrada de arco sigomático	7
REDUCCIONES ABIERTAS DE FRACTURAS EN HUESOS FACIALES	
Reducción abierta fractura de maxilar superior (Lefort I); incluye inmovilización intermaxilar	10
16360 intermaxilar	10
16361 Reducción abierta fractura de maxilar superior (Lefort II y III); incluye fijación intermaxilar	12
16362 Reducción abierta fractura de maxilar inferior; incluye inmovilización intermaxilar	10
Reducción abierta de fractura alveolar superior o inferior; incluye fractura de tuberosidad maxilar, reimplante dental y fijación	10
16363 maxilar, reimplante dental y fijación	10
4. HUESOS FACIALES	
REDUCCIONES ABIERTAS DE FRACTURA EN HUESOS FACIALES	
16401 Reducción abierta fractura de arco cigomático	10
16402 Reducción abierta fractura de malar; incluye fractura del piso de la órbita (Blow out)	10
Reducción abierta fracturas múltiples de huesos faciales; incluye implante o injerto piso orbitario	12
16403 orbitario	12
5. MAXILARES, ENCÍA Y DIENTES	
EXTIRPACIONES DE LESIONES EN MAXILARES Y CAVIDAD ORAL	
16500 Extirpación lesión maligna de encía	4
16501 Extirpación lesión maligna de encía con vaciamiento ganglionar	12
16502 Resección quiste no odontogénico	7
16503 Exodoncia de incluidos; incluye fijación interdientaria o intermaxilar	7
16504 Resección parcial en bloque, maxilar o mandibular	11
16505 Resección tumor benigno de tejidos blandos	8
16506 Extirpación tumor benigno en maxilar	8
16507 Osteoplastia maxilar de lesión fibro ósea	10
16508 Osteoplastia varios huesos, lesión fibro ósea	12
16509 Mascarilla facial para diagnóstico	4
EXTIRPACIONES DE QUISTES Y TUMORES ODONTOGÉNICOS	
16510 Enucleación quiste odontogénico	7
16511 Marsupialización quiste odontogénico	5
16512 Resección tumor odontogénico (excepto tumores no encapsulados)	9
16513 Enucleación de quiste epidermoide, vía intraoral	7
16514 Enucleación de quiste epidermoide, vía extraoral	9
Extirpación de tumor odontogénico encapsulado (preservación de seno o nervio dentario inferior)	7
16515 inferior)	7
Extirpación de tumor odontogénico encapsulado (compromiso de nervio dentario inferior o seno maxilar)	9
16516 seno maxilar)	9
16517 Extirpación de tumor odontogénico no encapsulado	7
Resección tumor odontogénico no encapsulado con injerto óseo, para reconstrucción inmediata (no incluye toma de injerto)	10
16518 inmediata (no incluye toma de injerto)	10
16519 Extirpación de tumor odontogénico cementificante	9
OPERACIONES EN NERVIOS DENTARIOS	
16550 Descenso de agujero mentonero	9

16551 Exploración conducto dentario inferior; incluye descompresión, neurectomías	9
16552 Neurectomía maxilar superior	10
16553 Neurectomía periférica; incluye infraorbitario, largo bucal, lingual, mentonero	5

ARTÍCULO 19: Establézcase para las intervenciones de Toma de Biopsias, la siguiente nomenclatura y clasificación:

Incluye: La efectuada por : Punción, aspiración, curetaje, incisión

1. TEJIDO NERVIOSO

BIOPSIAS EN TEJIDO NERVIOSO

17100 Tejido intracraneal	10
17101 Esteroatáxica	10
17102 Médula espinal	9
17103 Meninges vertebrales	9
17104 Nervio periférico superficial	4
17105 Nervio periférico profundo	7

2. ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS

BIOPSIAS EN OJO

17200 Conducto lagrimal	4
17201 Conjuntiva	4
17202 Córnea	5
17203 Cuerpo ciliar	6
17204 Esclerótica	5
17205 Glándula lagrimal	3
17206 Iris	6
17207 Órbita	6
17208 Párpado	3

BIOPSIAS EN NARIZ

17210 Nariz	3
17211 Pared de senos paranasales	7

BIOPSIA EN OÍDO

17220 Oído externo	3
--------------------	---

3. BOCA Y CUELLO

BIOPSIAS EN BOCA, FARINGE Y LARINGE

17300 Amígdalas y/o vegetaciones adenoides	3
17301 Pared de cavidad bucal	3
17302 Encía	2
17303 Faringe	6
17304 Glándula salival	4
17305 Labio	2
17306 Laringe o cuerda vocal	8
17307 Lengua	3
17308 Paladar y úvula	3
17309 Biopsia de huesos maxilares	4

BIOPSIAS EN GLÁNDULA TIROIDES Y PARATIROIDES

17310 Glándula paratiroides	9
17311 Abierta de tiroides	8
17312 Percutánea de tiroides	4

4. ÓRGANOS INTRATORÁCICOS

BIOPSIAS EN ÓRGANOS INTRATORÁCICOS

17400 Bronquio	7
17401 Esófago	6
17402 Organo mediastinal (incluye timo)	9
17403 Pericardio	9
17404 Pleura por punción	4
17405 Pleura por toracotomía	7
17406 Pulmón por punción	5
17407 Pulmón por toracotomía	7
17408 Tráquea	5
17409 Endomiocárdica	11

5. ÓRGANOS INTRAABDOMINALES

BIOPSIAS EN DIAFRAGMA Y CAVIDAD ABDOMINAL

17500 Diafragma	9
17501 Mesenterio	8
17502 Omento	7
17503 Colon	6
17504 Estómago por laparotomía	8
17505 Intestino delgado	8
17506 Recto o sigmoide	6

BIOPSIAS EN VÍAS BILIARES, BAZO Y PÁNCREAS

17510 Hígado por laparotomía	8
17511 Hígado por punción	4
17512 Páncreas	8

6. GLÁNDULAS SUPRARRENALES Y APARATO GENITOURINARIO

BIOPSIAS EN GLÁNDULA SUPRARRENAL Y RIÑÓN

17600 Riñón por lumbotomía	8
17601 Percutánea de riñón	8
17602 Glándula suprarrenal	8
17603 Tejidos perirrenales	8

BIOPSIAS EN VÍAS URINARIAS

17610 Uretra	6
17611 Vejiga por laparotomía	8
17612 Pelvis o uréter	8
17613 Tejido periuretral	8

BIOPSIAS EN ÓRGANOS GENITALES MASCULINOS

17620 Epidídimo	6
17621 Escroto	3
17622 Pene	4
17623 Próstata por punción; incluye perineal, transrectal	5
17624 Próstata (vía abierta)	7
17625 Testículo, túnica vaginal o cordón espermático	7
17626 Conducto deferente	6
BIOPSIAS EN ÓRGANOS GENITALES FEMENINOS EXTERNOS	
17630 Clítoris	3
17631 Labio mayor y labio menor	3
17632 Periné	3
17633 Vagina	3
17634 Glándula de Bartholín	3
BIOPSIAS EN ÓRGANOS GENITALES FEMENINOS INTERNOS	
17640 Cuello uterino (cérvix)	3
17641 Endometrio	3
17642 Miometrio	8
17643 Ovario	8
17644 Trompa de Falopio	8
7. VASOS SANGUÍNEOS Y LINFÁTICOS	
BIOPSIAS EN VASOS SANGUÍNEOS Y LINFÁTICOS	
17700 Arteria o vena superficial	4
17701 Arteria o vena profunda	7
17702 Ganglio o vaso linfático superficial	4
17703 Ganglio o vaso linfático profundo	7
8 APARATO LOCOMOTOR	
BIOPSIAS EN HUESO	
17800 Médula ósea	5
17801 Perostio	4
17802 Hueso	4
BIOPSIAS EN OTRAS PARTES DEL APARATO LOCOMOTOR	
17810 Aponeurosis	3
17811 Tejido sinovial	5
17812 Cápsula articular	4
17813 Cartilago	5
17814 Ligamento	4
17815 Músculo	3
17816 Tendón	3
9 PIEL, MAMA Y ANO	
BIOPSIA EN PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO	
17900 Piel y tejido celular subcutáneo, en otros sitios no clasificados	2
BIOPSIA EN MAMA	

17910 Glándula mamaria	4
BIOPSIA EN ANO	
17920 Ano	3
ARTÍCULO 20: Establézcase para los procedimientos de Endoscopia Diagnóstica y Terapéutica , la siguiente nomenclatura y clasificación:	
La efectuada para: Realización de procedimientos, aplicación de agentesterapéuticos, irrigación, lavado y cepillado	
1 APARATO RESPIRATORIO Y MEDIASTINO	
ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICAS	
18100 Laringoscopia o antroscopia	4
18101 Microlaringoscopia	6
18102 Rinofaringoscopia	6
18103 Broncoscopia con toma de biopsia	7
18104 Broncoscopia con lavado bronquial	7
18105 Fibrobroncoscopia diagnóstica	6
18106 Torascopia por toracostomía	8
18107 Mediastinoscopia	8
18108 Nasosinusoscopia	8
18109 Fibronasolaringoscopia	8
ENDOSCOPIAS TERAPÉUTICAS	
18120 Fibrobroncoscopia para extracción de cuerpo extraño	8
2 ARTICULACIONES	
ENDOSCOPIA DIAGNÓSTICA	
18200 Artroscopia diagnóstica de cadera	7
18201 Artroscopia diagnóstica de codo, muñeca, tobillo o temporomandibular	6
18202 Artroscopia diagnóstica de hombro, rodilla o falanges	5
ENDOSCOPIA TERAPÉUTICA	
18210 Extracción de cuerpos libres intraarticulares en cadera	11
Extracción de cuerpos libres intraarticulares en hombro, codo, rodilla, tobillo o articulación	
18211 temporomandibular	7
18212 Extracción de cuerpos libres intraarticulares en muñeca o falanges	7
18213 Sinovectomía: Cualquier articulación, excepto falanges	10
18214 Sinovectomía de falanges	7
18215 Condroplastia de hombro o rodilla	11
18216 Condroplastia de codo, muñeca, cadera o tobillo	12
18217 Condroplastia de falanges	7
18218 Acromioplastia más extracción de calcificaciones	8
18219 Capsulorrafia para luxación de hombro	10
18220 Tratamiento de capsulitis adhesiva de hombro	9
18221 Remoción de plicas en codo	7
18222 Artrodesis escafosemilunar	6
18223 Liberación del tunel carpiano	7
18224 Sutura de fibrocartilago triangular en muñeca	9

18225	Debridamiento en fibrocartílago triangular en muñeca	7
18226	Resección de tercio distal de clavícula	7
18227	Resección de labrum roto en hombro	6
18228	Sutura del manguito rotador	9
18229	Osteosíntesis por fracturas osteocondrales o de la espinal tibial	10
18230	Osteosíntesis por fracturas intraarticulares u osteítis disecante en rodilla	10
18231	Liberación de adherencias en rodilla	7
18232	Liberación de adherencias más cuadricepsplastia	10
18233	Menisectomía media o lateral	13
18234	Reconstrucción de ligamento cruzado anterior con injerto autólogo o con aloinjerto	20
18235	Reconstrucción de ligamento cruzado posterior con injerto autólogo o aloinjerto	21
18236	Sutura de menisco, medial o lateral	12
18237	Tratamiento de artritis séptica de rodilla	7
18238	Resección de plica en rodilla	6
18239	Relajación de retináculo lateral en rodilla	7
18240	Relajación de retináculo lateral más osteotomía de realineación en rodilla Relajación de retináculo lateral más osteotomía de realineación, más plicatura de	10
18241	retináculo medial en rodilla	13
18242	Osteosíntesis franturas de tobillo	11
18243	Reparación del ligamento peroneoastragalino anterior	8

3 ESÓFAGO, ESTÓMAGO E INTESTINO DELGADO

ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICAS

18300	Esofagogastroduodenoscopia	6
18301	Esofagogastroduodenoscopia en acto quirúrgico	7
18302	Esofagoscopia	5
18303	Estudio de motilidad esofágica	9

ENDOSCOPIAS TERAPÉUTICAS

18310	Esofagoscopia rígida para extracción de cuerpo extraño	10
18311	Esofagoscopia flexible para extracción de cuerpo extraño	9
18312	Esofagoscopia para dilatación (sesión)	6
18313	Esofagoscopia para dilatación neumática con balón (sesión)	7
18314	Esofagoscopia para esclerosis de várices (sesión)	7
18315	Esofagoscopia con colocación de prótesis endoesofágica	7
18316	Esofagoscopia para control de hemorragia o para fulguración de lesión de mucosa	8
18317	Papilotomía endoscópica en estómago o duodeno	11
18318	Gastrotomía endoscópica	8
18319	E G D C para control de hemorragia o fulguración de lesión en mucosa	8
18320	E G D C con extracción de cuerpo extraño	7
18321	Yeyunostomía endoscópica percutánea	10
18322	Endoscopia de intestino delgado con extracción de cuerpo extraño Endoscopia de intestino delgado con papilotomía control de hemorragia o fulguración de	10
18323	lesión de mucosa	11
18324	Endoscopia de ileostomía continente	10

4 PÁNCREAS Y VÍAS BILIARES

ENDOSCOPIA DIAGNÓSTICA

18400	Colangiografía retrógrada transduodenal	9
18401	E R C P Endoscopia para colangiopancreatografía retrógrada	10

ENDOSCOPIAS TERAPÉUTICAS

18410 E R C P para esfinterotomía y/o papilotomía	11
18411 E R C P para extracción de cálculos biliares	12
18412 E R C P para litotripsia de cálculos biliares cualquier método	12
18413 E R C P para manometría de esfínter, de Oddi	12
18414 E R C P para drenaje nasobiliar (sin Kit)	12
18415 E R C P para colocación o reinserción, de Stent, en conducto biliar o pancreática	13
18416 E R C P para dilatación con balón de ampolla, de conducto biliar o pancreático	13
5 COLON	
ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICAS	
18500 Anoscopia (proctoscopia)	3
18501 Rectosigmoidoscopia-equipo rígido	5
18502 Rectosigmoidoscopia-equipo flexible	6
18503 Colonoscopia izquierda	8
18504 Colonoscopia total	10
18505 Colonoscopia en acto quirúrgico	11
18506 Manometría rectal	9
ENDOSCOPIA TERAPÉUTICA	
18510 Rectosigmoidoscopia para extracción de cuerpo extraño	8
18511 Colonoscopia para extracción de cuerpo extraño	11
Sigmoidoscopia para resección de pólipos, control de hemorragia o fulguración de lesión de mucosa	11
18512 Colonoscopia para resección de pólipos, control de hemorragia o fulguración de lesión de mucosa	12
18514 Colonoscopia para descompresión de vólvulus	12
6 ABDOMEN	
ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICAS	
18600 Laparoscopia exploradora	5
18601 Laparoscopia con biopsia	9
7 VEJIGA, URETER Y PELVIS RENAL	
ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICAS	
18700 Pieloscopia	5
18701 Ureteroscopia	6
18702 Ureterorenoscopia	12
18703 Cistoscopia	6
18704 Cistoscopia y biopsia vesical	9
18705 Cistoscopia y cateterismo ureteral	9
18706 Cistoscopia y calibración uretral	9
18707 Cistoscopia y pielografía retrógrada	9
ENDOSCOPIAS TERAPÉUTICAS	
18710 Ureterolitotomía	10
18711 Ureterolitotomía ultrasónica	20
18712 Extracción cuerpo extraño en vejiga	9
18713 Cistolitotomía	11
18714 Cistolitotomía ultrasónica	12
18715 Meatotomía ureteral	9

18716 Resección de lesión piélica	11
18717 Pieloplastia endoscópica	13
18718 Colocación de prótesis endoureteral (cateter J J)	9
18719 Evacuación endoscópica de coágulos o detritus endovesicales	9
18720 Fulguración transuretral por sangrado (no incluye sangrado post-operatorio)	12

8 URETRA Y PRÓSTATA

ENDOSCOPIA DIAGNÓSTICA

18800 Uretroscopia	6
--------------------	---

ENDOSCOPIAS TERAPÉUTICAS

18810 Extracción cuerpo extraño en uretra	10
18811 Esfinterotomía	12
18812 Resección de valvas congénitas uretrales	10
18813 Uretrolitotomía	10
18814 Extirpación y/o electrofulguración lesiones uretrales	9
18815 Drenaje absceso próstata	8
18816 Control hemorragia prostática	8
18817 Uretrotomía interna endoscópica	10
18818 Resección transuretral de divertículos uretrales	12
18819 Inyección periuretral para tratamiento de incontinencia	12

9 APARATO GENITAL FEMENINO

ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICAS

18900 Amnioscopia	4
18901 Colpomicroscopía	3
18902 Histeroscopia	3
18903 Colposcopia (vaginoscopia)	2

ENDOSCOPIA TERAPÉUTICA

18910 Sección y/o ligadura de trompa de Falopio por laparoscopia	5
--	---

NOTA: E G D C Esofagogastroduodenoscopia E R C P Endoscopia para colangio-pancreatografía retrógrada

CAPÍTULO IV

ARTICULO 21: Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes para Laboratorio Clínico son:

EXÁMENES Y PROCEDIMIENTOS DE LABORATORIO CLINICO

	Puntos	Pesos
19001 Acetaminofén	1,57	52.300
19002 Acetoacetato	4,22	140.700
19003 Acido ascórbico	0,48	16.000
19004 Acidos biliares	1,69	56.300
19005 Acido delta aminolevulínico	2,47	82.300
19006 Acido fólico	2,13	71.000
19007 Acidos grasos de cadena muy larga cuantificación	16,91	563.700
19008 Acido 5 Hidroxi indolacético (Serotonina)	1,39	46.300

19009 Acido homovanílico	3,66	122.000
19010 Acido láctico	1,45	48.300
19011 Acidos orgánicos, espectrometría de masas	8,45	281.700
19012 Acidos orgánicos en orina(cromatografía de gas)	5,61	187.000
19013 Acido orótico	2,3	76.700
19014 Acido pirúvico	2,87	95.700
19015 Acido siálico	1,51	50.300
19016 Acido succínico	0,84	28.000
19017 Acido úrico	0,56	18.700
19019 Acido valpróico	2,1	70.000
19020 Acido vanil mandélico	3,1	103.300
19021 Addis,recuento de	0,55	18.300
19022 Adenosín de aminasa	0,56	18.700
19025 Adrenocorticotrópica hormona ACTH	2,27	75.700
19026 Aglutininas (en caliente y en frío)	0,5	16.700
19027 Agregación plaquetaria (cada muestra)	0,96	32.000
19031 Agua, examen físico -químico	1,81	60.300
19032 Agua, examen microbiológico	1,81	60.300
19033 Albert coloración (Loeffler)	0,59	19.700
19036 Albúmina	0,34	11.300
19037 Albúmina ácida	0,84	28.000
19038 Alcaloides	1,86	62.000
19039 Alcohol etílico	1,36	45.300
19043 Alcohol metílico	1,36	45.300
19044 Aldolasa	1,35	45.000
19045 Aldosterona	4,48	149.300
19049 Alfa 1 antitripsina	1,52	50.700
19050 Alfa 1 glicoproteína	0,87	29.000
19051 Alfa 2 HS glicoproteína	0,87	29.000
19055 Alfa 2 macroglobulina	0,82	27.300
19056 Alfa fetoproteína	2,81	93.700
19057 Alfa iduronidasa	3,66	122.000
19058 Alucinógenos (LSD)	1,63	54.300
19061 Amikacina	1,42	47.300
19062 Amilasa	0,65	21.700
19063 Aminoácidos en orina, por cromatografía	2,5	83.300
19064 Aminoácidos en orina prueba cualitativa, cada uno	0,79	26.300
19065 Aminoácidos en sangre, por cromatografía	2,31	77.000
19066 Aminoacidoograma	16,91	563.700
19067 Aminotransferasas	5,64	188.000
19068 Amitriptilina (Triptanol)	2,12	70.700
19069 Amonio	1,3	43.300
19070 Androstenediona	4,25	141.700
19073 Androsterona	2,93	97.700
19074 Anfetaminas	2,09	69.700
19075 Antibiograma	1,04	34.700
19079 Anticoagulantes circulantes	2,12	70.700
19080 Anticoagulante lúpico	2,32	77.300
19081 Anticuerpos anti-acetilcolina	2,53	84.300
19082 Anticuerpos anti-cardiolipina	3,72	124.000
19083 Anticuerpos anti-células parietales	2,37	79.000
19084 Anticuerpos anti-centrómero	3,49	116.300
19085 Anticuerpos anti-citoplasmáticos	2,68	89.300
19086 Anticuerpos anti-DNA	4,2	140.000
19087 Anti-nDNA	2,56	85.300
19088 Anticuerpos anti Baar Epstein	3,1	103.300
19089 Anticuerpos anti-espermatozoides	2,69	89.700
19090 Anticuerpos anti-fosfolípidos	2,63	87.700

19091	Anticuerpos anti-insulina	2,09	69.700
19092	Anticuerpos anti-islotos	2,56	85.300
19093	Anticuerpos anti-mitocondria	1,7	56.700
19094	Anticuerpos anti-músculo liso	1,69	56.300
19097	Anticuerpos anti-nucleares	2,38	79.300
19098	Anticuerpos anti-nucleares extractables totales(ENA)	5,08	169.300
19099	Anticuerpos anti-plaquetas	1,55	51.700
19103	Anticuerpos anti-PM1	3,82	127.300
19104	Anticuerpos anti-PM2	3,82	127.300
19105	Anticuerpos anti-PM/SCL	3,82	127.300
19109	Anticuerpos anti-RNP y SM o RO y LA	3,82	127.300
19110	Anticuerpos anti-SCL 70	3,82	127.300
19111	Anticuerpos anti-SSA	3,82	127.300
19115	Anticuerpos anti-SSB	3,82	127.300
19116	Anticuerpos anti-tiroideos coloidales	2,13	71.000
19117	Anticuerpos anti-tiroideos microsomales	2,46	82.000
19121	Anticuerpos anti-tiroideos tiroglobulínicos	2,46	82.000
19122	Anticuerpos citotóxicos	9,74	324.700
19123	Anticuerpos heterófilos específicos o absorbidos	0,66	22.000
19127	Anticuerpos heterófilos totales	1,21	40.300
19128	Antiestreptolisinas O, prueba cualitativa	1,18	39.300
19129	Antiestreptolisinas O, prueba cuantitativa	1,41	47.000
19133	Antígeno 15-3 para cáncer de mama	6,4	213.300
19134	Antígeno 19-9 para cáncer de tubo digestivo	5,14	171.300
19135	Antígeno 125 para cáncer de ovario	5,14	171.300
19136	Antígenosbacterianos en LCR,orina o sangre (prueba de látex polivalente para meningitis)	5,64	188.000
19139	Antígeno carcinoembrionario	4,25	141.700
19140	Antígeno específico para cáncer de próstata	5,18	172.700
19141	Antígenos microbianos	2,06	68.700
19142	Antitrombina III	2,46	82.000
19143	Apolipoproteínas A y B	4,4	146.700
19144	Arbovirus (FA, EEV, Dengue) prueba presuntiva (IHA)	3,55	118.300
19145	Arbovirus (FA, EEV, Dengue) prueba confirmatoria(neutralización)	7,24	241.300
19146	Ariisulfatasa A, en leucocitos	3,89	129.700
19147	Ariisulfatasa A, en suero	2,63	87.700
19148	Ariisulfatasa B, en leucocitos	4,06	135.300
19149	Arsénico	1,2	40.000
19150	Aspartilcilasa, en leucocitos	4,06	135.300
19151	Asparragina	5,64	188.000
19152	Azúcares por cromatografía	1,72	57.300
19153	Azúcares reductores	0,37	12.300
19154	B galactocidasa, en leucocitos	4,06	135.300
19155	B glucocidasa, en leucocitos	4,06	135.300
19156	BH4	29,14	971.300
19157	Baciloscopia	0,53	17.700
19158	Bandas oligoclonales, en suero y LCR	2,13	71.000
19159	Barbitúricos	1,86	62.000
19160	Benzodiazepinas	1,98	66.000
19163	Beta 2 macroglobulina	1,29	43.000
19164	Beta 2 microglobulina	2,35	78.300
19165	BetaHCG cuantitativa	1,83	61.000
19166	Betahidroxibutirato	4,22	140.700
19169	Bilirrubina directa	0,35	11.700
19170	Bilirrubina total	0,45	15.000
19171	Biotinidasa, en suero	2,03	67.700
19175	Cadmio	1,75	58.300
19176	Cafeína	1,52	50.700

19177 Calcio colorimétrico	0,71	23.700
19181 Calcitonina	4,86	162.000
19182 Calculo biliar, físico-químico	1,13	37.700
19183 Calculo renal, físico-químico	2,53	84.300
19187 Campo oscuro (cualquier muestra)	1,15	38.300
19188 Canabinoides	1,02	34.000
19189 Carbamazepina	3,12	104.000
19190 Carbohidratos, determinación(Benedict, Selliwanoff, glucosa oxidasa), cada uno	1,14	38.000
19193 Carbono monóxido	1,21	40.300
19194 Carotenos	0,92	30.700
19195 Catecolaminas diferenciada	1,32	44.000
19199 Ceruloplasmina	1,66	55.300
19200 Cetonas	0,31	10.300
19201 Cianuros	1,21	40.300
19205 Ciclosporina	3,1	103.300
19206 Cisticercosis determinación de Ac	2,13	71.000
19207 Citomegalovirus anticuerpos G	2,22	74.000
19211 Citomegalovirus anticuerpos M	2,22	74.000
19213 Clamidia tracomatis antígeno	2,21	73.700
19217 Clasificación inmunológica de leucemia	4,79	159.700
19218 Clasificación inmunológica de linfoma	5,64	188.000
19219 Clonazepán	2,17	72.300
19223 Clorpromacina	1,42	47.300
19224 Cloruro	0,38	12.700
19225 Cloruro de cetil piritinium	1,69	56.300
19226 Cloruro férrico	0,58	19.300
19227 Coagulación, tiempo de	0,49	16.300
19230 Coagulación, tiempo de retracción	0,53	17.700
19231 Cobre	1,75	58.300
19235 Cocaína (metabolito)	1,89	63.000
19236 Coccidiomicosis, determinación de Ac	1,69	56.300
19237 Colesterol HDL	0,84	28.000
19241 Colesterol LDL	0,99	33.000
19242 Colesterol Total	1,02	34.000
19243 Colinesterasa, en glóbulos rojos	1,21	40.300
19244 Colinesterasa, en sangre total	1,35	45.000
19247 Colinesterasa, sérica	1,21	40.300
19248 Coloraciones especiales	1,18	39.300
19249 Coloraciones inmuno-cito e Histoquímicas (peroxidasa, Otras)	3,05	101.700
19253 Coloración para Baar (Zielh-Nielsen)	0,58	19.300
19254 Complemento C3 o C4 cuantitativo	3,41	113.700
19255 Complemento C3 o C4 semicuantitativo	1,35	45.000
19259 Complemento hemolítico CH50	2,55	85.000
19260 Coombs directo	0,62	20.700
19261 Coombs indirecto, prueba cualitativa	0,37	12.300
19265 Coombsin directo, prueba cuantitativa	0,62	20.700
19266 Coprocultivo	2,65	88.300
19267 Coprológico	0,33	11.000
19271 Coprológico, por concentración	0,5	16.700
19272 Coproporfirinas	1,02	34.000
19273 Coproscópico (incluye:ph, sangre azucares reductores y parásitos)	1,3	43.300
19277 Corticosteroides 17 hidroxí	1,31	43.700
19278 Cortisol	2,37	79.000
19279 Cortisol, prueba de estimulación	3,02	100.700
19280 Creatina	0,56	18.700
19283 Creatinincasa CK	0,77	25.700
19284 Creatinincasa con separación de isoenzimas	1,86	62.000
19285 Creatinincasa fracción MB	1,08	36.000

19289 Creatinina, depuración	0,77	25.700
19290 suero, orina y otros	0,48	16.000
19291 Crecimiento hormona, con estímulo de clonidina post-ejercicio	6,59	219.700
19292 Crecimiento hormona somatotrópica	3,07	102.300
19295 Crioglobulina	0,5	16.700
19296 Crio hemolisinas	0,43	14.300
19297 Criptococcus neoformans, Búsqueda de antígeno por látex	1,35	45.000
19301 Criptococcus neoformans, cultivo,	1,31	43.700
19302 Criptococcus neoformans, examen directo por tinta china	0,65	21.700
19303 Criptosporidiasis (coloración Z-N modificada)	0,95	31.700
19304 Cuadro hemático o hemograma hematocrito y leucograma	0,83	27.700
19307 Cuerpos de Heinz	0,44	14.700
19308 Cultivo para anaerobios	2,22	74.000
19309 Cultivo para hongos	1,18	39.300
19313 Cultivo para mycobacterium	2,4	80.000
19314 Cultivo para mycoplasma	1,02	34.000
19315 Cultivo para virus	7,43	247.700
19316 Cultivo y antibiograma para microorganismos	1,96	65.300
19319 Cultivos especiales para microorganismos	1,35	45.000
19320 Curva de agregación plaquetaria	5,41	180.300
19321 Curva de tolerancia a la fenilalaninapos estímulo con BH-4	10,14	338.000
19322 Curva de tolerancia a la galactosa	2,03	67.700
19323 Curva de tolerancia a la glucosa (5 muestras)	2,3	76.700
19326 Dehidroepinandrosterona	3,89	129.700
19327 Dehidroepinandrosterona sulfato	3,05	101.700
19329 Deshidrogenasa hidroxibutírica HBDH	2,06	68.700
19332 Deshidrogenasa láctica LDH	0,59	19.700
19333 Deshidrogenasa láctica con separación de isoenzimas	1,83	61.000
19334 Desipramina	2,53	84.300
19338 Digitoxina	1,96	65.300
19339 Digoxina	2,59	86.300
19340 Dinitrofenil Hidracina	0,61	20.300
19341 Disopiramida	1,52	50.700
19344 Drepanocitos	0,37	12.300
19345 Dxilosa	2,87	95.700
19350 Ecoli, identificación serológica	0,92	30.700
19351 Echinocoquiasis, determinación de Ac	1,35	45.000
19352 Elastasa	1,86	62.000
19353 Embarazo, prueba cualitativa por (RIA, ELISA o en placa monoclonal)	1,62	54.000
19354 Embarazo, prueba en placa (látex, policlonal)	0,66	22.000
19355 Entamoeba histolítica, determinación de Ac	0,62	20.700
19356 Enterovirus, determinación de Ac	1,83	61.000
19357 Enzimas en suero-cuantificación	5,64	188.000
19358 Enzimas enfermedades de substancia blanca, c/u	11,27	375.700
19359 Enzimas enfermedades de substancia gris, c/u	11,27	375.700
19360 Enzimas glicolíticas, c/u	11,27	375.700
19361 Enzimas lisosomales, medicion	16,91	563.700
19362 Enzimas metabolismo del glicógeno	11,27	375.700
19363 Enzimas mitocondriales	16,91	563.700
19364 Eosinófilos, recuento (cualquier muestra)	0,53	17.700
19365 Epinandrosterona	2,37	79.000
19368 Escopolamina	1,57	52.300
19369 Espermograma básico incluye: morfología recuento)	1,81	60.300
19370 Espermograma con bioquímica (incluye: ácido cítrico, fructuosa, gliceril-osforil-colina)	3,15	105.000
19374 Esterasa isoenzimas	1,72	57.300
19375 Esterasa pancreática	1,72	57.300
19376 Esteroides 17 Cetos	2,59	86.300
19380 Estradiol	2,74	91.300

19381 Estreptomicina	1,55	51.700
19382 Estricnina	2,43	81.000
19386 Estriol	2,71	90.300
19387 Estrógenos	1,55	51.700
19388 Etosuximida	1,42	47.300
19389 FSH y LH post-gonarelina	6,76	225.300
19393 Factor plaquetario III (CELITE)	1,47	49.000
19394 Factor RA, prueba cuantitativa de alta precisión	0,87	29.000
19395 Factor RA, prueba semicuantitativa	0,55	18.300
19399 Factor Rh anti D o factor D	0,79	26.300
19400 Factor Rh (C, c, E, e)	0,89	29.700
19401 Factor V Labil	0,95	31.700
19405 Factor VII	0,95	31.700
19406 Factor VIII	0,95	31.700
19407 Factor IX	0,95	31.700
19411 Factor X	0,95	31.700
19412 Factor XI	0,95	31.700
19413 Factor XII	0,95	31.700
19417 Factor XIII	0,95	31.700
19418 Factor Von Willebrand	0,95	31.700
19419 Factores A1- A2-H y otros ligados a los grupos sanguíneos	0,28	9.300
19423 Fagocitosis, estudio de capacidad fagocitaria de leucocitos	0,68	22.700
19424 Fenciclidina	1,13	37.700
19425 Fenilalanina	0,79	26.300
19426 Fenilalanina en sangre, prueba de inhibición microbiológica (Test de Guthrie)	4,06	135.300
19429 Fenil cetonuria	0,53	17.700
19430 Fenitoina (epamín, cumatil, hidanil difenilhidantoina)	3,27	109.000
19431 Fenobarbital	3,27	109.000
19435 Fenotiacinas	1,42	47.300
19436 Ferritina	1,91	63.700
19437 Fibrina	0,44	14.700
19441 Fibrinógeno	0,76	25.300
19442 Fibrinógeno, productos de degradación	1,18	39.300
19443 Fibrinolisis	0,41	13.700
19444 Fibroblastos, cultivo	22,53	751.000
19445 Fibroplastos, medición enzimática en cultivo de	28,17	939.000
19446 Folatos	2,71	90.300
19447 Folículo estimulante FSH	3,05	101.700
19448 Fosfatasa ácida	0,71	23.700
19449 Fosfatasa ácida determinación en leucocitos	1,52	50.700
19453 Fosfatasa ácida prostática que detecte estado	1,86	62.000
19454 Fosfatasa alcalina	0,61	20.300
19455 Fosfatasa alcalina, determinación en leucocitos	1,52	50.700
19459 Fosfatasa alcalina isoenzimas	0,92	30.700
19460 Fosfatidil glicerol	2,03	67.700
19461 Fosfatidil inositol	2,03	67.700
19462 Fosfofructocinasa	3,72	124.000
19463 Fosforilasa	3,72	124.000
19465 Fósforo colorimétrico	0,67	22.300
19466 Fragilidad capilar	0,53	17.700
19467 Fragilidad osmótica (resistencia globular)	0,53	17.700
19472 Frotis rectal, identificación de trofozoitos	0,76	25.300
19473 Fructosamina	0,93	31.000
19478 Galactosa	0,92	30.700
19479 Galactosa uridil transferasa	2,53	84.300
19480 Gamaglutamil transferasa GGT	1,02	34.000
19481 Gangliosidos en orina, por cromatografía	2,74	91.300
19482 Gases arteriales	1,86	62.000

19484 Gastrina	4,59	153.000
19485 Gentamicina	2,15	71.700
19486 Glicina	3,89	129.700
19487 Globulina transportadora de T3, TBG	2,44	81.300
19488 Glucogeno, curva de estimulación con glucagón, midiendo glucosa y ácido láctico	10,14	338.000
19490 Glucosa (en suero, LCR, otros fluidos)	0,5	16.700
19491 Glucosa 6. fofatasa	3,79	126.300
19492 Glucosa 6. fosfato deshidrogenasa	1,81	60.300
19493 Glucosa pre y post carga o test de O'sullivan	1,27	42.300
19496 Glucosuria y cetonuria	0,34	11.300
19497 Gram, tinción y lectura (cualquier muestra)	0,43	14.300
19498 Grasas neutras en MF	0,71	23.700
19503 Ham, prueba	0,85	28.300
19504 Haptoglobina	1,13	37.700
19505 Hematocrito	0,15	5.000
19509 Hemoclasificación (grupo sanguíneo y factor RH)	1,06	35.300
19510 Hemoclasificación, prueba globular	0,44	14.700
19511 Hemoclasificación, prueba sérica	1,18	39.300
19514 Hemocultivo	2,37	79.000
19515 Hemoglobina A2 por cromatografía de columna	1,76	58.700
19516 Hemoglobina, alquilación de	1,44	48.000
19517 Hemoglobina, concentración de	0,31	10.300
19518 Hemoglobina fetal	1,1	36.700
19521 Hemoglobina, fracciones por electroforesis	3,33	111.000
19522 Hemoglobina glicosilada	1,83	61.000
19523 Hemoglobina libre en plasma	1,58	52.700
19527 Hemoglobina materna y fetal (APT)	0,71	23.700
19528 Hemoglobina materna y fetal (Kli Haner)	0,65	21.700
19529 Hemoglobinuria	0,92	30.700
19533 Hemolisinias	1,07	35.700
19534 Hemoparasitos (frotis, gota gruesa)	0,43	14.300
19535 Hemosiderina	1,89	63.000
19539 Heparina, dosificación de	0,34	11.300
19540 Hepatitis A, anticuerpo G	3,61	120.300
19541 Hepatitis A, anticuerpo M	2,95	98.300
19542 Hepatitis B, anticuerpo anti central G	2,87	95.700
19545 Hepatitis B, anticuerpo anti central M	3,61	120.300
19546 Hepatitis B, anticuerpo anti E	3,61	120.300
19547 Hepatitis B, anticuerpo anti superficial	3,61	120.300
19548 Heridas: microscópico, cultivo y AB, gérmenes comunes	5,64	188.000
19549 Heridas: microscópico, cultivo y AB, anaerobios	6,34	211.300
19551 Hepatitis B, antígeno de superficie	3,61	120.300
19552 Hepatitis B, antígeno E	3,61	120.300
19553 Hepatitis B, anti DNA polimerasa	3,61	120.300
19557 Hepatitis Delta anticuerpo	2,95	98.300
19558 Hepatitis Delta, antígeno	2,95	98.300
19559 Hepatitis C, anticuerpo G	4,06	135.300
19563 Herpes I, anticuerpo G	3,18	106.000
19564 Herpes II, anticuerpo G	3,18	106.000
19565 Herpes, anticuerpo M	3,18	106.000
19566 Herpes, antígeno	2,25	75.000
19568 Hexosaminidasa A y B en leucocitos	4,06	135.300
19569 Hexosaminidasa A y B en suero	1,52	50.700
19570 Hidrocarburos	1,11	37.000
19571 Hierro sérico, capacidad de fijación y combinación	1,41	47.000
19575 Histocompatibilidad, estudio completo (HLA, A BC DR, etc) y prueba cruzada	81,1	2.703.300
19576 Histocompatibilidad, estudio parcial (HLA,AB)	22,09	736.300
19577 Histocompatibilidad, estudio parcial (HLA, B27, B8, B5 etc) cada uno	9,64	321.300

19578	Histoplasma capsulatum, identificación serológica	1,31	43.700
19581	Hongos, alucinógenos	2,79	93.000
19582	Hongos, examen directo (KOH)	0,48	16.000
19583	Hongos, identificación serológica	2,99	99.700
19584	HPRT, en eritrocitos	2,53	84.300
19585	HPRT, en raíces de cabello	9,8	326.700
19587	HTLV I, anticuerpos presuntivos	2,87	95.700
19588	HTLV I, prueba confirmatoria	3,72	124.000
19593	Identificación de anticuerpos irregulares	1,32	44.000
19594	Imipramina	1,6	53.300
19595	Inhibidor de C 1 esterasa	1,75	58.300
19599	Inmunolectroforesis	3,3	110.000
19600	Inmunoglobulina IgA IgG IgM, (dosificación de alta precisión) c/u	1,69	56.300
19601	Inmunoglobulina IgA IgG IgM, (semicuantitativa) c/u	1,1	36.700
19606	Inmunoglobulina IgE específica, dosificación (cada alérgeno)	2,53	84.300
19607	Inmunoglobulina IgE total, dosificación	2,12	70.700
19611	Insulina, cada muestra	2,99	99.700
	Intradermoreacción para comprobar inmunidad contra bacterias, hongos, parásitos o		
19612	virus	1,18	39.300
19613	Iontoforesis	3,95	131.700
19614	Isoaglutininas	0,84	28.000
19617	Isocitrato deshidrogenasa ICDH	1,79	59.700
19618	Isoleucoaglutininas	0,93	31.000
19621	Kanamicina	1,44	48.000
19624	Lactato	1,69	56.300
19625	Lactoferrina	2,09	69.700
19626	Lactógeno placentario	2,43	81.000
19629	LCarnitina	2,12	70.700
19630	Lecitina esfingomielina, índice	3,05	101.700
19631	Legionella, anticuerpo	3,92	130.700
19632	Legionella, antígeno	3,92	130.700
19636	Leishmaniasis, determinación Ac	0,56	18.700
19640	Leptospira, identificación serológica	1,21	40.300
19641	Leucina arilamidasa LAP	2,04	68.000
19642	Leucocitos, recuento diferencial	0,24	8.000
19646	Leucocitos, recuento total	0,19	6.300
19647	Leucograma, recuento total y diferencial de leucocitos	0,8	26.700
19648	Lesh Nyhan en leucocitos	5,64	188.000
19649	Lesh Nyhan en raíz de cabello	11,27	375.700
19650	Lidocaina	1,44	48.000
19652	Linfocitos B, cuantificación	2,72	90.700
19653	Linfocitos CD4 (ayudadores)	4,25	141.700
19654	Linfocitos CD8	4,25	141.700
19658	Linfocitos CD11	4,25	141.700
19659	Linfocitos, cultivo mixto	5,08	169.300
19660	Linfocitos, número absoluto	0,34	11.300
19664	Linfocitos T, cuantificación	2,71	90.300
19665	Lipasa	1,28	42.700
19666	Lipoproteínas electroforesis	2,9	96.700
19670	Líquido amniótico, citoquímico (celulas anaranjadas, test de Clemens y creatinina)	1,78	59.300
19671	Líquido amniótico, curva espectral	1,02	34.000
19672	Líquido ascítico, eáamen citoquímico	2,12	70.700
	Líquido cefalorraquídeo, examen físico y citoquímico (incluye: glucosa, proteínas,		
19676	cloruros)	2,19	73.000
19677	Líquido pericárdico, examen físico y citoquímico (incluye: densidad y proteínas)	1,94	64.700
19678	Líquido peritoneal, examen físico y citoquímico (incluye: proteínas y tinción Gram	1,94	64.700
19682	Líquido pleural, examen físico y citoquímico (incluye: glucosa y LDH)	2,17	72.300
19683	Líquido prostático, examen microscópico	1,18	39.300

19684 Líquido sinovial, examen físico y citoquímico incluye: glucosa y test de mucina)	2,12	70.700
19685 Lisina, en plasma o en orina	5,64	188.000
19688 Listeria, identificación serológica	1,49	49.700
19689 Litio por fotometría de llama	0,83	27.700
19690 Lorazepán	1,72	57.300
19694 Luteinizante hormona LH	3,49	116.300
19698 Magnesio colorimétrico	0,77	25.700
19699 Maltasa ácida	3,44	114.700
19700 Marcadores tumorales cada uno	4,74	158.000
19701 Meperidina	1,6	53.300
19705 Mercurio en cabello	2,87	95.700
19706 Mercurio en orina	2,53	84.300
19707 Mercurio en sangre	2,53	84.300
19712 Mercurio en uñas	2,87	95.700
19713 Metacualona	1,58	52.700
19714 Metadona	1,07	35.700
19718 Metaepinefrina	1,32	44.000
19719 Metahemoglobina	0,5	16.700
19720 Metales, por absorción atómica, cada uno	2,03	67.700
19721 Metotrexate	1,44	48.000
19722 Microalbuminuria	1,52	50.700
19723 Mielocultivo, con toma de muestra	2,77	92.300
19725 Mielocultivo, sin toma de muestra	1,69	56.300
19726 Mioglobina	1,08	36.000
19727 Moco cervical, análisis (Sims Huhner)	1,04	34.700
19728 Mono y disacáridos, cromatografía	2,81	93.700
19729 Mono test (prueba de látex para mononucleosis infecciosa	0,87	29.000
19731 Morfología globular (serie roja)	0,3	10.000
19732 Mucopolisacáridos, por cromatografía	2,56	85.300
19733 Mucopolisacáridos, por electroforesis	2,75	91.700
19734 Mycobacterium, identificación	3,38	112.700
19736 Mycobacterium, pruebas de sensibilidad	6,62	220.700
19737 Mycoplasma neumonie, determinación de Ac	1,15	38.300
19742 N Acetil procainamida	1,04	34.700
19743 Neisseria gonorrea, cultivo de Thayer Martin	2,03	67.700
19744 Neisseria gonorrea, determinación de antígenos	1,69	56.300
19748 Netilmicina	1,85	61.700
19749 Nitrógeno uréico	0,4	13.300
19750 Nitroprusiato	0,61	20.300
19751 Nitrosonaftol	0,61	20.300
19752 Nortriptilina	1,85	61.700
19753 Oligosacáridos, en orina	2,74	91.300
19755 Opiáceos	1,94	64.700
19756 Organoclorados	1,55	51.700
19757 Organofosforados	2	66.700
19761 Osmolaridad	0,68	22.700
19762 Oxiuros, frotis	0,4	13.300
19767 Parainfluenza, determinación de Ac	1,29	43.000
19768 Paranitrofenol	1,42	47.300
19769 Paraquat	1,42	47.300
19773 Parásitos en bilis, jugo duodenal, expectoraciones u otras secreciones	0,35	11.700
19774 Paratohormona PTH	3,89	129.700
19775 Parcial de orina, incluido sedimento	0,53	17.700
19777 Pass, tinción y lectura	0,68	22.700
19778 Piruvatocinasa	1,6	53.300
19779 Piruvato deshidrogenasa	1,52	50.700
19780 Plaquetas, recuento	0,34	11.300
19781 Plasminógeno	1,69	56.300

19785 Plomo, en sangre o en orina, cada uno	2,03	67.700
19786 Pneumococcus, identificación serológica	0,83	27.700
19787 Porfirinas	0,84	28.000
19791 Porfobilinogeno	1,02	34.000
19792 Potasio	1,19	39.700
19793 Primidona	3,18	106.000
19797 Procainamida	2,06	68.700
19798 Progesterona	2,81	93.700
19799 Progesterona 17 hidroxí	3,05	101.700
19802 Prolactina	2,71	90.300
19803 Prolactina, prueba de estimulación	2,19	73.000
19804 Propoxifeno	1,85	61.700
19805 Protamina	2,1	70.000
19806 Proteína C reactiva PCR, prueba cuantitativa de alta precisión	1,69	56.300
19809 Proteína C reactiva PCR, prueba semicuantitativa	0,5	16.700
19810 Proteína de Bence Jones	0,43	14.300
19811 Proteínas fraccionadas albúmina/globulina	2,12	70.700
19815 Proteínas por electroforesis	1,62	54.000
19816 Proteínas totales, en suero y otros fluidos	0,34	11.300
19817 Proteínas transportadora de testosterona PTHS	3,72	124.000
19821 Proteinuria en 24 horas	0,38	12.700
19822 Protoporfirina zinc eritrocítica Z PP	1,42	47.300
19823 Protrombina, consumo	0,49	16.300
19827 Protrombina, tiempo PT	1,21	40.300
19828 Prueba de compatibilidad, cruzada mayor incluye: hemoclasificación de donante receptor Prueba de compatibilidad, cruzada menor; incluye: hemoclasificación de donante y receptor	1,42	47.300
19829 receptor	1,35	45.000
19830 Prueba rápida para streptococcus beta hemolítico	1,69	56.300
19833 Pseudocolinesterasa	1,26	42.000
19835 Pterinas, determinación	28,17	939.000
19838 Quinidina	1,26	42.000
19839 Rabia, examen para antígenos (AF), inoculación en ratón o serología	7,71	257.000
19842 Rastreo de anticuerpos irregulares	1,35	45.000
19843 Reacción de Montenegro	1,29	43.000
19844 Reclacificación del plasma	0,34	11.300
19845 Receptores estrogénicos, dosificación en tejidos	3,29	109.700
19849 Receptores estrogénicos, inmunocitoquímicos	2,8	93.300
19850 Recuento de colonias, cualquier muestra	0,92	30.700
19851 Recuento de Hamburger	0,84	28.000
19852 Renina	3,05	101.700
19855 Reticulocitos, recuento	0,53	17.700
19856 Rotavirus, determinación de antígeno (látex)	2,99	99.700
19857 Rubeola, anticuerpo G	2,76	92.000
19861 Rubeola, anticuerpo M	2,9	96.700
19866 Salicilatos	1,18	39.300
19867 Salmonella, identificación serológica	1,35	45.000
19868 Sangre oculta en MF	0,25	8.300
19872 Sangría, tiempo de	0,21	7.000
19873 Sarampión, determinación de Ac	1,38	46.000
19874 Secreción nasal, ocular, ótica, examen microscópico c/u	0,84	28.000
19875 Secreción uretral o vaginal, examen microscópico c/u	1,78	59.300
19876 Shiguella, identificación serológica	1,11	37.000
19878 Sida, anticuerpos VIH 1.	2,87	95.700
19879 Sida, anticuerpos VIH 2.	2,87	95.700
19882 Sida, antígeno P24	3,79	126.300
19884 Sida, prueba confirmatoria (Western Blot, otros)	13,95	465.000
19885 Sífilis, serología confirmatoria (FTA ABS)	3,31	110.300

19886 Sifilis, serología presuntiva (cardiolipina o VDRL)	0,53	17.700
19889 Sincityal, determinación de antígeno	2,01	67.000
19890 Sistina, en orina	2,37	79.000
19891 Sodio	0,98	32.700
19892 Somatomedina C	4,99	166.300
19896 Staphilococcus aureus, identificación serológica	1,1	36.700
19897 Streptococcus beta hemolítico, identificación serológica	0,83	27.700
19898 Sudan, tinción y lectura	0,71	23.700
19899 Sulfitos, medición en orina y sangre	2,81	93.700
19902 Talio	1,76	58.700
19903 Tejidos corporales, medición enzimática	33,81	1.127.000
19904 Teofilina	2,93	97.700
19905 Testosterona libre	2,87	95.700
19907 Testosterona total	2,63	87.700
19908 Thorn, prueba	0,71	23.700
19910 Tiroidea estimulante (en neonato)	2,47	82.300
19911 Tiroidea estimulante TSH	2,63	87.700
19912 Tirosina, cuantificación	5,64	188.000
19913 Tirosina, test con raíz de cabello	8,45	281.700
19915 Tiroxina, en sangre	2,63	87.700
19916 Tiroxina T4	1,97	65.700
19917 Tiroxina T4 libre	2	66.700
19921 Título anti A	0,95	31.700
19922 Título anti B	0,95	31.700
19923 Título anti D	1,29	43.000
19926 Tobramicina	1,44	48.000
19927 Toxocara canis, anticuerpos	4,06	135.300
19928 Toxoplasma, anticuerpo G	3,05	101.700
19929 Toxoplasma, anticuerpo M	3,05	101.700
19933 Transaminasa oxalacetica / ASA	0,87	29.000
19934 Transaminasa pirúvica / ALAT	0,87	29.000
19935 Transferrina	2,99	99.700
19939 Tricíclicos	1,58	52.700
19940 Triglicéridos	0,56	18.700
19941 Tripanosoma Cruzi, prueba de Machado Guerreiro	1,26	42.000
19945 Tripanosomiasis, determinación de Ac	2,31	77.000
19946 Tripsina	0,89	29.700
19947 Triptofano	2,53	84.300
19948 Triyodotironina T3	1,96	65.300
19951 Triyodotironina T3 Up Take	1,96	65.300
19952 Trombina, tiempo de	0,37	12.300
19953 Tromboplastina, tiempo activado	1,02	34.000
19957 Tromboplastina, tiempo de generación	0,68	22.700
19958 Tromboplastina, tiempo parcial (PTT)	1,18	39.300
19959 Troponina T	2,56	85.300
19960 TSH pre y post TRH (dos muestras)	8,63	287.700
19964 Urea	0,44	14.700
19965 Urobilinógeno	0,53	17.700
19966 Urocultivo con recuento de colonias	2,19	73.000
19970 Uroporfirinas	1,04	34.700
19975 Vancomicina	2,07	69.000
19976 Varicela zoster, determinación de Ac	1,58	52.700
19977 Velocidad de sedimentación globular VSG	0,19	6.300
19981 Vitaminas, cada una	4,4	146.700
19986 Warfarina	1,79	59.700
19991 Zinc	2,12	70.700

ARTÍCULO 22: Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales diarios para los exámenes y procedimientos anatomopatológicos son:

1. BIOPSIAS

SIMPLES: UNA SOLA MUESTRA

20101 Estudio con tinciones de rutina	3,55	118.300
20102 Estudio con tinciones especiales	4,71	157.000
20103 Estudio con tinciones especiales e inmunofluorescencia	7,07	235.700
20104 Estudio con tinciones especiales, inmunofluorescencia microscopía electrónica	9,9	330.000
20105 Estudio de cada marcador con inmunoperoxidasa	2,99	99.700
20106 Estudio por congelación y/o en parafina	7,27	242.300

MÚLTIPLES: DOS O MÁS MUESTRAS

20110 Estudio con tinciones de rutina	4,58	152.700
20111 Estudio con tinciones especiales	5,92	197.300
20112 Estudio con tinciones especiales e inmunofluorescencia	7,74	258.000
20113 Estudio con tinciones especiales, fluorescencia microscopía	14,88	496.000
20114 Estudio por congelación y/o en parafina	9,85	328.300

2. ESPECÍMENES QUIRÚRGICOS

ESTUDIO DE ESPECÍMENES SIMPLES

(Sin disección Ganglionar)

Vesícula, apéndice, amígdala, glándulas salivares, epiplón o peritoneo, arteria, piel, trompa uterina, etc

20201 Estudio con tinciones de rutina	4,09	136.300
20202 Estudio con tinciones especiales	5,43	181.000
20203 Estudio con inmunofluorescencia	7,2	240.000
20204 Estudio con microscopía electrónica	9,09	303.000

ESTUDIO DE ESPECÍMENES QUIRÚRGICOS

(Con disección Ganglionar)

Mama, estómago, cono cervical, útero, riñón, brazo, muslo, pierna, etc

20205 Estudio con tinciones de rutina	6,45	215.000
20206 Estudio con tinciones especiales	10,88	362.700
20207 Estudio con inmunofluorescencia	14,39	479.700
20208 Estudio con microscopía electrónica	18,17	605.700
20209 Estudio con marcador tumoral, al procedimiento realizado, agregar	5,12	170.700

3. CITOLOGÍAS

20301 Vaginal tumoral	0,96	32.000
20302 Vaginal funcional (cada muestra)	0,96	32.000
20303 Líquidos (pleural, gástrico, ascítico, LCR, lavado bronquial, esputo, orina, etc)	1,15	38.300
Líquidos (pleural, gástrico, ascítico, LCR, lavado bronquial, esputo, orina, etc) en bloque		
20304 de parafina	1,54	51.300
20305 Por aspiración	2,1	70.000
20306 Médula ósea, mielograma	2,31	77.000
20307 Médula ósea, estudio patológico	7,2	240.000

4. NECROPSIAS

20401 Completa con estudio macro y microscópico	14,09	469.700
20402 Completa con estudio macro, microscópico y embalsamamiento	21,5	716.700
20403 Embalsamamiento	9,58	319.300
20404 Formolización	4,79	159.700
20405 Feto y placenta	5,54	184.700

ARTÍCULO 23: Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diarios vigentes para los procedimientos de radiología, son:

1 HUESOS

EXTREMIDADES Y PELVIS

Mano, dedos, puño (muñeca), codo, pie, clavícula, antebrazo, cuello de pie (tobillo), edad		
21101 ósea (carpograma), calcáneo	1,69	56.300
21102 Brazo, pierna, rodilla, fémur, hombro, omoplato	2,19	73.000
Test de Farill (osteometría o medición de miembros inferiores), estudio de pie plano (pies con apoyo)	2,18	72.700
21104 Test de anteversión femoral	2,68	89.300
21105 Pelvis, cadera, articulaciones sacro ilíacas y coxo femorales	1,86	62.000
21106 Comparativas de las regiones anteriores; al valor de la región agregar:	0,99	33.000
21107 Tomografía osteoarticular; al valor de la región agregar: Proyección adicional (Stress, túnel, tangenciales, oblicuas), cada una; al valor de la	3,15	105.000
21108 región agregar:	0,89	29.700
21109 Tangencial rótula	2,53	84.300
21110 Panorámica en miembros inferiores (goniometría u ortograma)	3,54	118.000
21111 Estudio de huesos largos AP	7,62	254.000
21112 Fotopodografía	5,2	173.300
21113 Osteodensitometría por absorción dual de RX	8,66	288.700

CRÁNEO, CARA Y CUELLO

Cara, malar, arco cigomático, huesos nasales, maxilar superior, silla turca, base del		
21120 cráneo	2,19	73.000
Senos paranasales, maxilar inferior, órbitas, articulaciones temporomandibulares,		
21121 agujeros ópticos	2,19	73.000
21122 Cráneo simple	2,47	82.300
21123 Cráneo simple más base de cráneo (Panorámica de mandíbula) Perfilograma	3,45	115.000
21124 Mastoides comparativas, penascos, conductos auditivos internos	2,83	94.300
21125 Tomografía lineal de las regiones anteriores; agregar:	3,15	105.000
21126 Proyecciones adicionales	0,89	29.700
21127 Politomografía de conductos auditivos internos	9,52	317.300
21128 Politomografía unilateral de mastoides (oído medio)	9,21	307.000
21129 Politomografía bilateral de mastoides	12,02	400.700
21130 Politomografía de silla turca	9,8	326.700
21131 Politomografía de senos paranasales articulaciones temporomandibulares	8,17	272.300
21132 Politomografía de rinofaringe	7,07	235.700
21133 Politomografía semi axial de nariz	7,07	235.700
21134 Tomografía funcional de laringe	6,28	209.300
21135 Xero radiografía de cuello	2,99	99.700
21136 Cavum faríngeo, cuello y tejidos blandos	2,53	84.300

COLUMNA VERTEBRAL

21140 Columna cervical	2,77	92.300
21141 Columna dorsal o torácica	2,71	90.300

21142 Columna lumbosacra	3,38	112.700
21143 Sacrococcix	2,63	87.700
21144 Test de escoliosis	4,56	152.000
21145 Proyecciones dinámicas o adicionales, al valor del examen agregar:	1,24	41.300
21146 Tomografía lineal de columna, por segmento, agregar:	5,02	167.300
21147 Panorámica columna vertebral	3,54	118.000
2. TÓRAX		
21201 Tórax (PA o P A y lateral), reja costal	2,4	80.000
21202 Fluoroscopia pulmonar, movilidad diafragmática	1,6	53.300
21203 Esternón, articulaciones esterno claviculares	2,17	72.300
21204 Serie cardiovascular (corazón y grandes vasos, silueta cardíaca)	3,44	114.700
Proyecciones adicionales de tórax: apicograma, de cúbito lateral, oblicuas, lateral con		
21205 bario, etc, cada una; agregar:	2,53	84.300
21206 Tomografía de tórax AP	8,05	268.300
21207 Tomografía de tórax en dos proyecciones	9,74	324.700
21208 Tomografía de mediastino, tráquea	8,53	284.300
21210 Xeromamografía o mamografía, (bilateral)	7,03	234.300
21211 Galactografía	8,34	278.000
21212 Mamografía unilateral o de pieza quirúrgica	5,77	192.300
21213 Fluoroscopia para implantación de marcapaso al valor del tórax: agregar,	7,62	254.000
3. ABDOMEN		
ABDOMEN Y GENITO URINARIO		
21301 Abdomen simple	2,8	93.300
21302 Abdomen simple con proyecciones adicionales, serie de abdomen agudo	3,72	124.000
21303 Pielografía retrógrada o anterógrada	3,86	128.700
21304 Urografía intravenosa	6,03	201.000
21306 Urografía con nefrotomografía (estudio de hipertensión)	7,03	234.300
VÍAS BILIARES		
21320 Colecistografía	4,22	140.700
21322 Colangiografía operatoria	4,22	140.700
21323 Colangiografía post operatoria	2,99	99.700
21324 Colangiografía endoscopica retrógrada (transduodenal)	5,42	180.700
21325 Colangiografía Tomografía	5,89	196.300
21326 Colecisto Tomografía	5,2	173.300
21327 Procedimiento especial con fluoroscopia (TV); al valor de la región: agregar	5,2	173.300
VÍAS DIGESTIVAS		
21330 Esófago	3,1	103.300
21331 Estómago, duodeno y tránsito intestinal	10,55	351.700
21332 Esófago, estómago y duodeno (vías digestivas altas)	6,56	218.700
21333 Tránsito intestinal convencional	5,09	169.700
21334 Tránsito intestinal doble contraste	6,25	208.300
21335 Colon por enema convencional o colon por ingesta	5,61	187.000
21337 Colon por enema con doble contraste	6,32	210.700
21338 Esófago, estómago y duodeno con doble contraste	6,32	210.700
4. EXÁMENES ESPECIALES		
ABDOMEN		

21400 Cistografía o cistouretrografía	4,22	140.700
21401 Histerosalpingografía	4,22	140.700
21403 Uretrografía retrógrada	4,22	140.700
21404 Genitografía o vaginografía	4,22	140.700
ARTICULACIONES		
21410 Artrografía o neumoartrografía	4,79	159.700
NEURO RADIOLOGIA		
21420 Mielografía (cada segmento)	5,24	174.700
21421 Arteriografía carotídea o vertebral (cada vaso)	16,48	549.300
21422 Arteriografía selectiva de ambas carótidas y vertebral (Panangiografía)	32,97	1.099.000
CARDIOVASCULAR		
21430 Linfangiografía	8,82	294.000
21431 Cavografía	5,8	193.300
21432 Flebografía de miembro superior o inferior (por extremidad)	5,82	194.000
21433 Arteriografía periférica por punción	6,25	208.300
21434 Aortograma torácico o abdominal	12,86	428.700
21435 Aortograma y estudio de miembros inferiores	21,97	732.300
21436 Portografía arterial	13,52	450.700
21437 Esplenoportografía	11,27	375.700
21438 Estudio de hipertensión portal con hemodinamia	21,61	720.300
21439 Portografía transhepática	15,48	516.000
21440 Venografía selectiva (toma de muestras para química sanguínea)	6,9	230.000
ARTERIOGRAFÍAS DIAGNÓSTICAS DE CABEZA Y CUELLO		
21441 Estudio de un vaso	15,48	516.000
21442 Cada vaso adicional	5,61	187.000
21443 Estudio de un vaso	15,48	516.000
21444 Cada vaso adicional	5,61	187.000
21445 Angioplastia	19,72	657.300
RESPIRATORIO, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA		
21450 Faringolaringografía	2,99	99.700
21451 Broncografía unilateral	3,95	131.700
21452 Cuerpo extraño endo ocular (Sweet)	2,99	99.700
21453 Sialografía (por glándula)	3,55	118.300
21454 Dacriocistografía unilateral	3,72	124.000
5 OTROS PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS Y/O TERAPÉUTICOS		
21501 Embolización; excluye cabeza y cuello	20,28	676.000
21502 Farmacoangiografía	16,48	549.300
21503 Pielografía o colangiografía percutánea	8,45	281.700
21504 Nefrostomía percutánea	10,14	338.000
21505 Instrumentación percutánea, colecistostomía percutánea (drenaje, dilatación y derivación)	15,01	500.300
21507 Extracción percutánea de cuerpo extraño intra vascular, arterial o venoso	16,52	550.700
21508 Tratamiento percutáneo de tromboembolismo venoso	14,2	473.300
21509 Gastrostomía percutánea	14,2	473.300
21510 Drenaje percutáneo de abscesos o colecciones	10,14	338.000

21511 Revisión de procedimientos anteriores (cambio de tubo, limpieza del mismo o reubicación)	5,08	169.300
21512 Extracción cálculos renales por vía percutánea	17,38	579.300
21513 Trombólisis arterial selectiva	18,46	615.300
21514 Extracción percutánea de cálculos biliares, litotricia disolución de cálculos biliares	16,48	549.300
21515 Dilatación transuretral de la próstata	4,4	146.700
21516 Fistulografía; al valor de la región, agregar:	3,75	125.000
21517 Localización de lesión no palpable en seno	3,72	124.000
21518 Biopsia por estereotaxia	10,48	349.300
21520 Cavernografía y cavernometría	14,88	496.000

6. PORTÁTILES

Portátiles sin fluoroscopia e intensificador de imágenes (practicado en habitación, UCI, RN o quirófanos); al valor del estudio, agregar:	1,76	58.700
Portátiles con fluoroscopia y/o intensificador de imagen (practicado en quirófanos); al valor del estudio, agregar:	5,08	169.300

7. TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA

21701 Cráneo simple	16,74	558.000
21702 Cráneo con contraste	18,37	612.300
21703 Cráneo simple y con contraste	21,03	701.000
21704 Cisternografía	21,03	701.000
21705 Silla turca u oído (incluye cortes axiales y coronales)	18,37	612.300
21706 Senos paranasales o rinofaringe (incluye cortes axiales y coronales)	18,37	612.300
21707 Órbitas (incluye cortes axiales y coronales)	14,28	476.000
21708 Columna cervical, dorsal o lumbar (hasta tres espacios)	15,58	519.300
21709 Columna cervical, dorsal o lumbar (espacio adicional)	3,73	124.300
21710 Laringe o cuello	15,58	519.300
21711 Laringe y cuello	18,37	612.300
21712 Tórax	17,42	580.700
21713 Abdomen superior	19,73	657.700
21714 Pelvis	15,58	519.300
21715 Abdomen total	22,93	764.300
21716 Extremidades y articulaciones	14,28	476.000
21717 Articulación temporo mandibular (bilateral)	18,37	612.300
21718 Osteodensitometría	18,37	612.300
21719 Complemento a mielografía (cada segmento)	9,17	305.700
21720 Anteversión femoral o tibial, axiales de rótula, medida de longitud de miembros inferiores	5,51	183.700
21721 Guía escanográfica para procedimientos intervencionistas; a la zona agregar:	15,13	504.300
21722 Reconstrucción tridimensional, agregar al costo del examen:	24,29	809.700
21723 Peñasco, conductos auditivos internos	18,37	612.300

PARÁGRAFO 1: Las tarifas contempladas en este Artículo son los valores que se reconocen por la práctica de los estudios con sus proyecciones convencionales y cuando el procedimiento lleve el respectivo informe escrito del médico especialista radiólogo. En caso de que el radiólogo no realice la correspondiente lectura al valor estipulado para cada examen, se le descontará el veinticinco por ciento (25%).

PARÁGRAFO 2 Los medios de contraste y los catéteres o similares, que se empleen en los estudios y procedimientos, se reconocerán hasta por el precio comercial del catálogo para venta al público fijado por la autoridad competente.

PARÁGRAFO 3 En la práctica de los exámenes especiales e intervencionistas y/o terapéuticos, determinados en los ítems 4 y 5 de este Artículo, se reconocerá adicionalmente el especialista (sea el mismo radiólogo u otro profesional) que practique el procedimiento, una suma igual a la fijada para el estudio. Se exceptúan de esta disposición los exámenes que aparecen identificados con los códigos 21433-21434-21436-21441-21442-21443-21444-21445-21452-21504-21512, que para efectos de su reconocimiento, el especialista que los practique están definidos en este Decreto bajo los siguientes códigos:

02501 Extracción cuerpo extraño endocular
 09104 Nefrostomía percutánea
 09105 Nefrostomía percutánea y extracción de cálculo
 25120 Arteriografía selectiva no coronaria
 25125 Arteriografía renal
 25122 Arteriografía abdominal
 25123 Arteriografía periférica
 25127 Angioplastia coronaria
 25128 Angioplastia periférica
 25139 Extracción cuerpo extraño intravascular

ARTÍCULO 24: Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales diarios vigentes para estudios y procedimientos de Medicina Nuclear, son las siguientes:

1 SISTEMA ENDOCRINO

22101 Captación de Iodo 131 por tiroides a 4. y/o 24 horas	4,6	153.300
22102 Gamagrafía de tiroides	5,96	198.700
22103 Rastreo de metástasis	15,23	507.700
22104 Estudio de feocromocitoma	35,63	1.187.700
22105 Terapia de CA de tiroides	60,34	2.011.300
22106 Terapia de hipertiroidismo	16,82	560.700
22107 Gamagrafía de glándulas paratiroides con Tl y Tc	38,55	1.285.000
22108 Prueba de supresión (retenciones)	3,82	127.300
22109 Test de perclorato	5,15	171.700
22110 Gamagrafía de suprarrenales con Iodo colesterol	7,48	249.300

2. SISTEMA HEMATOPOYÉTICO Y LINFÁTICO

22203 Volúmen plasmático	5,67	189.000
22204 Volúmen de glóbulos rojos	5,67	189.000
22205 Vida media de glóbulos rojos	10,39	346.300
22206 Estudio de ferrocínica	9,65	321.700
22207 Gamagrafía esplénica	6,9	230.000
22209 Gamagrafía ganglios linfáticos	11,59	386.300
22210 Gamagrafía de médula ósea	8,9	296.700
22211 Vida media del hierro	1,62	54.000
22212 Test de Shilling	3,97	132.300

3. SISTEMA GASTROINTESTINAL

22301 Gamagrafía hepatoesplénica	8,29	276.300
22302 Pool sanguíneo hepático	13,48	449.300
22303 Gamagrafía hepatobiliar (IDA)	22,49	749.700
22304 Investigación de hemorragia digestiva	22,49	749.700
22305 Estudio de glándulas salivares	7,42	247.300
22306 Investigación de divertículo de Meckel	14,58	486.000
22307 Investigación de reflujo gastroesofágico	11,01	367.000

22308 Investigación de vaciamiento gástrico	19,57	652.300
22309 Tránsito esofágico	7,88	262.700
22310 Investigación de reflujo biliar	22,49	749.700
22311 Gamagrafía combinada de hígado y pulmón	14,18	472.700
4. SISTEMA NERVIOSO		
22401 Gamagrafía cerebral estática	8,68	289.300
22402 Gamagrafía cerebral perfusoria	9,69	323.000
22403 Cisternografía	12,2	406.700
22404 Evaluación de derivaciones	9,72	324.000
22405 Gamagrafía y perfusión cerebral	7,39	246.300
5. SISTEMA CARDIOVASCULAR		
22501 Gamagrafía de pool sanguíneo	9,04	301.300
22502 Análisis de primer paso (detección de Shunts)	10,36	345.300
22503 Fracción de eyección VI	13,61	453.700
22504 Fracción de eyección VD	13,61	453.700
22505 Fracción de eyección con motilidad del miocardio en reposo	18,65	621.700
22506 Fracción de eyección con motilidad del miocardio en reposo y post ejercicio	26,76	892.000
22507 Perfusión miocárdica con isonitritos en reposo	50,22	1.674.000
22508 Perfusión miocárdica con isonitritos en reposo y post ejercicio	69,11	2.303.700
22509 Gamagrafía de miocardio con pirofosfatos	11,19	373.000
22510 Estudios vasculares arteriales (Perfusión)	6,6	220.000
22511 Venografía	10,7	356.700
6. SISTEMA RESPIRATORIO		
22601 Gamagrafía Pulmonar, Perfusión	12,29	409.700
22602 Gamagrafía Pulmonar, ventilación	11,59	386.300
22603 Búsqueda de hemorragia Pulmonar	10,17	339.000
22604 Gamagrafía Pulmonar, Perfusión y ventilación	19,21	640.300
7. SISTEMA GENITOURINARIO (NEFROLOGÍA)		
22701 Renograma secuencial	11,15	371.700
22702 Renograma secuencial con filtración glomerular	13,38	446.000
22703 Flujo plasmático renal efectivo	7,71	257.000
22704 Residuo vesical (sondas)	8,17	272.300
22705 Filtración glomerular	7,02	234.000
22706 Gamagrafía de perfusión testicular	9,07	302.300
22707 Cistografía	8,5	283.300
22708 Renograma basal y post captopril	23,63	787.700
22709 Gamagrafía renal estática DMSA	9	300.000
22710 Perfusión renal	5,93	197.700
8. SISTEMA OSTEOARTICULAR		
22801 Gamagrafía ósea segmentaria	10,34	344.700
22802 Gamagrafía ósea corporal total	12,86	428.700
9. OTROS		
22901 Dacriocistografía o Gamagrafía vías lagrimales	10,17	339.000
22902 Gamagrafía para detección de galio 67	22,13	737.700

PARÁGRAFO: Los estudios y tratamientos en los que para su realización, se utilice Iodo, Talio, Cobalto y Galio, con excepción de los contenidos bajo los códigos 22101 y 22103, el valor de estos radioactivos se reconocerá de acuerdo con su consumo, por el precio comercial de catálogo para venta al público, fijado por la autoridad competente.

ARTÍCULO 25: Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales diarios vigentes para exámenes y procedimientos de nefrología y urología, son las siguientes:

23101 Cistometrograma	2,18	72.700
23102 Estudio completo de impotencia (incluye: falodinamia y estudio vascular)	27,21	907.000
23103 Cistometría	3,55	118.300
23104 Uroflujometría	1,07	35.700
23105 Cambio de cateter urinario	1,04	34.700
23106 Bloqueo de nervios pudendos		
23107 Esfinteromanometría	1,83	61.000
23108 Perfil de presión uretral	1,72	57.300
Estudio de urodinamia standard (uroflujometría, electromiografía esfinteriana y		
23109 cistometría)	1,76	58.700
23110 Estudio de urodinamia con test de fentolamina	9,72	324.000
23111 Estudio de urodinamia con test de betanecol	8,93	297.700
23112 Estudio de urodinamia con test de diazepam	8,93	297.700
23114 Perfil de presión uretral con test de denervación uretral	1,78	59.300
23115 Aspiración vesical suprapúbica	2,38	79.300
23116 Cateterismo vesical	1,04	34.700
23117 Instilación vesical	2	66.700
23118 Litotricia extracorpórea para cálculos complejos (coraliformes) Costo atención integral	344,16	11.472.000
Litotricia extracorpórea para cálculos simples (piélico, calicial y ureteral único) Costo		
23119 atención integral	286,85	9.561.700
23120 Manometría piélica	2,18	72.700
23121 Dilatación uretral (sesión)	1,83	61.000

PARÁGRAFO: La atención integral de litotricia extracorpórea se refiere al número total de sesiones que cada paciente requiera para su tratamiento y comprende los siguientes conceptos: servicio de los profesionales especialistas y del personal técnico que interviene en la realización del procedimiento; consulta pre y post tratamiento inmediato; consulta de urgencias si el caso lo requiere; práctica de procedimiento; servicio de anestesiología en pacientes que lo ameriten; cistoscopia y cateterismo uretral cuando en la realización del procedimiento sea necesaria derechos de sala con los componentes determinados en el Artículo 54 de este Decreto, sonda de foley y de relatón, catéteres uretrales simples y cystoflow; servicio de recuperación; estudio radiológico de abdomen pre y post tratamiento y los que posteriormente pueda requerir el paciente hasta que sea dado de alta. Cuando se requiera del uso de medios de contraste y catéteres doble J, se reconocerá hasta por el precio comercial de catálogo para venta al público fijado por la autoridad competente.

En litiasis bilateral, por el procedimiento en el riñón contralateral se reconocerá una tarifa equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) de la establecida para este tipo de procedimientos.

ARTÍCULO 26.- Las Tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes para Exámenes y Procedimientos de Neumología son las siguientes:

24101 Espirometría simple	1,93	64.300
24102 Espirometría simple y con broncodilatadores	3,89	129.700
24103 Espirometría simple mas capacidad residual funcional	6,51	217.000
Espirometría simple mas volumen respiratorio y capacidad pulmonar total (incluye:		
24104 radiografía de tórax AP y LAT)	6,06	202.000
24105 Espirometría simple mas difusión de monóxido de carbono	6,51	217.000

24106 Gasimetría arterial (cada muestra)	1,41	47.000
24107 Espirometría simple mas difusión de monóxido de carbono y gasimetría arterial	7,51	250.300
24108 Volúmen de cierre	1,93	64.300
24109 Curva de flujo de volúmen	2,31	77.000
24110 Curva de flujo de volúmen pre y post-broncodilatadores	4,71	157.000
24111 Estudio fisiológico del sueño	5,3	176.700
24112 Test de broncomotricidad	6,5	216.700
24113 Respuesta ventilatoria a la hipoxia, hiperoxia e hipercapnia	3,82	127.300
24114 Medición presión inspiratoria y respiratoria máxima	0,4	13.300
Gases arteriales y venosos mixtos, determinación de contenidos, D (a v) O2, extracción		
24115 periférica y aporte de O2	5,08	169.300
Mecánica respiratoria, pletismografía inductiva tórax y abdomen, fuerza y resistencia de		
24116 músculo respiratorio	5,08	169.300
24117 Resistencia total de vías aéreas	2,09	69.700
24118 Distensibilidad pulmonar	4,93	164.300
ErgoEspirometría completa, (MV,BF,FCO2, RQ, HR, VO2, VCO2, FO2, VO2/HR,		
24119 VO2/KG, MET, EQO2)	9,33	311.000
24120 Cálculo de consumo de oxígeno	3,07	102.300
Gases alveolares (gases arteriales, cocientes respiratorios, cálculo espacios muertos en		
24121 reposo y en esfuerzo y cálculo consumo de oxígeno)	15,72	524.000
24122 Punción pleural	3,05	101.700
24123 Curva de hiperoxia (5 muestras de arteriales con oxígeno al 100%)	9,04	301.300
24124 Test de ejercicio pulmonar	15,07	502.300
24125 Saturación percutánea de CO2	10,85	361.700
24126 Oximetría de pulso	1,2	40.000

ARTÍCULO 27: Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes para exámenes y procedimientos de Cardiología y Hemodinamia, son las siguientes:

25100 Estudio electrofisiológico transesofágico	19,34	644.700
25101 Estudio electrofisiológico convencional (no incluye cateterismo)	55,85	1.861.700
25102 Electrocardiograma	1,64	54.700
25103 Pericardiocentesis	12,92	430.700
25104 Prueba ergométrica o test de ejercicio	9,67	322.300
25105 Fonocardiograma y pulsos	4,9	163.300
25106 Ecocardiograma modo M	7,37	245.700
25107 Ecocardiograma modo M y bidimensional	14,44	481.300
25108 Ecocardiograma modo M, bidimensional y doppler	15,99	533.000
25109 Ecocardiograma modo M, bidimensional y doppler color	20,62	687.300
25110 Ecocardiograma modo M, bidimensional y doppler color intraoperatorio	21,27	709.000
25111 Ecocardiograma transesofágico	26,9	896.700
25112 Vectocardiograma	4,9	163.300
25113 Cateterismo derecho, con o sin angiografía	20,62	687.300
25114 Cateterismo izquierdo, con o sin angiografía	24,06	802.000
25115 Cateterismo izquierdo y derecho, con o sin angiografía	28,76	958.700
25116 Cateterismo transeptal + cateterismo izquierdo y derecho	44,46	1.482.000
25117 Coronariografía (incluye: cateterismo izquierdo, ventriculografía)	34,42	1.147.300
25118 Coronariografía + cateterismo derecho	50,4	1.680.000
25119 Auriculograma izquierdo y/o Arteriografía pulmonar (incluye cateterismo derecho)	21,84	728.000
25120 Arteriografía selectiva no coronaria	19,97	665.700
25121 Arteriografía renal	20,34	678.000
25122 Arteriografía abdominal	20,34	678.000
25123 Arteriografía periférica	20,34	678.000
25124 Implantación de marcapaso Tránsito	16,17	539.000
25125 Implantación de marcapaso definitivo con electrodo venoso	55,28	1.842.700
25126 Electrocardiografía dinámica de 24 horas (Holter)	15,86	528.700
Angioplastia coronaria (Incluye: colocación marcapaso y coronariografía post angioplastia		
25127 inmediata)	51,19	1.706.300

25128	Angioplastia periférica (Incluye: arteriografía post angioplastia)	37,22	1.240.700
25129	Valvuloplastia con balón	93,38	3.112.700
25130	Trombólisis intracoronaria	57,9	1.930.000
25132	Implantación de dispositivo en vena cava inferior	46,07	1.535.700
25133	Aterectomía con cateter	51,19	1.706.300
25134	Implantación de Stent en arteria periférica	37,22	1.240.700
25135	Implantación de Stent intracoronario	51,19	1.706.300
25136	Ablacion por cateter de focos arritmogénicos (sin cateterismo)	55,85	1.861.700
25137	Cardioversión eléctrica de paciente en tratamiento no quirúrgico	12,17	405.700
25138	Colocación cateter de Swan Ganz	15,99	533.000
25139	Extracción cuerpo extraño intravascular	55,28	1.842.700
25140	Reprogramación de marcapaso Ecocardiograma de ejercicio (2 modo M, bidimensional y doppler, mas prueba ergométrica)	5,08	169.300
25141	ergométrica)	41,66	1.388.700
25142	Monitoreo de presión arterial por 24 horas, en paciente ambulatorio	15,86	528.700
25143	Estudio de potenciales tardíos	8,53	284.300
25144	Mapeo intracoronario con estudio post operatorio	55,85	1.861.700
25145	Evaluación funcional sinusal	24,75	825.000
25146	Evaluación conducción AV	22,72	757.300
25147	Estimulación auricular	13,79	459.700
25148	Cierre de ductus por dispositivo de sombrilla	63,17	2.105.700
25149	Cierre de CIA por dispositivo de sombrilla	79,11	2.637.000
25150	Ecocardiografía de stress farmacológico	47,33	1.577.700
25151	Potenciales EKG y/o electrocardiografía de alta resolucion	13,52	450.700

PARÁGRAFO 1: Los medios de contraste, los catéteres, la guía, la aguja angiográfica y el introductor en los casos que sea necesario, utilizados durante la práctica de los procedimientos, los electrodos de uso en la realización de la prueba ergométrica y el papel polígrafo en el estudio electrofisiológico, se reconocerán hasta por el precio comercial de catálogo para venta al público fijado por la autoridad competente.

En los estudios fisiológicos que se requiere de reconocimiento de honorarios con las tarifas establecidas en el Artículo 23 - Capítulo II, adicionalmente se reconocerá el valor de 9.09 Salarios Diarios Mínimos Legales vigentes por estudio sobre los valores determinados en este Artículo, cuando para su realización se realicen registros en película.

ARTÍCULO 28: Los exámenes y procedimientos de Neurología tendrán en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes las siguientes tarifas:

26101	Electroencefalograma	2,43	81.000
26102	Electroencefalograma con electrodos nasofaríngeos	2,93	97.700
26103	Potenciales evocados (visual, auditivo o somato-somato sensorial)	5,76	192.000
26104	Punción lumbar	1,83	61.000
26105	Bloqueo nervio periférico	3,62	120.700
26106	Bloqueo nervio simpático	3,62	120.700
26107	Bloqueo seno carotideo	3,62	120.700
26108	Bloqueo nervio vago	3,62	120.700
26109	Bloqueo regional continuo; incluye controles	1,81	60.300
26110	Bloqueo plejo braquial	3,62	120.700
26111	Bloqueo unión mononeural	3,62	120.700
26112	Bloqueo para cervical	3,62	120.700
26113	Bloqueo nervio frénico	3,62	120.700
26114	Bloqueo plejo celiaco	5,08	169.300
26115	Estudio polisomnografico	50,72	1.690.700
26116	Electrocorticografía	3,02	100.700
26117	Telemetría (hora de examen)	7,09	236.300

ARTÍCULO 29: Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes para Otorrinolaringología, son las siguientes:

27101 Audiometría de Bekesy	1,35	45.000
27102 Audiometría tonal	1,21	40.300
27103 Audiometría verbal (logoAudiometría)	1,21	40.300
27104 Audiometría de tallo cerebral	6,08	202.700
27105 Pruebas de reclutamiento (SISI TDT) c/u	1,04	34.700
27106 Pruebas de fatiga (Tone Decay, etc.) c/u	0,77	25.700
27107 Estudio vestibular con foto electronistagmografía	13,46	448.700
27108 Adaptación de audífono	2,9	96.700
27109 Punción seno maxilar	1,35	45.000
27110 Impedanciometría	1,27	42.300
27111 Nebulizaciones c/u	0,5	16.700
27112 Proetz (desplazamiento) c/u	0,5	16.700
27113 Acufenometría (inhibición residual)	0,84	28.000
27114 Rinomanometría	3,33	111.000
27115 Lavado de oídos	0,84	28.000
27116 Curación de oído (bajo microscopio)	1,35	45.000
27117 Valoración eléctrica de nervio facial (prueba de Hilger)	3,75	125.000
27118 Drenaje absceso simple o hematoma de oído externo	2,03	67.700
27119 Extracción cuerpo extraño conducto auditivo externo, sin incisión	2,03	67.700
27120 Extracción cuerpo extraño nariz	2,03	67.700
27121 Taponamiento nasal anterior	2,71	90.300
27122 Taponamiento nasal posterior	5,08	169.300
27123 Drenaje absceso periamigdalino	2,03	67.700
27124 Electronistagmografía	10,11	337.000
27125 Curación nariz o senos paranasales	0,84	28.000
27126 Infiltración de cornetes	0,84	28.000
27127 Pruebas vestibulares calóricas y/o térmicas	2,12	70.700
27128 Criocoagulación de cornetes	4,06	135.300
27129 Electrocoagulación de mucosa nasal	10,17	339.000
27130 Electrocoagulación de mucosa nasal	1,69	56.300
27131 Sialometría	5,58	186.000

ARTÍCULO 30: Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes para oftalmología, son las siguientes:

28101 Ultrasonografía	6,76	225.300
28102 Angiofluoresceinografía unilateral, con fotografías a color de segmento posterior	9,13	304.300
28103 Tomografía con pruebas provocativas	19,27	642.300
28104 Campo visual central y periférico bilateral	2,63	87.700
28105 Sondeo vías lagrimales (mínimo 3. sesiones), incluye: estricturotomía	4,97	165.700
28106 Cauterización de puntos lagrimales	2,18	72.700
28107 Electrólisis de pestañas	2,18	72.700
28108 Extracción cuerpo extraño de la conjuntiva	2,18	72.700
28109 Curetaje de la conjuntiva o córnea	2,34	78.000
28110 Inyección sub conjuntival	1,83	61.000
28111 Drenaje absceso córnea	3,64	121.300
28112 Extracción cuerpo extraño superficial de córnea	2,18	72.700
28113 Extracción cuerpo extraño superficial de esclerótica	2,18	72.700
28114 Examen optométrico	1,69	56.300
28115 Evaluación ortóptica	2,16	72.000
28116 Evaluación y tratamiento ortóptico (sesión)	0,5	16.700
28117 Evaluación y tratamiento pleóptico (sesión)	0,5	16.700
28118 Topografía corneal computarizada, unilateral	4,56	152.000
28119 Recuento de células endoteliales	4,56	152.000

28120 Betaterapia sesión	1,13	37.700
28122 Paquimetría (unilateral)	3,49	116.300
28123 Biometría ocular (unilateral)	3,49	116.300
28124 Electroretinografía (bilateral)	17,51	583.700
28126 Electrooculograma (bilateral)	17,51	583.700
28127 Interferometría (unilateral)	2,43	81.000
28128 Interferometría (bilateral)	3,63	121.000
28129 Fotografía a color de segmento posterior (unilateral)	2,47	82.300
28130 Campo visual computarizado (bilateral)	6,35	211.700
28131 Drenaje absceso palpebral	1,85	61.700
28132 Drenaje chalazión	1,85	61.700
28133 Fotocoagulación con Yag láser (capsulotomía, iridectomía ruptura de bandas)	26,76	892.000
28134 Fotocoagulación, con láser de argón o kriptón	26,76	892.000
28135 Panfotocoagulación de retina, con láser de argón o kriptón	29,58	986.000
28136 Fotocoagulación de conjuntiva con láser	19,28	642.700

ARTÍCULO 31: Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes para Medicina Física y Rehabilitación, son las siguientes:

29101 Electromiografía (cada extremidad)	2,12	70.700
29102 Neuroconducción (cada nervio)	1,75	58.300
29103 Neuroconducción bilateral	2,65	88.300
29104 Test de Lambert	2,13	71.000
29105 Reflejo trigémino facial	2,13	71.000
29106 Reflejo H, F o palpebral	2,13	71.000
29107 Potenciales evocados (visual, auditivo o somatosensorial)	5,76	192.000
29108 Test de fibra única	3,33	111.000
29109 Bio feed back	0,68	22.700
29110 Estimulación eléctrica transcutánea	0,44	14.700
29111 Fenolizaciones o neurólisis de punto motor o nervio periférico	2,65	88.300
29112 Terapia física, sesión	0,77	25.700
29113 Terapia ocupacional, sesión	0,77	25.700
29114 Terapia del lenguaje, sesión	0,77	25.700
29115 Terapia para rehabilitación cardíaca, sesión	2,03	67.700
29116 Estimulación temprana, sesión	0,77	25.700
Terapia respiratoria: higiene bronquial (espirómetro incentivo, percusión, drenaje y		
29117 ejercicios respiratorios), sesión	0,77	25.700
29118 Inhaloterapia, sesión (nebulizador ultrasónico o presión positiva intermitente)	0,77	25.700
29119 Test con tensilón	2,3	76.700
29120 Electromiografía laríngea	9,03	301.000
29121 Terapia grupal de medicina física y rehabilitación	1,83	61.000

ARTÍCULO 32: Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes para los procedimientos de Banco de Sangre, son las siguientes.

1. PROCESAMIENTO DE SANGRE Y DERIVADOS

30101 Unidad de crioprecipitados	2,17	72.300
30102 Unidad de plaquetas	2,17	72.300
30103 Unidad de plasma o plasma fresco	2,17	72.300
30104 Unidad de glóbulos rojos	10,01	333.700
30105 Unidad de sangre pobre en leucocitos	12,96	432.000
30106 Unidad de sangre total	12,96	432.000
30107 Plasmaféresis, leucoféresis, plaquetaféresis o eritroféresis	40,12	1.337.300
30108 Autotransfusión	12,96	432.000
30111 Unidad de glóbulos rojos lavados	14,77	492.300
30112 Concentrado de leucocitos	2,17	72.300

2. APLICACIÓN DE SANGRE Y DERIVADOS

30201 Aplicación de crioprecipitados, plaquetas o plasma	1,52	50.700
30202 Aplicación de glóbulos rojos o sangre, en paciente hospitalizado	2,68	89.300
30203 Aplicación de glóbulos rojos o sangre, en paciente ambulatorio	1,98	66.000
30204 Aplicación de glóbulos rojos o sangre, en el domicilio paciente	2,96	98.700
30205 Exanguíneo transfusión o plasmaféresis (honorarios)	5,28	176.000
30206 Exanguíneo transfusión o plasmaféresis (derechos de sala)	2,62	87.300
30207 Flebotomía	3,18	106.000

PARÁGRAFO 1 El valor de la pruebas de laboratorio clínico que de acuerdo con el Decreto 1.571 de 1.993, se practiquen a la unidad de sangre o componentes previa a su transfusión, está incluido en la tarifa de procesamiento; igualmente el correspondiente a la bolsa recolectora.

PARÁGRAFO 2 El equipo para administración de sangre o sus derivados, así como los elementos que se requieran en la práctica de la Féresis, se reconocerán hasta por el precio comercial de catálogo para venta al público fijado por la autoridad competente.

ARTÍCULO 33: Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes para exámenes y procedimientos Ecográficos, Vasculares no invasivos y Resonancia Magnética, son las siguientes:

1. ECOGRAFÍAS

31100 Obstétrica	2,63	87.700
31101 Ginecológica o pélvica	3,21	107.000
31102 Vaginal para diagnóstico ginecológico u obstétrico	4,11	137.000
31103 Obstétrica con Evaluación de circulación placentaria y fetal, con doppler	5,38	179.300
31104 Pélvica con Evaluación doppler	4,11	137.000
31105 Abdomen superior, incluye: hígado, páncreas, vías biliares, riñones, bazo y grandes vasos	6,17	205.700
31106 Masas abdominales y de retroperitoneo	3,89	129.700
31107 Hígado, vías biliares, páncreas y vesícula	3,89	129.700
31108 Riñones, bazo, aorta o adrenales	3,89	129.700
Abdomen total, incluye: hígado, páncreas, vesícula, vías biliares, riñones, bazo, grandes		
31109 vasos, pelvis y flancos	7,77	259.000
31110 Vías urinarias (riñones, vejiga y próstata transabdominal)	4,71	157.000
31111 Vascular testicular (varicocele, torción), con análisis doppler	5,41	180.300
31112 Tiroides, glándulas salivares, testículo, pene, tejidos blandos, pared abdominal u ojo	4	133.300
31113 Control de ovulación con ecografía transabdominal	1,36	45.300
31114 Control de ovulación con eco vaginal	2,74	91.300
31115 Perfil biofísico	4,03	134.300
31116 Cerebral (ecografía transfontanelar)	4,06	135.300
31117 Dinámica Modo "B", ocular y contenido orbitario	5,49	183.000
31118 Sonomamografía o ultrasonido de seno, con transductor de alta frecuencia	4,22	140.700
31121 Pericardio, pleura o tórax	3,66	122.000
31122 Extremidades, articular, cadera pediátrica, hombro o rodilla	4,2	140.000
31123 Transrectal	3,39	113.000
31124 Biopsia percutánea, punción, aspiración: (procedimiento completo)	9,07	302.300
31125 Derivación o drenaje; a la zona, agregar:	8,1	270.000

2. VASCULARES NO INVASIVOS

Imagen y doppler pulsado espectral (DÚPLEX SCANNING), de: arterias carótidas, arterias vertebrales, arterias axilares y humerales, aorta abdominal, tronco celíaco, arterias ilíacas, arterias renales, arterias mesentéricas, arterias femorales y poplítea, arteria de piernas, venas yugulares internas, venas axilares y humerales, vena cava inferior, vena aorta, venas ilíacas, venas renales, venas femorales iliopoplíteas, venas profundas de pierna, mapeo de venas superficiales de MM.II, mapeo de venas superficiales de MM.SS,

31201 masas vasculares o transcraneal.	12,63	421.000
31202 Oculopletismografía	5,69	189.700
31203 Pletismografía venosa o arterial de MMSS o MMII	5,69	189.700
31204 Pletismografía venosa o arterial de MMSS o MMII en reposo y post ejercicio	9,68	322.700
31205 Fotopletismografía arterial o venosa	5,69	189.700
31206 Pletismografía arterial digital	5,69	189.700
31207 Pletismografía arterial peneana	5,69	189.700
31208 Pletismografía de tiempo recuperación de llenado venoso MMII	5,69	189.700
31209 Pletismografía de pies y gruesos artoes	5,69	189.700
Doppler continuo bidireccional, periorbitario, arterial o venoso de MMSS aorta abdominal y arterias ilíacas, venas cava inferior e ilíacas, arterial o de venas profundas de MMII,		
31210 circulación peneana, circulación venosa o arterial escrotal.	5,09	169.700
31211 Doppler continuo bidireccional, carótidas, arterias vertebrales, arterial o venoso de MMII	5,09	169.700
31212 Doppler continuo bidireccional, digital	6,65	221.700
31213 Doppler continuo bidireccional para mapeo arterial	6,65	221.700
Doppler con análisis espectral, periorbitario, arterial o venoso de MMSS, aorta abdominal y arterias ilíacas, venas cava inferior e ilíacas, arterial o de venas profundas de MMII,		
31214 circulación peneana, circulación venosa o arterial escrotal.	5,09	169.700
Doppler con análisis espectral, carótidas, arterias vertebrales, arterial o venoso de MMII,		
31215 aorta abdominal y arterias ilíacas, o de venas cava inferior e ilíacas.	5,09	169.700
31216 Fonoangiografía carotídea	5,69	189.700
31217 Examen obstétrico con Evaluación de circulación placentaria	5,69	189.700
31218 Estudio de impotencia	9,68	322.700
31219 Estudio de riñón trasplantado con análisis Doppler	6,65	221.700
31220 Estudio de otros órganos trasplantados	8,1	270.000
31221 Estudio de control de trasplantes	4,53	151.000

Cuando el examen se realice con doppler color, se reconocerá adicionalmente un 30% sobre el valor de la tarifa establecida para el estudio practicado.

3. RESONANCIA MAGNÉTICA

31301 Articulaciones: pie y cuello del pie, rodilla, cadera, codo, hombro, temporo mandibular	34,4	1.146.700
31302 Comparativas de las articulaciones anteriores	68,77	2.292.300
Cráneo (base de Cráneo, órbitas, cerebro, silla turca), columna, cervical, columna torácica, columna lumbosacra, tórax (corazón, grandes vasos, mediastino y pulmones),		
31303 abdomen y pelvis, sistema músculo esquelético	85,97	2.865.700
Examen de control en las regiones anteriores, por la misma causa que originó el examen		
31304 inicial y en un lapso no mayor a seis (6) meses	80,24	2.674.700
31305 Segmento adicional de columna vertebral	74,51	2.483.700
31306 Angiografía por resonancia magnética	68,77	2.292.300
31307 Examen para magnético (Gadolinio DTPA); al valor del examen, agregar:	32,54	1.084.700

Las tarifas corresponden a la práctica de los estudios en forma completa, que incluye: cortes axiales, sagitales y coronales en secuencias T1 y T2. Cuando practicado el examen inicial se requiera de uno adicional con medio de contraste, su tarifa será el equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor inicial.

El medio de contraste que se utilice en la práctica del examen, se reconocerá hasta por el precio comercial de catálogo para venta al público fijado por autoridad competente.

ARTÍCULO 34: Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes para los Estudios de Genética, son las siguientes:

32101 Cariotipo con bandeado G de alta resolución	13,81	460.300
32102 Cariotipo con bandeado R de alta resolución	13,81	460.300
32103 Cariotipo con bandeado C o Q	12,67	422.300
32106 Cariotipo para cromosoma X frágil	13,81	460.300
32107 Cariotipo para estados leucémicos	13,81	460.300
32108 Cariotipo para cromosoma Philadelphia	12,67	422.300
32109 Cariotipo con bandeado G de restos ovulares	19,72	657.300
32110 Cariotipo con bandeado R de restos ovulares	19,72	657.300
32111 Cariotipo para intercambio de cromátidas hermanas	15,78	526.000
32112 Cariotipo en vellosidades coriónicas	29,58	986.000
32113 Cariotipo en líquido amniótico	12,67	422.300
32114 Estudio de cromosomas en cultivo de fibroblastos	5,33	177.700
32115 Hibridización in situ con fluorescencia	49,3	1.643.300
32116 Test de cromatina	2,81	93.700
32117 Diagnóstico molecular de enfermedades	59,17	1.972.300
Estudio de penetración de espermatozoides en oocitos desnudos de Hamster (incluye: preparación de los espermatozoides del paciente en caso de proceder a inseminación artificial)	13,75	458.300
32118		
32119 Consejería genética	1,24	41.300

ARTÍCULO 35: Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes para los procedimientos de Oncología, son las siguientes:

1. TELECOBALTOTERAPIA

Tipo I Campo único en: encéfalo, cara, tronco, pelvis/periné, extremidades, cuello o axila/axilo supraclavicular	62,04	2.068.000
33101		
Tipo II Unilateral en cara y cuello; profilaxis de encéfalo; campos múltiples en cara, cuello, mediastino, axilo supra clavicular; campos múltiples y/o bilateral en axila; mediastino supraclavicular	77,35	2.578.300
33102		
Tipo III Profilaxis de encéfalo y raquis; campos múltiples en encéfalo, tórax, abdominal parcial, pelvis, raquis, extremidades o glándula mamaria; ganglionar pre y post operatorio de mama; cuello y mediastino; hemitórax o hemiabdomen, bilateral en cara y cuello.	93,41	3.113.700
33103		
Tipo IV Cara, cuello y mediastino; ganglionar supradiafragmática o infradiafragmática; baño torácico; abdominal total; encéfalo y raquis; completa de mama; corporal total	107,68	3.589.300
33104		
Tipo Especial Entidades benignas; paleación en una dosis parcial, pelvis, raquis o extremidades; o glándula mamaria; ganglionar pre y post operatorio de mama; cuello y mediastino; hemitórax o hemiabdomen, bilateral en cara y cuello	36,37	1.212.300
33105		

2. RADIOTERAPIA ORTOVOLTAJE

Tipo I Tratamientos superficiales y combinados o dosis de refuerzo, con Rx hasta 139 Kvp	29,68	989.300
33201		
Tipo II Tratamientos superficiales y exclusivos con Rx de más de 140 Kvp	59,23	1.974.300
33202		

3. CURIETERAPIA GINECOLÓGICA

33301 Tipo I Combinada, un tiempo	46,93	1.564.300
33302 Tipo II Combinada, dos tiempos	69,24	2.308.000
33303 Tipo III Exclusiva un tiempo	75,83	2.527.700
33304 Tipo IV Exclusiva dos tiempos	87,49	2.916.300

4. CURIETERAPIA INTERSTICIAL

33401 Tipo I Combinada, planar simple	29,78	992.700
33402 Tipo II Combinada, biplanar	38,54	1.284.700
33403 Tipo III Combinada, volumétrica	44,49	1.483.000
33404 Tipo IV Exclusiva planar simple	59,19	1.973.000
33405 Tipo V Exclusiva, biplanar	76,94	2.564.700
33406 Tipo VI Exclusiva, volumétrica	88,75	2.958.300

5. TERAPIA CON ELECTRONES

33501 Tipo I Tratamientos combinados o dosis de refuerzo	29,78	992.700
33502 Tipo II Tratamientos exclusivos, campo único	59,19	1.973.000
33503 Tipo III Tratamientos exclusivos, campos múltiples	88,75	2.958.300

6. QUIMIOTERAPIA

33600 Quimioterapia intratecal	8,45	281.700
33601 Monoquimioterapia (ciclo completo de tratamiento)	11,3	376.700
33602 Poli-quimioterapia (ciclo completo de tratamiento) cualquier esquema de protocolo	19,04	634.700

Las tarifas mencionadas en este artículo, incluyen además de la aplicación del tratamiento, los controles ambulatorios que requiere el paciente.

PARÁGRAFO 1: Las tarifas señaladas para los procedimientos de telecobaltoterapia, radioterapia, curieterapia y terapia con electrones, corresponden al costo total del tratamiento prescrito e incluyen los servicios básicos para su planeación y ejecución, entre ellos la elaboración del plan de tratamiento y el cálculo de dosis. Adicional a los valores para la aplicación de estos procedimientos, se pagarán las consultas de especialistas necesarias para definir el diagnóstico y orientar el tratamiento; así mismo las interconsultas que en concepto del especialista responsable de la atención se requieran en el lapso en que el paciente recibe el tratamiento.

PARÁGRAFO 2: El valor de las drogas y medicamentos que se consuman en la práctica de los tratamientos de quimioterapia, se reconocerán hasta por el precio comercial de catálogo para venta al público fijados por la autoridad competente.

PARÁGRAFO 3: Cuando el procedimiento se realice con acelerador lineal, se reconocerá un valor adicional del treinta por ciento (30%) sobre la tarifa correspondiente al tipo de tratamiento ordenado. Así mismo, cuando complementariamente se utilicen equipos de simulación, la tarifa del tipo de tratamiento practicado se incrementará en 8.84 salarios diarios mínimos legales vigentes.

ARTÍCULO 36: Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes para los procedimientos de Alergología, son las siguientes:

34101 Test de alergias, estudio completo de prueba por escarificación, intradérmica, puntura o parche, de eroalergenos o alimentos	12,94	431.300
34103 Tratamiento mensual inmunoterapéutico completo (hipo sensibilización) Incluye: preparación, suministro y aplicación de antígenos con uno o más extractos alergénicos y controles médicos	13,22	440.700
34104 Tratamiento inmunoterapéutico completo (hipo-sensibilización), de alergia en menores de 6 años por picadura de pulga	4,06	135.300
34105 Tratamiento inmunoterapéutico completo (hipo-sensibilización), de alergia en mayores de 6 años por picadura de pulga	8,11	270.300

ARTÍCULO 37: Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes para los procedimientos de Psiquiatría y Psicología, son las siguientes:

35102 Valoración por Psicólogo	0,82	27.300
35103 Psicoterapia individual por Psiquiatra, sesión	1,63	54.300
35104 Psicoterapia individual por Psicólogo, sesión	0,74	24.700
35105 Psicoterapia de grupo por Psiquiatra, sesión	1,85	61.700
35106 Psicoterapia de grupo por Psicólogo, sesión	0,96	32.000
35107 Psicoterapia de pareja por Psiquiatra, sesión	1,85	61.700
35108 Psicoterapia de pareja por Psicólogo, sesión	0,98	32.700
35109 Psicoterapia de familia, sesión	2,16	72.000
35110 Examen Psicopedagógico	0,87	29.000
35111 Test de Rorschach	2,61	87.000
35112 Inventario de personalidad (MMPI)	1,08	36.000
35113 Pruebas de percepción temática (CAT o TAC)	1,3	43.300
35114 Escala de Weschler para niños y adultos	1,51	50.300
35115 Escala infantil de inteligencia Therman	1,51	50.300
35116 Terapia electroconvulsiva, sesión (sin anestesia ni relajante)	1,04	34.700

ARTÍCULO 38: Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes para los procedimientos de Servicios Ambulatorios de Salud Oral, son las siguientes:

1. ACTIVIDADES DIAGNÓSTICA Y DE URGENCIA

36100 Consulta especializada	1,41	47.000
36101 Examen clínico de primera vez	0,82	27.300
Consulta de urgencias (para solución de problemas agudos, dolorosos, hemorrágicos, traumáticos o infecciosos)	0,89	29.700
36102 Radiografías intraorales (periapicales y/o coronales)	0,37	12.300
36104 Radiografías intraorales (oclusales)	0,68	22.700
36105 Radiografías intraorales (perfil de cara con cefalostato)	2,24	74.700
36108 Impresión de arco dentario superior o inferior, con modelo de estudio y concepto	1,29	43.000
36109 Fotografía clínica extraoral en blanco y negro, frontal o lateral	0,83	27.700
Examen y estudio para cirugía ortognática comprende: registros, cefalometría estudio de		
36110 fotos	2,9	96.700
36111 Estudio de oclusión y ATM	2,9	96.700

2. OPERATORIA DENTAL

36201 Obturación de una superficie en amalgama de plata o resina compuesta de autocurado	0,84	28.000
Obturación de una superficie adicional en amalgama de plata o resina compuesta de		
36202 autocurado	0,43	14.300
36203 Obturación de una superficie en resina de fotocurado	1,45	48.300
36204 Obturación de superficie adicional en resina de fotocurado	0,72	24.000
36205 Obturación definitiva de una superficie en ionómero de vidrio	1,07	35.700
36206 Obturación definitiva de una superficie adicional en ionómero de vidrio	0,53	17.700
36207 Corona acrílica para dientes anteriores	5,95	198.300
36208 Colocación de pin milimétrico	0,98	32.700
36209 Reconstrucción de ángulo incisal con resina de fotocurado	3,67	122.300
36210 Reconstrucción tercio incisal con resina de fotocurado	7,37	245.700

3.- PERIODONCIA

36301 Tallado selectivo, por arcada (sin estudio de oclusión y ATM)	2,90	96.700
36303 Detartraje (por cuadrante)	3,33	111.000
36304 Injerto gingival (cada diente)	3,57	119.000
36305 Gingivoplastia (cada diente)	3,57	119.000
36306 Gingivectomía (cada diente)	4,26	142.000

36307 Curetaje y/o alisado radicular campo cerrado (cada diente)	3,57	119.000
36308 Curetaje y/o alisado radicular campo abierto (cada diente)	4,26	142.000
4. ENDODONCIA		
Tratamiento de conductos en dientes unirradiculares con radiografía previa y de control;		
36401 no incluye valor de RX	2,81	93.700
Tratamiento de conductos en dientes birradiculares con radiografía previa y de control; no		
36402 incluye valor de RX(cada conducto)	3,52	117.300
Tratamiento de conductos en dientes multirradiculares con radiografía previa y de control;		
36403 no incluye valor de RX (cada conducto)	4,24	141.300
5. ORTODONCIA		
36501 Examen y estudio del caso (comprende: registros, cefalometría y estudio de fotos)	2,90	96.700
36502 Placa removible con accesorios	9,67	322.300
36503 Placa con tornillo de expansión	13,53	451.000
36504 Mantenedor fijo de espacio	9,67	322.300
36505 Arco lingual y botón de Nance	9,67	322.300
36506 Extracción seriada, previo estudio del caso	7,73	257.700
36507 Mentonera como tratamiento único	7,73	257.700
36508 Ortodoncia correctiva (cada arcada)	96,69	3.223.000
36509 Aparatos Cráneo maxilares como tratamiento único	9,67	322.300
36510 Plano inclinado	7,73	257.700
36511 Control mensual	0,98	32.700
36513 Control de crecimiento y desarrollo, sesión	0,98	32.700
36514 Rejilla fina para control de hábitos	7,73	257.700
36515 Máscara facial, como tratamiento	11,49	383.000
36516 Protractor	11,49	383.000
6. CIRUGÍA ORAL		
36601 Exodoncia simple de unirradiculares	0,76	25.300
36602 Exodoncia simple de multirradiculares	0,93	31.000
Exodoncia unirradicular (vía abierta), con radiografía previa y de control; no incluye valor		
36603 de RX	2,12	70.700
Exodoncia multirradicular (vía abierta), con radiografía previa y de control; no incluye valor		
36604 de RX	3,52	117.300
Apicectomía de dientes unirradiculares; incluye el relleno radicular; no incluye no incluye		
36605 valor de RX	4,22	140.700
Apicectomía de dientes multirradiculares, incluye el relleno radicular; no incluye valor de		
36606 RX	6,34	211.300
36607 Regularización de rebordes (cada arcada); no incluye radiografías previa y de control	4,06	135.300
36608 Amputación radicular con hemisección; no incluye tratamiento de conductos	4,26	142.000
36609 Injerto óseo autógeno por diente; incluye: toma de injerto intraoral	6,4	213.300
36610 Injerto aloplástico cerámico (cada diente)	4,26	142.000
36611 Fijaciones temporales (cada cuadrante)	3,57	119.000
36613 Tratamiento quirúrgico hemorragia post exodoncia o por alveolitis	2,19	73.000
36614 Reimplante o trasplante de diente	5,02	167.300
36616 Resección de capuchón pericoronario	2,68	89.300
7. PRÓTESIS Y ORTESIS		
ACTIVIDAD DEL ODONTÓLOGO EN LA ELABORACIÓN		
36701 Prótesis total 1/2 caso (superior o inferior); no incluye modelos	7,12	237.300
36702 Prótesis removible (superior o inferior); no incluye modelos	5,69	189.700

36703 Prótesis fija, cada unidad (soportes y ponticos)	7,12	237.300
36704 Férulas acrílicas (superior o inferior)	1,91	63.700
36705 Férulas coladas (superior o inferior)	2,83	94.300
36706 Núcleos metálicos	2,9	96.700
Placa obturadora para pacientes con secuela de labio y paladar hendido; no incluye		
36707 modelos	5,71	190.300
36708 Unidad puente fijo tipo Maryland	7,12	237.300
36709 Placa neuro miorelajante, previo estudio del caso; no incluye modelos	7,73	257.700

ACTIVIDAD DEL ODONTÓLOGO EN LA REPARACIÓN

36710 Prescripción y controles para reparación de Prótesis	1,94	64.700
--	------	--------

8. ODONTOPEDIATRÍA

36801 Corona en acero inoxidable	1,3	43.300
36802 Corona en policarbonato o forma plástica	1,3	43.300
36803 Tratamiento de conductos dientes temporales	1,41	47.000
36804 Exodoncia diente temporal	0,43	14.300
36805 Frenectomía o frenipectomía	2,68	89.300
36806 Resina preventiva presellante	0,43	14.300

9. PREVENCIÓN

36901 Control de placa, clasificación de riesgo e instrucción de higiene oral	0,56	18.700
36902 Control de placa y de cepillado	0,56	18.700
36903 Educación en salud oral y control de riesgo	0,56	18.700
36904 Aplicación tópica seriada de fluoruros, niños; incluye: profilaxis	0,82	27.300
36905 Aplicación tópica de fluoruros, en adultos; incluye: profilaxis	0,82	27.300
36906 Terapia de mantenimiento, sesión; incluye: profilaxis	0,71	23.700
36907 Aplicación de sellante de autocurado en fosetas y fisuras (cada diente)	0,28	9.300
36908 Aplicación de sellantes de fotocurado en fosetas y fisuras (cada diente)	0,72	24.000

PARÁGRAFO 1: La mano de obra y los materiales que se utilicen en la elaboración y reparación de prótesis y ortesis, se pagarán a los precios oficiales fijados por los laboratorios dentales para estas actividades.

PARÁGRAFO 2: Los materiales que se utilicen en la práctica de la cirugía periodontal con reposición ósea, se reconocerán hasta por el precio comercial de catálogo para venta al público fijado por la autoridad competente.

ARTÍCULO 39: Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes para los procedimientos de Diagnóstico y Terapéuticos, son las siguientes:

1. GINECO OBSTETRICIA

37100 Examen bajo anestesia	1,69	56.300
37101 Cauterización de cervix	1,76	58.700
37102 Extirpación pólipo pediculado sesil (cuello uterino)	2,12	70.700
37103 Criocirugía de cervix	3,52	117.300
37104 Dilatación instrumental o manual de la vagina, sesión	1,76	58.700
37105 Monitoría fetal anteparto, sesión	0,90	30.000
37106 Monitoría fetal intraparto, durante todo el trabajo de parto	3,88	129.300
37107 Colpocentesis	1,91	63.700
Inserción o retiro de dispositivo intrauterino de cualquier tipo; incluye: consulta y		
37108 dispositivo	1,92	64.000
37109 Taponamiento vaginal	2,47	82.300

2. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA

37201 Artrocentesis	1,76	58.700
37202 Tratamiento esguinces Infiltración intra articular, bolsa sinovial, ligamentosa, neuroma o de punto muscular	3,52	117.300
37203 doloroso	0,65	21.700
37205 Inmovilización coccix por luxación	3,52	117.300
37206 Inmovilización miembro superior o inferior total o parcial	1,88	62.700

CAMBIO DE YESOS

37207 Hombro, MMSS o tobillo	1,88	62.700
37208 Muslo y/o pierna	2,80	93.300
37209 Tórax y/o pelvis	3,73	124.300

3. CIRUGÍA DE MANO

37301 Tratamiento ortopédico dedo en martillo	4,80	160.000
37302 Tratamiento esguince metacarpofalángico (una a dos)	3,52	117.300
37303 Tratamiento esguince metacarpofalángico (tres ó mas)	4,80	160.000
37304 Tratamiento esguince interfalángico (una a dos)	3,52	117.300
37305 Tratamiento esguince interfalángico (tres ó mas)	4,80	160.000

4. CIRUGÍA PLÁSTICA

37401 Curación simple con inmovilización	1,76	58.700
37402 Tratamiento médico queloide: incluye: Infiltraciones y otros	5,25	175.000
37403 Crioterapia (sesión) Drenaje piel y/o tejidos celular subcutáneo, incluye: Absceso superficial, hematoma,	2,18	72.700
37404 panadizo	2,18	72.700

Cauterización o fulguración en piel (sesión), incluye verrugas y lunares:

37405 De una a tres	1,76	58.700
37406 De cuatro a siete	3,17	105.700
37407 De ocho ó mas	5,28	176.000

5. CIRUGÍA GENERAL

37501 Paracentesis abdominal	2,31	77.000
37502 Disección venosa	1,91	63.700
37503 Lavado gástrico	1,02	34.000
37504 Venodisección y catéter subclavio	4,20	140.000
37506 Colocación línea arterial	4,20	140.000
37507 Intubación orotraqueal (exclusivamente en casos de reanimación)	4,20	140.000
37508 Colectomía laparoscópica Escleroterapia venosa; tratamiento completo uni o bilateral por paciente, en varices grado	240,02	8.000.700
37509 I o II; incluye las soluciones veno esclerosantes	30,99	1.033.000

6 DIETÉTICA

37601 Determinación de régimen dietético en paciente ambulatorio	0,87	29.000
--	------	--------

Interconsulta de soporte nutricional especializado, en paciente hospitalizado que requiera		
37602 nutrición parenteral o soporte enteral especial	0,84	28.000

7. TRABAJO SOCIAL

37701 Consulta social, sesión	0,62	20.700
37702 Consulta familiar, sesión	0,69	23.000
37703 Terapia familiar, sesión	0,92	30.700
37704 Acciones socio educativas a grupo, sesión	0,55	18.300

8. OTROS

37801 Quimiofoterapia (tratamiento para psoriasis, vitiligo y linfomas), sesión	1,04	34.700
37804 Tratamiento con toxina botulinica, sesión	14,24	474.700
37805 Oxigenación hiperbárica, sesión	14,48	482.700

PARÁGRAFO: La tarifa del procedimiento 37508 Colectomía Laparoscópica, corresponde a su realización en forma integral e incorpora los siguientes conceptos: servicios profesionales de cirujanos, anestesiólogo y ayudante quirúrgico, incluidos el control pre y los postquirúrgicos intrahospitalarios y ambulatorio; derechos de sala de cirugía con los componentes determinados en el Artículo 52 de este Decreto; material de sutura y curación de cualquier clase; (incluye: trócares; pistola; cánulas de aspiración, irrigación y disección; agujas de verres, ganchos, ligacrips, electrodos); medicamentos y soluciones, que se consuman en el quirófano, sala de recuperación y en el servicio de hospitalización; oxígeno, agentes y gases anestésicos; permanencia del paciente en la sala de recuperación y en el servicio de hospitalización; estudio anatomopatológico de la pieza quirúrgica.

C A P I T U L O V

SERVICIOS INTRAHOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS ESTANCIAS, SERVICIOS PROFESIONALES, DERECHOS DE SALA, MATERIALES, SUMINISTROS Y EQUIPOS

CONTENIDO Y TARIFAS

ARTÍCULO 40: La estancia en todos los casos comprende los siguientes servicios básicos:

- a. Médico general hospitalario de piso
- b. Enfermera
- c. Auxiliar de enfermería
- d. Dotación básica de elementos de enfermería
- e. Material de curación
- f. Alimentación adecuada al estado del paciente (excepto sustancias de nutrición enteral o parenteral)
- g. Suministro de ropa de cama
- h. Aseo
- i. Servicios públicos de energía eléctrica y agua
- j. Servicios y recursos de la Institución Prestadora de Servicio para comodidad del paciente (ascensores, calderas, llamado de enfermeras, teléfono local, aire acondicionado, etc..)

PARÁGRAFO 1: Se entiende como dotación básica de elementos de enfermería, aquella utilizada por este personal, durante la realización de actividades relacionadas con control de signos vitales, valoración de talla y peso, administración de medicamentos por vía tópica y oral, así como los elementos de protección personal necesarios para el manejo de pacientes aislados o de cuidado especial.

De este concepto se excluyen, los elementos y materiales utilizados en la administración de medicamentos por vía parenteral y la realización de limpieza y curación de heridas.

PARÁGRAFO 2: Por material de curación se entiende todos los suministros que se utilizan en el lavado, desinfección y protección de lesiones de piel, cualquiera que sea el tipo de elementos empleados.

PARÁGRAFO 3: Adicional a la tarifa de la estancia, durante los días que al paciente se le realicen curaciones, como parte del tratamiento de su complicación, por concepto de materiales se reconocerá diariamente la suma de :

39300 Materiales de curación por complicaciones intrahospitalarias	1,58	52.700
--	------	--------

Este valor se reconocerá únicamente en los siguientes casos :

- a. Pacientes que en el postoperatorio se complican con fascitis necrosante, fístulas, osteomielitis y abscesos de pared abdominal, o se les realice curación en abdomen abierto
- b. Pacientes con quemaduras o heridas traumáticas que presenten pérdida de sustancias
- c. Pacientes con escaras de decúbito, úlceras isquémicas o gangrena gaseosa

ARTÍCULO 41: La estancia en Instituciones hospitalarias para cuidado del paciente crónico somático, comprende además de los servicios básicos, la atención de médicos generales y de especialistas correspondientes a la misma especialidad a la que pertenece la afección crónica que padece el paciente, de acuerdo a lo establecido en el Código 38325 de este Manual.

ARTÍCULO 42: La estancia en la Unidad de Trasplante, comprende además de los servicios básicos, la utilización de equipos de monitoría, ventilación, desfibrilación y adicionales requeridos, de acuerdo a lo establecido en el Código 38435 de este Manual.

.....
atención médica de especialista en cuidado intensivo, de personal paramédico, la utilización de los equipos de: Monitoría cardioscópica y de presión, ventilación mecánica, de presión y volumen, desfibrilación, cardioversión, y la práctica de los electrocardiogramas, electroencefalogramas y gasimetrías que se requieran, de acuerdo a lo establecido en el Código 38525 de este Manual.

PARÁGRAFO: Los servicios profesionales de los especialistas, diferentes a los comprendidos en la estancia y que deban intervenir en la atención del paciente de Cuidado Intensivo, se reconocerá según la tarifa de interconsulta establecida en el Artículo 49 de este Decreto.

ARTÍCULO 44: La estancia en la Unidad de Cuidado Intermedio, comprende los mismos servicios establecidos para la Unidad de Cuidado Intensivo, con excepción de la asistencia ventilatoria, de acuerdo a lo establecido en el Código 38825 de este Manual..

ARTÍCULO 45: La estancia en la Unidad de Quemados, comprende además de los servicios básicos, la atención médica especializada en el manejo de este tipo de pacientes, personal de enfermería y nutrición capacitado en esta disciplina y la utilización de los equipos médicos especializados.

PARÁGRAFO: Los materiales de curación, utilizados en la Unidad de Quemados están excluidos de la tarifa de la estancia y se reconocerán hasta por el precio comercial de catálogo para la venta al público fijado por la autoridad competente.

ARTÍCULO 46: Para el reconocimiento de las estancias hospitalarias que se contraten, se tendrá en cuenta la siguiente clasificación de las Instituciones a que hace referencia el Decreto 1760 de 1.990:

1. Instituciones de Primer Nivel
2. Instituciones de Segundo Nivel
3. Instituciones de Tercer Nivel

ARTÍCULO 47: De acuerdo con la anterior clasificación, se aplicará a la estancia, las siguientes tarifas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes:

ESTANCIAS

1. MEDICINA INTERNA, CIRUGÍA, GINECO OBSTETRICIA Y PEDIATRÍA

INSTITUCIONES DE PRIMER NIVEL

38111 Habitación unipersonal	6,52	217.300
38112 Habitación bipersonal	6,12	204.000
38113 Habitación de tres camas	4,96	165.300
38114 Habitación de cuatro ó mas camas	4,56	152.000

INSTITUCIONES DE SEGUNDO NIVEL

38121 Habitación unipersonal	9,23	307.700
38122 Habitación bipersonal	8,4	280.000
38123 Habitación de tres camas	7,14	238.000
38124 Habitación de cuatro ó mas camas	5,87	195.700

INSTITUCIONES DE TERCER NIVEL

38131 Habitación unipersonal	12,89	429.700
38132 Habitación bipersonal	11,03	367.700
38133 Habitación de tres camas	9,17	305.700
38134 Habitación de cuatro ó mas camas	8,26	275.300

2. PSIQUIATRÍA

INSTITUCIONES DE SEGUNDO NIVEL DEDICADAS EXCLUSIVAMENTE A LA ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA

38221 Habitación unipersonal	9,23	307.700
38222 Habitación bipersonal	8,4	280.000
38223 Habitación de tres camas	7,14	238.000
38224 Habitación de cuatro ó mas camas	5,87	195.700

INSTITUCIONES DE TERCER NIVEL DEDICADAS EXCLUSIVAMENTE A LA ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA

38231 Habitación unipersonal	12,89	429.700
38232 Habitación bipersonal	11,03	367.700
38233 Habitación de tres camas	9,17	305.700
38234 Habitación de cuatro ó mas camas	8,26	275.300

INSTITUCIONES DE SEGUNDO NIVEL DEDICADAS A LA ATENCIÓN DE VARIAS ESPECIALIDADES INCLUIDA LA PSIQUIATRÍA

38261 Habitación unipersonal	9,23	307.700
------------------------------	------	---------

38262 Habitación bipersonal	8,4	280.000
38263 Habitación de tres camas	7,14	238.000
38264 Habitación de cuatro ó mas camas	5,87	195.700

INSTITUCIONES DE TERCER NIVEL DEDICADAS A LA ATENCIÓN DE VARIAS ESPECIALIDADES INCLUIDA LA PSIQUIATRÍA

38271 Habitación unipersonal	12,89	429.700
38272 Habitación bipersonal	11,03	367.700
38273 Habitación de tres camas	9,17	305.700
38274 Habitación de cuatro ó mas camas	8,26	275.300

Las tarifas anteriores se aplicarán para la hospitalización del paciente en los servicios de Cuidado Especial e Institucional Corriente

3. CRÓNICO SOMÁTICO

INSTITUCIONES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL

38325 Habitación unipersonal, bipersonal ó de mas camas	8,4	280.000
---	-----	---------

4. UNIDAD DE TRASPLANTE

38435 Sala especial	17,06	568.700
---------------------	-------	---------

5. UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO

INSTITUCIONES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL

38525 Sala especial	49,71	1.657.000
---------------------	-------	-----------

6. UNIDAD DE QUEMADOS

INSTITUCIONES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL

38625 Cuidado intermedio	26,64	888.000
38635 Cuidado intensivo	49,71	1.657.000

7. INCUBADORA

INSTITUCIONES DE PRIMER NIVEL

38715 Sala especial	6,45	215.000
---------------------	------	---------

INSTITUCIONES DE SEGUNDO NIVEL

38725 Sala especial	10,14	338.000
---------------------	-------	---------

INSTITUCIONES DE TERCER NIVEL

38735 Sala especial	12,31	410.300
---------------------	-------	---------

8.- UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO

INSTITUCIONES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN

38825 Sala especial	26,74	891.300
---------------------	-------	---------

9. URGENCIAS

INSTITUCIONES DEL PRIMER NIVEL

38915 Sala de observación	2,26	75.300
---------------------------	------	--------

INSTITUCIONES DE SEGUNDO NIVEL

38925 Sala de observación	2,83	94.300
---------------------------	------	--------

INSTITUCIONES DE TERCER NIVEL

38935 Sala de observación	3,6	120.000
---------------------------	-----	---------

PARÁGRAFO 1: Las tarifas establecidas en este Artículo son los valores a reconocer por la estancia hospitalaria, hasta 24 horas, cuando se garanticen en forma integral los servicios determinados en los Artículos 40 al 45 de este Decreto. En caso de que por cualquier circunstancia no se suministre alguno de ellos, su valor será descontado de la tarifa de la estancia, liquidado con base en el costo que se genere.

PARÁGRAFO 2: Cuando la permanencia en la sala de observación de urgencias sea inferior a seis(6) horas se reconocerán los valores señalados en el numeral 9. del presente Artículo. Cuando supere las 6 horas se reconocerán los valores señalados en el presente Artículo, para habitación de 4 ó mas camas, según el nivel de la Institución Prestadora del Servicio de Salud; es decir, se tomarán en cuenta los códigos (38114-38124-38134).

PARÁGRAFO 3: Cuando el paciente se encuentre en la sala de observación, para el servicio de hidratación, los líquidos que consuma, se reconocerán hasta por el precio comercial de catálogo para venta al público, fijado por la autoridad competente.

SERVICIOS PROFESIONALES, DERECHOS DE SALA, MATERIALES, SUMINISTROS, EQUIPOS Y REHABILITACIÓN INTEGRAL

ARTÍCULO 48: Reconocer en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes para los servicios profesionales, por concepto de la atención científica médico y/o quirúrgica, cuando la Institución Prestadora del Servicio aporta los recursos necesarios para la atención integral, así:

a. De acuerdo con la clasificación establecida en el Capítulo I, para la intervención o procedimiento médico quirúrgico que se practique:

1. Servicios profesionales del cirujano o ginecoobstetra:

39000 Grupo 02	2,93	97.700
39001 Grupo 03	3,57	119.000
39002 Grupo 04	4,31	143.700
39003 Grupo 05	5,86	195.300
39004 Grupo 06	7,68	256.000
39005 Grupo 07	9	300.000
39006 Grupo 08	10,44	348.000
39007 Grupo 09	12,76	425.300
39008 Grupo 10	15,71	523.700
39009 Grupo 11	17,62	587.300
39010 Grupo 12	19,63	654.300
39011 Grupo 13	21,48	716.000
39012 Grupo especial 20	25,43	847.700
39013 Grupo especial 21	33,1	1.103.300

39014 Grupo especial 22	38,67	1.289.000
39015 Grupo especial 23	60,73	2.024.300

2 Servicios profesionales del anesthesiólogo:

39100 Grupo 02	2,09	69.700
39101 Grupo 03	2,53	84.300
39102 Grupo 04	3,1	103.300
39103 Grupo 05	3,83	127.700
39104 Grupo 06	4,56	152.000
39105 Grupo 07	5,3	176.700
39106 Grupo 08	6,17	205.700
39107 Grupo 09	7,3	243.300
39108 Grupo 10	9,02	300.700
39109 Grupo 11	10,08	336.000
39110 Grupo 12	11,44	381.300
39111 Grupo 13	12,72	424.000
39112 Grupo especial 20	14,85	495.000
39113 Grupo especial 21	20,12	670.700
39114 Grupo especial 22	26,82	894.000
39115 Grupo especial 23	37,95	1.265.000
39116 Parto normal o intervenido (forceps o espátulas) y revisión de cavidad uterina	4,96	165.300

En los exámenes y procedimientos de diagnóstico y tratamiento, relacionados en el Capítulo II de este Decreto, que según criterio médico tratante, necesiten para su práctica de anestesia general, se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) de la tarifa establecida para el respectivo procedimiento. Se exceptúan los que se relacionan a continuación, los cuales se reconocerán así:

39150 Sesión terapia electroconvulsiva	4,09	136.300
39151 Procedimientos de salud oral y de quimioterapia en niño (sesión)	4,09	136.300
39152 Estudios radiológicos	4,09	136.300
39153 Exámenes de resonancia magnética	8,45	281.700
39154 Examen médico bajo anestesia general	4,09	136.300
39155 Cardioversión de pacientes en tratamiento no quirúrgico	3,93	131.000

3 Servicios profesionales de ayudantía quirúrgica:

39117 Grupo 06	2,01	67.000
39118 Grupo 07	2,37	79.000
39119 Grupo 08	2,74	91.300
39120 Grupo 09	3,49	116.300
39121 Grupo 10	4,28	142.700
39122 Grupo 11	4,83	161.000
39123 Grupo 12	5,36	178.700
39124 Grupo 13	6,17	205.700
39125 Grupo especial 20	6,94	231.300
39126 Grupo especial 21	9,03	301.000
39127 Grupo especial 22	10,55	351.700
39128 Grupo especial 23	16,57	552.300

El servicio de ayudantía quirúrgica se pagará únicamente en las intervenciones quirúrgicas, cuando para su realización se requiera de este recurso; las tarifas corresponden al servicio total, cualquiera que sea el número de profesionales que participen.

b. Perfusión:

39129 Servicio de Perfusionista, por intervención	8,31	277.000
---	------	---------

Este servicio se pagará únicamente en las cirugías clasificadas en los Grupos Especiales 20 a 23, en que se utilice el recurso.

c. Otros servicios profesionales intrahospitalarios y ambulatorios:

Atención diaria intrahospitalaria, por el especialista tratante, del paciente no quirúrgico u		
39130 obstétrico	2,01	67.000
Atención diaria intrahospitalaria, por el médico general tratante, del paciente no quirúrgico		
39131 u obstétrico	1,51	50.300
Valoración inicial intrahospitalaria, por el especialista tratante, del paciente ingresado para		
39132 estudio y/o tratamiento no quirúrgico u obstétrico	1,48	49.300
Valoración inicial intrahospitalaria, por el médico general tratante, del paciente ingresado		
39133 para tratamiento no quirúrgico u obstétrico	1,91	63.700
Valoración por el pediatra, del recién nacido y controles del sano durante toda su		
39134 permanencia en el servicio de hospitalización	2,04	68.000
Valoración por el médico general, del recién nacido y controles del sano durante toda su		
39135 permanencia en el servicio de hospitalización	1,41	47.000
39136 Atención intrahospitalaria especializada de psiquiatría (semanal)	4,14	138.000
39137 Consulta pre quirúrgica ambulatoria y/o intrahospitalaria, por el cirujano	1,48	49.300
39138 Valoración inicial intrahospitalaria preparto	1,48	49.300
39139 Consulta preanestésica	1,48	49.300
39140 Interconsulta médica especializada ambulatoria o intrahospitalaria	1,91	63.700
39141 Consulta ambulatoria de medicina general	1,2	40.000
39143 Consulta ambulatoria de medicina especializada	1,73	57.700
39144 Junta Médico Quirúrgica (cada especialista por reunión)	3,49	116.300
39145 Consulta de urgencias	1,97	65.700
39146 Sutura	0,56	18.700
Atención diaria intrahospitalaria por el especialista tratante del paciente quirúrgico y		
39149 obstétrico	2,01	67.000

PARÁGRAFO 1: Las tarifas correspondientes a los conceptos "valoración" y consulta preanestésica y prequirúrgica se reconocerán por una sola vez en cada paciente, siempre y cuando se cause el servicio en tratamientos no quirúrgicos u obstétricos con excepción de psiquiátrico en programa "Hospital de Día", el valor es adicional al establecido por concepto del cuidado diario intrahospitalario. Este último, se reconocerá por el número de días de permanencia del paciente incluido el de ingreso y el de egreso.

PARÁGRAFO 2: La consulta prequirúrgica y preanestésica, se reconocerá para las intervenciones clasificadas del grupo 04 en adelante

PARÁGRAFO 3: Los servicios profesionales de médico general correspondientes a los códigos 39131, 39133 y 39135, se reconocerán únicamente en aquellos lugares en donde por carencia del especialista, la actividad la realiza un médico general

PARÁGRAFO 4: No hay lugar al reconocimiento de "valoración inicial intrahospitalaria", en el caso del recién nacido que dentro del período de permanencia en el centro hospitalario después de su nacimiento, requiera hospitalización

PARÁGRAFO 5: Para efecto del reconocimiento de los servicios médicos especializados, en la atención intrahospitalaria de psiquiatría y del paciente psiquiátrico en el Programa "Hospital de Día", se establece un valor de 0.44 salarios diarios mínimos legales vigentes.

PARÁGRAFO 6: La tarifa correspondiente a la atención diaria en la sala de observación de urgencia, se pagará adicional al valor de la consulta de urgencia

PARÁGRAFO 7: La tarifa correspondiente a la atención diaria intrahospitalaria, por el especialista tratante, del paciente quirúrgico y obstétrico, únicamente se reconocerá en el caso de que el paciente requiera de hospitalización mayor de quince días o cuando la embarazada ingrese por tratamiento diferente

PARÁGRAFO 8: La tarifa correspondiente a la estancia en sala de observación se reconocerá según lo estipulado en el Artículo 47, Numeral 9. del presente Decreto. .

PARÁGRAFO 9: Los honorarios de que trata el presente artículo se cancelarán directamente a las Instituciones Prestadoras de Servicios Públicas, entendiéndose que el personal que intervenga en la prestación de los servicios, no recibirá remuneración adicional a la pactada en su relación laboral

ARTÍCULO 49: En las intervenciones y procedimientos quirúrgicos cruentos, los derechos de sala de cirugía que comprenden: la dotación básica del quirófano, los equipos, sus accesorios e implementos, instrumental, ropa reutilizable o desechable, los servicios de enfermería, esterilización, instrumental, circulantes y recuperación hasta seis (6) horas se reconocerán según el grupo de clasificación de la intervención o procedimiento quirúrgico realizado así:

DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA

39204 Grupo 02	4,84	161.300
39205 Grupo 03	5,97	199.000
39206 Grupo 04	7,61	253.700
39207 Grupo 05	10,45	348.300
39208 Grupo 06	15,13	504.300
39209 Grupo 07	16,88	562.700
39210 Grupo 08	18,51	617.000
39211 Grupo 09	21,1	703.300
39212 Grupo 10	28,08	936.000
39213 Grupo 11	29,95	998.300
39214 Grupo 12	31,47	1.049.000
39215 Grupo 13	33,16	1.105.300
39216 Grupo especial 20	34,82	1.160.700
39217 Grupo especial 21	36,51	1.217.000
39218 Grupo especial 22	38,34	1.278.000
39219 Grupo especial 23	48,07	1.602.300

PARÁGRAFO 1: En las intervenciones bilaterales se reconocerá un cincuenta por ciento (50%) adicional sobre la tarifa establecida para este servicio, de acuerdo con el grupo quirúrgico que corresponda a la intervención realizada. En las intervenciones múltiples que practique en un acto el mismo cirujano, en distinta región operatoria o las que realice cirujano de diferente especialidad en la misma u otra región, por este servicio se reconocerá el ciento por ciento (100%) de la tarifa señalada para la cirugía mayor ejecutada, de acuerdo con el grupo quirúrgico que le corresponda, incrementada en el cincuenta por ciento (50%) del valor de cada una de las adicionales.

PARÁGRAFO 2: No se reconocerá valores adicionales por el empleo de accesorios e implementos de los equipos que se utilicen en la práctica de las intervenciones y procedimientos, aunque estos no sean reutilizables.

ARTÍCULO 50: Los derechos de sala en la atención del parto comprenden: la dotación básica de la sala, los equipos, sus accesorios e implementos, instrumental, ropas reutilizables o desechables, los servicios de esterilización, instrumentación y enfermería, materiales, drogas, medicamentos y soluciones, oxígeno y gases anestésicos, sala de trabajo de parto, post-parto y de observación del recién nacido. Se reconoce el siguiente valor:

DERECHOS DE SALA DE PARTO

39220 Derechos de sala de parto	16,95	565.000
---------------------------------	-------	---------

PARÁGRAFO: Cuando el parto sea por operación cesárea, los derechos de sala de cirugía, se reconocerán de acuerdo con el grupo quirúrgico en que está clasificada.

ARTÍCULO 51: Por los derechos de sala de recuperación, que comprenden: la dotación básica, los equipos sus accesorios e implementos, ropas reutilizables o desechables y los servicios de enfermería, cuando se superen las primeras seis (6) horas post-quirúrgicas, en las intervenciones clasificadas en los grupos 02 a 13 y en los grupos especiales aquellas distintas a las que para su recuperación se requiera de la unidad de cuidados intensivos, se reconocerá adicionalmente el cincuenta por ciento (50%) del valor de la estancia hospitalaria, según el tipo de cama que este ocupando el paciente.

En los casos de cirugía ambulatoria, superadas las primeras seis (6) horas post quirúrgicas, la permanencia en este servicio se reconocerá por la tarifa establecida para la estancia en habitación de tres camas, de acuerdo con el nivel de clasificación de la Institución donde se realice el procedimiento; igualmente en el caso en que al paciente no le haya sido asignada pieza para su hospitalización.

En las intervenciones de los grupos especiales, en los que según concepto del cirujano tratante la recuperación debe hacerse en la unidad de cuidado intensivo, cuando la permanencia de este servicio sea por un período inferior a veinticuatro (24) horas, adicional al valor de la estancia hospitalaria, se reconocerá una suma igual al cincuenta por ciento (50%) de la tarifa establecida para la estancia en la unidad de Cuidado Intensivo.

ARTÍCULO 52: Las intervenciones incruentas que demanden para su realización el uso de salas quirúrgicas o salas especiales dotadas para tal fin (cateterismo, reducción cerrada de fracturas y luxaciones, fotocoagulación de retina, algunos procedimientos endoscópicos, etc.), se reconocerá por el derecho a su uso, que comprende: la dotación básica, ropas de enfermería, un valor equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) adicional de acuerdo con el grupo quirúrgico o la tarifa establecida para cada procedimiento.

ARTÍCULO 53: Por derechos de sala de yesos, en los procedimientos ortopédicos, que se practiquen en sala dotada para tal fin, se pagarán las siguientes tarifas :

39221 Derechos de sala de yesos	2,32	77.300
---------------------------------	------	--------

ARTÍCULO 54: En los servicios de urgencias y consulta externa los derechos de sala se pagarán así:

39201 Derechos de sala para suturas	1,64	54.700
39202 Derechos de sala para curaciones	0,71	23.700

PARÁGRAFO: Los derechos de sala para suturas o curaciones, incluyen : uso de consultorio o sala, instrumental, material de sutura y curación, anestesia local y servicio de enfermería

ARTÍCULO 55: Los materiales de sutura, curación, medicamentos y soluciones, oxígeno, agentes y gases anestésicos, que se consuman en el acto quirúrgico y en sala de recuperación, durante la realización de una intervención o procedimiento cruento, se reconocerán de acuerdo con el grupo en que esté clasificado, así:

39301 GRUPOS 02 - 03	2,28	76.000
39302 GRUPOS 04 - 05 - 06	4,27	142.300
39303 GRUPOS 07 - 08 - 09	9,92	330.700
39304 GRUPOS 10 - 11 - 12 - 13	15,72	524.000

PARÁGRAFO 1: Los materiales de sutura y curación, definidos en el parágrafo 5 del Artículo 55 y los elementos de anestesia, tales como: tubos endotraqueales y de conexión, máscaras y catéteres intravasculares, que se utilicen en las intervenciones clasificadas en los grupos especiales 20 a 23, se pagarán hasta por el precio comercial de catálogo para venta al público fijado por la autoridad competente. Las drogas, medicamentos y soluciones, oxígeno, agentes y gases anestésicos, quedan incluidos en los derechos de sala; se exceptúan las drogas, medicamentos y soluciones que se consuman durante el acto quirúrgico en las intervenciones cardiovasculares, clasificados en los grupos especiales 22 a 23 las cuales se reconocerán hasta por el precio comercial de catálogo para la venta al público fijado por la autoridad competente.

PARÁGRAFO 2: En los procedimientos incruentos a que se refiere el Artículo 52 de esta Decreto por concepto de material de sutura y curación, drogas, medicamentos y soluciones, oxígeno, agentes y gases anestésicos, cualesquiera sea el grupo en el que esté clasificado, o su tarifa, cuando se trate de un procedimiento del Capítulo IV, se reconocerá:

Materiales de sutura y curación, medicamentos y soluciones, oxígeno, agentes y gases		
39305 anestésicos	2,31	77.000

PARÁGRAFO 3: En los procedimientos obstétricos de parto, legrado uterino obstétrico y ginecológico, el valor del material de sutura y curación, drogas, medicamentos y soluciones, oxígeno y agentes anestésicos que se consuman en la atención del procedimiento está incluido en los derechos de sala

PARÁGRAFO 4: En las intervenciones bilaterales, se reconocerá un 75% adicional sobre la tarifa establecida por concepto de materiales de sutura y curación, drogas, medicamentos y soluciones, oxígeno, agentes y gases anestésicos, de acuerdo con el grupo quirúrgico que corresponda a la intervención o procedimiento quirúrgico realizado.

En las intervenciones múltiples practicadas en un mismo acto y diferente región operatoria, por este concepto se reconocerá el cien por ciento (100%) de la tarifa señalada para la cirugía mayor ejecutada, de acuerdo con el grupo de clasificación de la misma, incrementada en el setenta y cinco por ciento (75%) del valor del grupo de cada una de las adicionales.

PARÁGRAFO 5: Los materiales de sutura y curación a que se refiere este Artículo incluyen los siguientes elementos: algodón, aplicadores, apósitos, compresas, mechas, gasas, torundas, cotonoides, cierres umbilicales, esponjas excepto de silicón, gelatinas absorbibles, cera para huesos, esparadrapo, soluciones desinfectantes, vendajes, guantes, hojas de bisturí, catéteres pericraneales, equipos de venoclisis, buretras, agujas de cualquier clase, jeringas, llaves de dos o más vías, agrafes, sutura de cualquier tipo (catguts, absorbibles sintéticas, no absorbibles, tales como: sedas, nylon, poliéster, polipropileno, acero inoxidable, etc.).

ARTÍCULO 56: Las drogas, medicamentos y soluciones que se prescriban para el tratamiento del paciente, incluidos los elementos que se requieran en su aplicación (jeringas, agujas, equipos), diferentes a las que se consuman en los quirófanos, sala de parto, salas especiales para procedimientos y de recuperación, se pagarán hasta por el precio comercial del catálogo para venta al público fijado por la autoridad competente. El mismo precio se aplicará a las drogas y medicamentos que se utilicen en la realización de cualquier procedimiento definido en el Capítulo II, salvo las excepciones establecidas en este Decreto.

PARÁGRAFO: Mientras el paciente esté bajo el cuidado de la Institución Prestadora de Servicios de Salud, la prescripción de medicamentos deberá hacerse en forma individual con sujeción al registro de medicamentos aprobado por el Ministerio de Salud, por períodos que no superen las cuarenta y ocho (48) horas en pacientes hospitalizados y hasta treinta (30) días cuando para su patología requiera al egreso continuar el tratamiento o la prescripción se efectuó en la consulta ambulatoria. En los pacientes hospitalizados en el servicio de psiquiatría, la prescripción podrá hacerse hasta por un período de siete (7) días.

ARTÍCULO 57: Los suministros de prótesis y ortesis, injertos, válvulas, catéteres y sondas, tubos de cualquier clase, máscaras, cánulas y electrodos, no reutilizables; algodón laminado, vendas (elásticas, de yeso o gasa), mallas, medias ortopédicas, equipos de presión venosa central, marcapasos, elementos ortopédicos (placas, tornillos, férulas, clavos, grapas); esponjas y bandas de silicón, sustitutos del plasma, bolsas colectoras de fluidos y otros elementos de uso médico distintos a los definidos en el Parágrafo 5 del Artículo 55, utilizados en la práctica de cualquier intervención o procedimiento médico-quirúrgico relacionado en el Capítulo III y en el manejo ambulatorio u hospitalario del paciente, siempre y cuando no se trate de un examen o procedimiento contenido en el Capítulo IV, se reconocerán hasta por el precio comercial de catálogo para venta al público fijado por la autoridad competente. Así mismo se reconocerán los insumos que específicamente se encuentran fuera del conjunto, y que son objeto de pago adicional sobre la tarifa fijada para el respectivo conjunto. Estos insumos específicos se encuentran anotados con cada canasta discriminada en los conjuntos integrales de atención que hacen parte integral de este Decreto.

ARTÍCULO 58: Por el cual se definen las tarifas de los Derechos De Sala En Hemodiálisis Por Insuficiencia Renal Aguda O Crónica

Por sesión, que incluye: La dotación y servicio de enfermería, la utilización de los equipos 39222 y elementos propios de la Unidad, servicios públicos y de aseo	3,17	105.700
---	------	---------

DERECHOS DE SALA EN DIÁLISIS PERITONEAL

Atención diaria en la Unidad de Nefrología, que incluye: la dotación y servicio de enfermería, la utilización de los equipos y elementos propios de la Unidad, servicios 39223 públicos y de aseo	3,15	105.000
---	------	---------

SERVICIOS PROFESIONALES

Atención de hemodiálisis por insuficiencia renal aguda, incluido el procedimiento y los 39160 controles intra hospitalarios requeridos	3,15	105.000
Sesión de hemodiálisis por insuficiencia renal crónica, incluidos los controles médicos 39161 que el paciente requiera	1,82	60.700
Atención diaria de diálisis peritoneal por insuficiencia renal aguda, incluido el 39162 procedimiento y los controles intrahospitalarios	4,94	164.700
Entrenamiento previo necesario de cada paciente que ingrese al programa de diálisis 39163 peritoneal ambulatoria, por insuficiencia renal crónica (actividades del equipo médico y paramédico de la Unidad)	4,4	146.700
Atención mensual integral por paciente en diálisis peritoneal ambulatoria por insuficiencia 39164 renal crónica (incluye: controles médicos, cambios de equipo de infusión y adiestramiento)	14,06	468.700

Los exámenes de laboratorio, se reconocerán de conformidad con las tarifas determinadas en el Capítulo IV, Artículo 22 de este Decreto.

Los procedimientos quirúrgicos para la confección de fístula arteriovenosa de acceso a la hemodiálisis, implantación y retiro de catéteres, se encuentran clasificados en el Artículo 11 de este Decreto.

Los materiales (filtro de diálisis, línea arterial, línea venosa, concentrado, agujas de fístula, jeringas, solución salina y heparina), se pagarán hasta por el precio comercial de catálogo para venta al público fijado por la autoridad competente

PARÁGRAFO 1: La tarifa por atención mensual integral establecida bajo el código 39164 se reconocerá en forma proporcional al número de días que el paciente, durante el mes, se beneficie del programa

PARÁGRAFO 2: Si los procedimientos de hemodiálisis o diálisis peritoneal, se realizan en la Unidad de Cuidado Intensivo e intermedio o en la pieza de hospitalización, no se reconocerán derechos de sala. El procedimiento de diálisis ambulatoria no causa derecho de anestesia.

ARTÍCULO 59: Se reconocerá para el oxígeno que se utilice en la atención de los pacientes en los servicios de hospitalización y de urgencias, de acuerdo con su consumo, hasta por el precio comercial de catálogo para venta al público fijado por la autoridad competente.

ARTÍCULO 60: Señálase para la atención de urgencias por unidades móviles, la siguiente tarifa en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes.

39601 La atención de urgencias de tipo prehospitalario y apoyo terapéutico en unidades móviles	15,41	513.700
--	-------	---------

PARÁGRAFO: La atención incluye: servicios de médicos, enfermeros y personal auxiliar, capacitados en emergencias; uso de las unidades de cuidado intensivo, instrumental y equipos de dotación en los vehículos; consumo de drogas, medicamentos, soluciones y materiales de sutura y curación, utilizados para la solución de la emergencia y estabilización del paciente durante el traslado, en el área urbana, desde el sitio de la emergencia al centro hospitalario que se requiera de acuerdo con la gravedad del caso

ARTÍCULO 61: Las actividades de control y seguimiento en los programas de atención a grupos específicos, tales como: hipertensos, diabéticos, crecimiento y desarrollo, atención prenatal, higiene mental, higiene industrial, salud ocupacional, registrada por profesionales de la salud en las áreas de enfermería, trabajo social, salud mental, optometría, nutrición y terapia, serán reconocidos así:

Actividad individual o grupal de promoción, prevención o protección específica (por cada 39360 sesión)	0,37	12.300
--	------	--------

ARTÍCULO 62: Señálese para la atención paciente psiquiátrico en Programa de "Hospital de Día", las siguientes tarifas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes:

INSTITUCIONES DE SEGUNDO NIVEL

Permanencia diurna, para tratamiento ambulatorio del paciente comprendidos los mismos 38225 servicios de la estancia psiquiátrica, excepto la pernoctada	3,48	116.000
--	------	---------

INSTITUCIONES DE TERCER NIVEL

Permanencia diurna, para tratamiento ambulatorio del paciente, comprendidos los mismos 38235 servicios de la estancia psiquiátrica, excepto la pernoctada	4,54	151.300
---	------	---------

PARÁGRAFO: Las Tarifas determinadas en este Artículo se aplicarán de igual forma para las Instituciones dedicadas exclusivamente a la atención psiquiátrica como a las destinadas a la atención de varias especialidades incluida la psiquiatría

ARTÍCULO 63: Cuando se requiera la movilización de pacientes en ambulancia, para traslados interinstitucionales, se debe reconocer las tarifas oficiales de la Institución Prestadora del Servicio

ARTÍCULO 64: Señalase para los conjuntos de atención integral, las siguientes tarifas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes

CONJUNTOS INTEGRALES DE ATENCIÓN

Atención domiciliaria para pacientes crónicos, terminales y/o con tratamiento definido;		
40100 Mensual por paciente	32,29	1.076.300
40101 Atención integral de hemodiálisis por insuficiencia renal aguda o crónica: Sesión	28,06	935.300
40102 Atención ambulatoria integral del oxígeno dependiente: Mensual por paciente	87,34	2.911.300
Atención médica y de salud oral, incluídas las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y protección específica. Por sesion.	0,99	33.000
40105 Atención médica, incluídas las acciones de promoción, prevención y protección. Por sesion	0,65	21.700
40106 Atención médica sin acciones de promoción, prevención y protección específica. Por sesion.	0,52	17.300
40107 Atención de salud oral, incluídas las acciones de promoción, prevención y protección. Por sesion.	0,34	11.300
40108 Acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y protección Departamentos de : Amazonas, Arauca, Casanare, Caquetá, Chocó, Guajira, Guainía, Guaviare, Meta, Putumayo, San Andrés y Providencia, Sucre, Vaupés, Vichada y Región de Urabá. Se exceptúan los municipios de Arauca, Florencia, Rioacha, Sincelajo, Villavicencio y Yopal	0,16	5.300
40109 Atención médica y de salud oral, incluídas las acciones de promoción de la salud, prevención de la y protección específica. Por sesion.	1,1	36.700
40110 Atención médica, incluídas las acciones de promoción, prevención y protección. Por sesion.	0,73	24.300
40111 Atención médica sin acciones de promoción, prevención y protección. Por sesion.	0,56	18.700
40112 Atención de salud oral, incluídas las acciones de promoción, prevención y protección. Por sesion.	0,39	13.000
40113 Acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y protección específica. Por sesion.	0,18	6.000
40114		

Para los Departamentos de : Amazonas, Arauca, Casanare, Caquetá, Chocó, Guajira, Guainía, Guaviare, Meta, Putumayo, San Andrés y Providencia, Sucre, Vaupés, Vichada y Región de Urabá. Se exceptúan los municipios de Arauca, Florencia, Rioacha, Sincelajo, Villavicencio y Yopal

Atención médica y de salud oral, incluídas las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y protección específica. Por sesion.	1,1	36.700
40120 Atención médica, incluídas las acciones de promoción, prevención y protección específica. Por sesion.	0,73	24.300
40121 Atención médica sin acciones de promoción, prevención y protección específica Atención de salud oral, incluídas las acciones de promoción, prevención y protección específica. Por sesion.	0,56	18.700
40122 Atención de salud oral, incluídas las acciones de promoción, prevención y protección específica. Por sesion.	0,4	13.300
40123 Acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y protección específica. Por sesion.	0,18	6.000
40124		

ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA U HOSPITALIZADA DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y PROCEDIMIENTOS

502001 Resección de pterigión; incluye plastia libre	48,4	1.613.300
502002 Retinopexia quirúrgica	182,94	6.098.000
503001 Amigdalectomía	62,73	2.091.000

503002	Septorinoplastia funcional	153,13	5.104.300
503003	Timpanoplastia	92,91	3.097.000
503004	Cirugía endoscópica transnasal	129,26	4.308.700
505001	Safeno-varicectomía	125,27	4.175.700
506001	Toracotomía mayor con control de hemorragia traumática	286,58	9.552.700
507001	Herniorrafia diafragmática	205,43	6.847.700
507002	Colecistectomía simple	194,89	6.496.300
507003	Apendicectomía, apéndice no perforada	102,37	3.412.300
507004	Herniorrafia inguinal	93,66	3.122.000
507005	Herniorrafia umbilical	86,45	2.881.700
507006	Gastrectomía parcial más reconstrucción con o sin vagotomía	269,62	8.987.300
508001	Hemorroidectomía externa	91,06	3.035.300
508002	Resección de quiste pilonidal, extirpación abierta o marzupialización	115,55	3.851.700
509001	Prostatectomía abierta	269,73	8.991.000
509002	Prostatectomía transuretral y/o vaporización	248,64	8.288.000
509003	Pielolitomía	179,94	5.998.000
509004	Circuncisión incluye plastia del frenillo y/o liberación de adherencias	63,34	2.111.300
509005	Varicocelelectomía o hidrocelelectomía	85,52	2.850.700
509006	Orquideopexia incluye tratamiento del saco heniario y resección de hidátides	93,34	3.111.300
509007	Nefrectomía simple	215,23	7.174.300
	Mastectomía radical modificada con disección axilar y conservación de músculos		
510001	pectorales	267,02	8.900.700
511001	Histerectomía abdominal total, con o sin remoción de trompas u ovarios	212,2	7.073.300
511002	Colporrafia anterior y posterior	113,59	3.786.300
511003	Histerectomía vaginal	167,88	5.596.000
512001	Operación cesárea segmentaria transversal o corporal	99,11	3.303.700
	Atención del parto vaginal (normal o intervenido con fórceps o espátulas); incluye:		
512002	episiorrafia y/o perineorrafia	60,63	2.021.000
512003	Legrado uterino post parto o por aborto	54,9	1.830.000
513001	Osteosíntesis de clavícula	80,23	2.674.300
513002	Osteosíntesis de humero, tercio superior con placa u obenque	149,19	4.973.000
513003	Osteosíntesis de húmero en diáfisis con placas	153,53	5.117.700
513004	Osteosíntesis de húmero , proximal o distal, percutánea con pines	100,62	3.354.000
513005	Osteosíntesis de húmero en diáfisis con clavo intramedular bloqueado	174,89	5.829.700
513006	Osteosíntesis de fractura supracondílea	127,63	4.254.300
513007	Osteosíntesis de cóndilo humeral aislada	114,39	3.813.000
513008	Osteosíntesis de diáfisis de cúbito o radio	92,53	3.084.300
513009	Osteosíntesis de diáfisis de cúbito y radio	114,98	3.832.700
513010	Osteosíntesis de fractura radiodistal (colles, etc) con placas	91,31	3.043.700
513011	Osteosíntesis de olécranon	106,07	3.535.700
513012	Osteosíntesis de fractura radiodistal con pines percutáneos	74,88	2.496.000
513013	Osteosíntesis de fractura de pelvis o reborde posterior	269,2	8.973.300
513014	Reemplazo protésico total primario de cadera	324,63	10.821.000
513015	Osteosíntesis de acetábulo reborde posterior con tornillos	242,16	8.072.000
513016	Osteosíntesis de acetábulo compuesta (anterior, posterior y superior)	338,32	11.277.300
513017	Osteosíntesis de rótula	119,76	3.992.000
513018	Osteosíntesis de diáfisis del fémur con clavo intramedular o placa	237,28	7.909.300
513019	Osteosíntesis de diáfisis del fémur con clavo intramedular bloqueado	237,31	7.910.300
	Osteosíntesis de cuello de fémur (subcapital, intertrocanterica, o sub-trocanterica)		
513020	condílea o supracondílea	256,01	8.533.700
513021	Osteosíntesis de tibia con clavo intramedular o placa	148,79	4.959.700
513022	Osteosíntesis de peroné con clavo intramedular o placa	118,99	3.966.300
513023	Osteosíntesis de fractura complicada con clavo intramedular	145	4.833.300
513024	Osteosíntesis de platillos tibiales o plafont tibial sin injerto	128,96	4.298.700
513025	Osteosíntesis de platillos tibiales o plafont tibial con injerto	142,59	4.753.000
513026	Osteosíntesis de fractura o luxofractura de cuello de pie	105,47	3.515.700
513027	Osteosíntesis de fractura bimalleolar o trimaleolar	104,67	3.489.000
513028	Amputación o desarticulación de pierna	233,45	7.781.700

513029	Artrodesis posterior de columna con instrumentación	406,85	13.561.700
513030	Artrodesis anterior de columna con instrumentación	471,52	15.717.300
513031	Artrodesis de columna con fijación transpedicular	489,15	16.305.000
513032	Reparación quirúrgica post-traumática del tendón de aquiles	94,52	3.150.700
516002	Reducción abierta de fractura de maxilar superior (tefort II y III) incluye inmovilización intermaxilar y osteosíntesis	159,34	5.311.300
516003	Reducción abierta de fractura de maxilar inferior;	139,11	4.637.000
516004	Reducción abierta de fractura de arco cigomático	100,18	3.339.300
516005	Reducción abierta de fractura malar	128,87	4.295.700
518001	Cirugía ginecológica laparoscópica ambulatoria de II nivel	121,97	4.065.700
518002	Cirugía ginecológica laparoscópica ambulatoria de I nivel	117,2	3.906.700
518003	Cirugía artroscópica de rodilla, primer nivel	74,24	2.474.700

PARÁGRAFO 1: El valor de cada Conjunto es la suma máxima que se pagará, cuando se efectue la prestación del servicio en la forma integral como está definida, en los anexos que son parte integrante del Manual y comprende: consulta pre-quirúrgica y pre-anestésica, práctica de los exámenes de apoyo diagnóstico que los Protocolos exigen como soporte para la valoración del paciente y la realización de la intervención o procedimiento, ejecución del tratamiento médico quirúrgico objeto del Conjunto, atención intrahospitalaria con todos sus componentes y los controles post-quirúrgicos ambulatorios incluidos los medicamentos e insumos necesarios durante el proceso de recuperación.

En los procedimientos que se encuentran detallados como conjuntos integrales de atención solo se reconocerá esta tarifa como pago por la prestación del servicio. En términos generales no se reconocerá el pago por servicios discriminados por los procedimientos que se encuentren como conjuntos integrales de atención. En circunstancias excepcionales, cuando el proveedor del servicio no dispone del recurso médico necesario o éste lo ofrece en forma parcial, cuando no haya otra oferta alternativa, el servicio podrá cobrarse parcialmente.

PARÁGRAFO 2: En cada Conjunto están definidos, cualitativa y cuantitativamente los distintos componentes de la atención que aseguran la prestación del servicio en forma integral y en las mejores condiciones de calidad; en consecuencia, sobre su tarifa sólo se podrá facturar adicionalmente el valor de aquellos elementos o insumos que de manera específica se señalan en el respectivo Conjunto.

PARÁGRAFO 3: Si una cirugía o procedimiento de los contenidos en este Artículo se realiza en forma bilateral, sobre el valor total del Conjunto o el que corresponda de éste por el servicio profesional que se preste, cuando a ello diere lugar, se adicionará en el setenta y cinco por ciento (75 %) según la atención se preste en la forma integral definida en el Conjunto o parcial bajo la circunstancia prevista en el Parágrafo 1 de este Artículo.

PARÁGRAFO 4: Cuando en un mismo acto se efectúen varias intervenciones quirúrgicas o procedimientos, entre los cuales se encuentra uno o más de los definidos bajo Conjunto, para efectos de su pago, la liquidación se efectuará como sigue, según el tipo de circunstancia que se presente, sobre el valor ajustado con los porcentajes de incremento señalados en los parágrafos anteriores, cuando a ello diere lugar:

a) a) Una cirugía de Conjunto

Se considera la intervención mayor y consecuentemente en la liquidación se tendrá en cuenta el ciento por ciento (100%) de su tarifa; las demás cirugías se pagarán de acuerdo con los porcentajes, sobre el valor de cada una, definidos en los Artículos 49, 55, 71, 72 y 73, de este decreto para los derechos de sala, materiales de sutura, curación y servicios profesionales, según las cirugías adicionales se practiquen por igual o diferente vía de acceso con respecto a la de Conjunto y la realice un mismo especialista o de diferente especialidad.

b) b) Más de una cirugía de Conjunto

Si las realiza el mismo especialista por igual vía de acceso, la cirugía de Conjunto con tarifa superior se considera la principal y se liquida con el ciento por ciento (100%) de ésta y se adiciona en el veinticinco por ciento (25%) sobre el valor del Conjunto que le preceda según la cuantía.

El valor de la intervención principal, definida bajo los parámetros establecidos en el inciso anterior, se incrementa en el setenta por ciento (70%) de cada una de las demás consideradas por Conjunto, cuando el mismo especialista utiliza diferente vía de acceso o las practican médicos de distinta especialidad.

Los porcentajes de incremento determinados en este literal únicamente se aplican si el servicio se presta en la forma integral prevista en los Conjuntos; en la atención parcial considerada en el Parágrafo 6 de este Artículo, el servicio profesional, objeto del contrato, se reajusta en el sesenta por ciento (60%) cuando el especialista practica las cirugías por la misma vía de acceso o del ciento por ciento (100%) cuando utiliza distintas vías o se trata de cirugías que en acto único efectúan médicos de distinta especialidad.

PARÁGRAFO 5: En la tarifa de los Conjuntos correspondientes a intervenciones quirúrgicas y procedimientos están consideradas las complicaciones menores que se listan en cada uno de ellos y su tratamiento lo asume el proveedor del servicio dentro del valor integral del Conjunto, relacionado en las canastas discriminadas que hacen parte de este Decreto.

ARTÍCULO 65: Si como resultado de una intervención o procedimiento practicado, durante el período post-quirúrgico de recuperación u hospitalario, se presentare una complicación mayor, que es responsabilidad del contratista solucionar, el costo del tratamiento para superarla no está previsto dentro del valor de la cirugía inicialmente efectuada y consecuentemente en dicho evento el procedimiento inicial no se liquida a la tarifa de Conjunto y consecuentemente la totalidad de los servicios prestados deben facturarse con base en el valor del Manual para cada componente de la atención.

A manera de guía, en algunos Conjuntos se relacionan las complicaciones más usuales y se indica el respectivo tratamiento cuando el mismo está definido en el Manual bajo otro Conjunto. Estos hacen parte de este Decreto

El fallecimiento del paciente durante el período post-quirúrgico de recuperación u hospitalario, es otra de las causales que da lugar a la no facturación por la tarifa del Conjunto correspondiente al procedimiento efectuado; en este caso los servicios que fueron objeto de la atención se liquidarán al valor fijado en el Manual para cada actividad causada.

ARTÍCULO 66: En Municipios donde no estén vinculados, en ejercicio, profesionales en todas o algunas de las áreas de Psicología, Optometría, Trabajo Social y Nutrición, se podrán excluir del paquete de actividades que están a cargo del recurso faltante, descontando de la tarifa del valor del componente, en el porcentaje que para cada caso se establece en el paquete de atención médica y/o de salud oral

ARTÍCULO 67: En las intervenciones y procedimientos Médico Quirúrgicos en que se extirpe o se extraigan órganos o tejidos, la pieza quirúrgica se someterá a examen anatomopatológico y el resultado se incluirá en la historia clínica del paciente y se reconocerán a las tarifas establecidas en el Capítulo IV Artículo 22 de este Decreto

ARTÍCULO 68: Las suturas simples en partes blandas concomitantes con lesiones mayores, se consideran parte integrante del tratamiento quirúrgico de la lesión

ARTÍCULO 69: La vía de acceso para la práctica de un acto quirúrgico no da derecho al reconocimiento de valores adicionales sobre la tarifa de la operación realizada, excepto cuando se efectúe con fines diagnósticos y no haga parte de otra intervención.

ARTÍCULO 70: Los servicios profesionales de cirujano, anestesiólogo y ayudante quirúrgico, en las intervenciones bilaterales, se reconocerán en un setenta y cinco por ciento (75%) adicional sobre la tarifa establecida para cada profesional, de acuerdo con el grupo quirúrgico que corresponda a la intervención realizada.

PARÁGRAFO 1: Este reconocimiento se hará, en los siguientes casos:

- a) Intervenciones que se practiquen en los órganos o elementos anatómicos que a continuación se enumeran: ojo, oído, glándula salival, maxilar superior o inferior, malar, seno paranasal, plejo nervioso (cervical, braquial y lumbar), mama, glándula suprarrenal, riñón, uréter, testículo, epidídimo, ovario y trompa de falopio (excepto ligadura).
- b) Intervenciones en los dos miembros superiores o inferiores
- c) Herniorrafia inguinal, femoral o crural

PARÁGRAFO 2: El porcentaje señalado en este Artículo, para los casos enumerados en el Parágrafo anterior, se aplicará igualmente a la tarifa de los procedimientos relacionados con el Capítulo II de este Decreto, cuando no esté expresamente definido un valor, en el caso en el procedimiento se practique en forma bilateral.

ARTÍCULO 71: En las intervenciones múltiples que practique un mismo cirujano en un acto e igual vía de acceso los servicios profesionales de éste, el anestesiólogo y el ayudante quirúrgico, se reconocerá con el cien por ciento (100%) de la tarifa establecida para cada profesional, de acuerdo con el grupo quirúrgico que corresponda a la intervención mayor realizada, incrementada en el cincuenta por ciento (50%) del valor de cada una de las intervenciones adicionales

ARTÍCULO 72: En las intervenciones múltiples que practique un mismo cirujano en un acto y diferente vía de acceso, los servicios profesionales de éste, el anestesiólogo y el ayudante quirúrgico, se reconocerán con el cien por ciento (100%) de la tarifa establecida para cada profesional, de acuerdo con el grupo quirúrgico que corresponda a la intervención mayor realizada, incrementada en el setenta y cinco por ciento (75%) del valor de cada una de las intervenciones adicionales

ARTÍCULO 73: En las intervenciones múltiples que practiquen dos o más cirujanos de distinta especialidad, en un mismo acto, en igual o diferente vía de acceso, los servicios profesionales que intervengan, se reconocerán con el cien por ciento (100%) de la tarifa de acuerdo con el grupo quirúrgico que corresponda por la intervención mayor que cada uno practicó, incrementada en el cincuenta por ciento (50%) del valor de cada una de las adicionales

PARÁGRAFO 1: Los servicios profesionales de anestesiólogo, se reconocerán con el cien por ciento (100%) de la tarifa que corresponda al grupo quirúrgico, por la intervención mayor que cada uno practicó, incrementada en el setenta y cinco por ciento (75%) correspondiente al grupo de cada una de las adicionales

PARÁGRAFO 2: Los servicios profesionales de ayudante quirúrgico, se reconocerán con el cien por ciento (100%) de la tarifa establecida para este profesional, de acuerdo con el grupo quirúrgico que corresponda a la intervención mayor realizada, incrementada en el cincuenta por ciento (50%) de la tarifa correspondiente al grupo de la adicional que tenga mayor grado de clasificación.

ARTÍCULO 74: Se reconocerá a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, el valor de los gastos que se causen por el manejo médico quirúrgico del donante vivo, o cadáver, para la ablación de órganos o componentes anatómicos con el fin de su implantación inmediata, así:

En Donante vivo: Los servicios de salud que se causen por valoración general del dador, y específicos del órgano o componente anatómico a donar y el manejo pre, intra y post-operatorio del procedimiento quirúrgico de la ablación, a las tarifas establecidas en este Decreto.

En Donante cadáver: exclusivamente los que se originen a partir del momento en que se diagnostique la muerte cerebral, sin que en ningún caso se contabilicen gastos correspondientes a servicios causados con anterioridad a veinticuatro (24) horas de la práctica de la ablación, a las tarifas autorizadas por el Ministerio de Salud, conforme lo dispone el Artículo 16 del Decreto No. 1172 de 1.989.

PARÁGRAFO: Los gastos de preservación, procesamiento, almacenamiento y transporte de un órgano o componente anatómico, con fines de su implantación inmediata o diferida, se reconocerán a las tarifas oficiales de la Entidad proveedora del servicio

ARTÍCULO 75: La consulta preanestésica y prequirúrgica de las intervenciones clasificadas en los grupos 02 y 03, la premedicación, la valoración intrahospitalaria del Cirujano previa al acto quirúrgico, los controles intrahospitalarios y ambulatorios, posteriormente a la realización de la intervención, están incluidos en las tarifas de servicios profesionales que se reconocen por el respectivo procedimiento a los cirujanos, ginecoobstetras, anesthesiólogos y demás especialistas, hasta la recuperación del paciente, considerándose como límite máximo quince días (15).

La tarifa de los servicios profesionales en la atención del parto (normal, intervenido o cesárea), incluye además de la consulta preanestésica, los controles médicos preparto ambulatorios a partir del octavo mes y de trabajo de parto

Si hubiere necesidad de controles por la misma causa en un lapso mayor, se reconocerán los servicios profesionales correspondientes, de acuerdo con la tarifa establecida bajo el Código 39149 cuando se trate de paciente hospitalizado, y a los códigos 39143 o 39157, según el caso, cuando el paciente sea ambulatorio.

ARTÍCULO 76: El reconocimiento de interconsulta se causa únicamente en el caso de que con fines de aclarar un diagnóstico o establecer un tratamiento, se requiera del concepto de otro profesional, sea en los servicios de consulta, hospitalización o de urgencias, siempre y cuando sea de especialidad o subespecialización distinta a la del médico tratante. No habrá derecho a reconocimiento de interconsulta, cuando esta origine la práctica de intervención o procedimiento que deba realizar el especialista consultado.

ARTÍCULO 77: Cuando un paciente hospitalizado para intervención quirúrgica, presente complicación médica, causará derecho a reconocimiento de interconsulta; así mismo, se reconocerá interconsulta, cuando cualquier hospitalizado en los servicios de pediatría, medicina interna o psiquiatría, presente cuadro quirúrgico.

ARTÍCULO 78: La fototerapia del recién nacido está incluida en la tarifa de la estancia, sea en el servicio de Pediatría o en el de Obstetricia. Por consiguiente, no se reconocerá valor adicional por este tratamiento. Tampoco por la fototerapia del recién nacido que se practique en forma ambulatoria.

ARTÍCULO 79: La utilización del equipo de rayos láser en los procedimientos quirúrgicos, está comprendida dentro de los derechos de sala determinados en los Artículos 49 y 52 de este Decreto. Por consiguiente, no se reconocerá valor adicional por la utilización de este instrumento.

ARTÍCULO 80: En los procedimientos de toma de biopsias y en las endoscopias, descritos en los Artículos 19 y 20 del Capítulo I, de este Decreto, las tarifas correspondientes a los grupos allí determinados, son los únicos valores que se reconocerán como servicios profesionales, incluida la utilización del equipo propio para la práctica del procedimiento.

PARÁGRAFO: En la realización de estos procedimientos, cuando se requiera el uso de sala quirúrgica o sala especial dotada para tal fin, se reconocerá los respectivos derechos, según lo dispuesto en los Artículos 49 y 52 de este Decreto.

ARTÍCULO 81: Las tarifas establecidas en este Decreto para los procedimientos de diagnóstico y tratamiento definidos en el Capítulo II, son los valores que se reconocerán por la práctica integral del examen o procedimiento y el informe escrito sobre los resultados del mismo, incluido los gastos del personal profesional y auxiliar, uso de equipo, consumo de materiales, reactivos, medios de contraste, radiofármacos y cualquier elemento que se requiera para su realización (catéteres, electrodos, jeringas, agujas, etc.,).

Para procedimiento y exámenes, en el Artículo correspondiente a su definición, se hacen excepciones con respecto a elementos que son objeto de reconocimiento adicional a su tarifa.

ARTÍCULO 82: Los servicios profesionales de los especialistas, diferentes a los comprendidos en la estancia y que deban intervenir para la atención del paciente quemado, se reconocerán según la tarifa de interconsulta intrahospitalaria, establecidas en el Artículo 40 del presente Decreto.

ARTÍCULO 83: La Unidad de Cuidado Intermedio es el servicio destinado a pacientes críticos, con complicaciones no derivadas de un acto quirúrgico, que con excepción de la asistencia ventilatoria, se les brinda la misma atención que en la Unidad de Cuidado Intensivo bajo el cuidado del médico intensivista en la medida que el caso lo requiera.

ARTÍCULO 84: Todas las entidades o establecimientos públicos o privados, que presten servicios de salud, atenderán los casos de urgencias, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 10 de 1.990 y Reglamentarios y, sin exigir condición alguna al paciente para su atención

La obligatoriedad de la atención inicial de urgencias estará de acuerdo con el Nivel de Atención de la Institución respectiva. También existirá en la forma de contra referencia, es decir las Instituciones de menor complejidad, estarán obligadas a recibir y a atender los pacientes enviados desde las Instituciones de mayor complejidad y deberá estar de acuerdo con los recursos disponibles a su nivel de atención.

ARTÍCULO 85: No se reconocerán valores adicionales cuando las intervenciones, procedimientos, exámenes y actividades contempladas en este Decreto, se ejecuten en horas nocturnas, dominicales y festivos

ARTÍCULO 86: Por las circunstancias de orden socio-económico, que hace más gravosa la prestación de los servicios de salud en los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Caquetá, Chocó, Guajira, Guainía, Guaviare, Meta, Putumayo, San Andrés y Providencia, Sucre, Vaupés, Vichada y Región de Urabá., las tarifas establecidas en este Decreto para los conceptos que se relacionan a continuación , se incrementan en los siguientes porcentajes. Se exceptúan los municipios de Arauca, Florencia, Rioacha, Sincelejo, Villavicencio y Yopal

- a) El veinticinco por ciento (25%) para la consulta general, especializada, e interconsulta ambulatoria e intrahospitalaria, valoraciones intrahospitalarias, consulta de urgencias, cuidado médico intrahospitalario, reconocimiento del recién nacido, servicios profesionales de cirujano, ginecobstetra, anestesiólogo y ayudantía quirúrgica en las intervenciones y procedimientos enumerados en el Capítulo I, Derechos de Parto y Cirugía.
- b) El quince por ciento (15%) para los exámenes y procedimientos de diagnóstico y tratamiento, contenidos en el Capítulo IV

ARTÍCULO 87: Por las circunstancias de orden tecnológico, cuando alguna Institución Prestadora de Servicios de Salud realice un procedimiento que no se encuentre definido y por lo tanto no tenga asignada tarifa, éste se reconocerá por la tarifa que tenga definida la Institución, previa la comprobación del médico tratante, de que dicho procedimiento no se encuentra relacionado en el presente Decreto ni siquiera bajo otra denominación .

ARTÍCULO 88: El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO 89: Los valores resultantes de la aplicación de las tarifas contenidas en el presente decreto deberán ajustarse a centena más próxima.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D C , a los

JOSE ANTONIO OCAMPO GAVIRIA
Ministro De Hacienda Y Credito Publico

MARÍA TERESA FORERO DE SAADE
Ministra De Salud